

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**“INFORMALIDAD TRIBUTARIA Y COMPETENCIA
DESLEAL DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ EN EL
DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE 2023”**

**PARA OPTAR
EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
Bach. Jordan Enrique VELA PACHECO**

ASESOR:

Dr. Elfred RÍOS FLORES

TINGO MARÍA – PERÚ

2026



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 003/2026-FCC-UNAS

En el auditorio de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, siendo las 7:30 p.m. del día 30 de enero de 2026, se instaló el Jurado Evaluador designado con Resolución 204/2024-D-FCC de fecha 2 de setiembre de 2024, se designa jurado calificador al proyecto de tesis titulado: **"INFORMALIDAD TRIBUTARIA Y COMPETENCIA DESLEAL DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ Y MOLINOS EN EL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE 2023"**, de la siguiente manera: Dr. Artemio Gonzales Ramírez – Presidente, Mg. Edwin Grández Mosquera - Miembro, Mg. César Sergio López Bautista – Miembro, Dr. Elfred Ríos Flores – Asesor.

Que, con Resolución 095/2025-D-FCC de fecha 5 de mayo de 2025, se aprueba el proyecto de tesis titulado: **"INFORMALIDAD TRIBUTARIA Y COMPETENCIA DESLEAL DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ Y MOLINOS EN EL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE 2023"**

Que, con Resolución 307/2025-D-FCC de fecha 29 de diciembre de 2025 se aprueba el cambio de título de la siguiente manera:

"INFORMALIDAD TRIBUTARIA Y COMPETENCIA DESLEAL DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ EN EL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE 2023".

La misma que es sustentada por el bachiller:

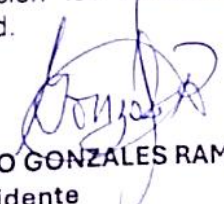
VELA PACHECO, JORDAN ENRIQUE.

Culminada la sustentación y defensa de la tesis, se procede a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 8:30 p.m. se concluye el acto académico de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.


 Dr. ARTEMIO GONZALES RAMIREZ
 Presidente


 Mg. EDWIN GRÁNDEZ MOSQUERA
 Miembro


 MG. CÉSAR SERGIO LÓPEZ BAUTISTA
 SECRETARIO


 DR. ELFRED RÍOS FLORES
 ASESOR





UNAS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO REPOSITORIO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CERTIFICADO DE SIMILITUD T.I. N 134 - 2026 - CS-RIDUNAS

El Jefe de la Unidad de Soporte Científico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien suscribe,

CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Investigación; aprobó el proceso de revisión a través del software TURNITIN, evidenciándose en el informe de originalidad un Índice de similitud no mayor del 25% y contenido generado por Inteligencia Artificial menor o igual al 20%. Según establece el Art. 29° y 30° del Acuerdo Nro.017-2025-CIUNAS-VRI-UNAS.

Programa de Estudio:

Contabilidad

Tipo de documento:

Tesis

X

Trabajo de Suficiencia Profesional

TÍTULO	AUTOR	PORCENTAJE	
		SIMILITUD	CONTENIDO GENERADO POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL
INFORMALIDAD TRIBUTARIA Y COMPETENCIA DESLEAL DE LOS PRODUCTORES DE ARROZ EN EL DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA DE TOCACHE - 2023	JORDAN ENRIQUE VELA PACHECO	16 % Diez	Menor a 20 %

Tingo Maria, 27 de abril de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD DE SOPORTE CIENTÍFICO

ING. EINSTEIN A. ORTIZ MORALES
JEFE

INFORMACIÓN BÁSICA

- Universidad** : Universidad Nacional Agraria de la Selva
- Facultad** : Ciencias Contables
- Título de la tesis** : *Informalidad tributaria y competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache 2023.*
- Ejecutor** : Bach. Jordan Enrique Vela Pacheco.
- Asesor** : Dr. Elfred Rios Flores
- Programa de Investigación** : Ciencias Sociales y Desarrollo Sostenible
- Línea de Investigación** : Tributación
- Lugar de Ejecución** : Distrito de Uchiza - Provincia de Tocache.
- Duración**
- Fecha de Inicio** : 01 junio 2024
- Fecha de Término:** 20 diciembre 2025
- Financiamiento** : Recursos Propios del tesista

Bach. Jordan E. Vela Pacheco.

Ejecutor

Dr. Elfred Rios flores

Asesor

DEDICATORIA

A Dios, por brindarme la vida, la inteligencia de haber Sabido elegir esta Maravillosa carrea que es Contabilidad que me ha ayudado a superarme y crecer en todos los aspectos.

A mis padres, el Sr. Antenor Pacheco Vicente y la Sra. Porfiria Matta Ponce, por haberme brindado su apoyo y amor desde que llegue a este mundo y siempre haber confiado en mi.

A mi mama Yulisa Pacheco Matta, a mis tías, primos y a toda mi familia por siempre haber confiado en mi y siempre haber demostrado su apoyo hacia mi persona.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor, el Dr. Elfred Rios Flores, quien me brindó su tiempo en orientarme al respecto, y a su vez, me motivó para lograr terminar esta investigación porque el destino me tiene preparado mejores oportunidades para crecer.

A todos mis compañeros y buenos amigos que hice durante todo el tiempo de estudio, ya que estuvieron siempre conmigo y me demostraron lo bonito que es la Amistad.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	3
1.1. Fundamentación del problema.	3
1.1.1 Selección general: “La informalidad en el Perú”	3
1.1.2 Selección específica: “ <i>La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache - 2023</i> ”.	4
1.1.3 Definición del Problema:	5
1.2. Formulación de las interrogantes.	9
1.2.1 Interrogante General	9
1.2.2 Interrogantes Específicas	9
1.3. Planteamiento de los objetivos.....	10
1.3.1 Objetivo general.....	10
1.3.2 Objetivos específicos	10
1.4. Hipótesis de investigación.....	10
1.4.1. General.....	10
1.4.2. Específicas	10
1.5. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	11
1.6. Justificación.....	12
1.6.1. Teórica	12
1.6.2. Práctica.....	12
1.7. Delimitaciones.....	12
1.7.1. Teórica	12
1.7.2. Espacial.....	13
1.7.3. Temporal.....	13
1.8. Metodología.	13
1.8.1. Tipo de investigación.....	13
1.8.2. Nivel de investigación.	14
1.8.3. Diseño de investigación	14
1.8.4. Población y muestra.....	14
1.8.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	16
1.8.6. Interpretación de datos y resultado	17
CAPÍTULO II: FUNDAMENTO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes	18

2.1.1.	Internacionales	18
2.1.2.	Nacionales.....	19
2.1.3.	Locales	21
2.2.	Bases Teóricas.....	22
2.2.1.	Informalidad tributaria.....	22
2.2.1.1.	Cultura tributaria	28
2.2.1.2.	Los comprobantes de pago	34
2.2.2.	Competencia desleal	38
2.2.3.	El costo de producción de arroz en el Perú.....	43
2.2.3.1.	El Impuesto a la venta de arroz pilado	43
2.2.3.2.	Las detracciones en la comercialización del arroz pilado	45
2.2.3.3.	El impuesto a la renta en el sector agropecuario	46
2.2.3.4.	Reforma agraria y desarrollo rural en el Perú.	49
CAPITULO III: RESULTADOS		52
4.1.	Análisis de la variable informalidad tributaria.....	52
4.1.1.	Análisis del indicador cultura tributaria.....	53
4.1.2.	Análisis del indicador Cumplimiento de obligaciones tributarias	55
4.1.3.	Análisis del indicador Control de los Organismos Fiscalizadores	58
4.2.	Análisis de la variable Competencia Desleal.	60
4.2.1.	Análisis del indicador Venta sin comprobante de pago.....	61
4.2.2.	Análisis del indicador Sobrecosto o diferencia de precios	63
4.2.3.	Análisis del indicador Incumplimiento del pago de la detracción	65
4.3.	Verificación de las hipótesis de investigación	67
4.4.	Prueba de hipótesis general.....	69
4.4.1.	Hipótesis específica 1	70
4.4.2.	Hipótesis específica 2	71
4.4.3.	Hipótesis específica 3	72
4.5.	Discusión de resultados.....	73
CONCLUSIONES		75
RECOMENDACIONES		76
BIBLIOGRAFÍA		77
ANEXOS.....		84
	Anexo 1: Cuestionario de encuesta	85
	Anexo 2: Guía de entrevista.....	87
	Anexo 3: Matriz de consistencia.....	89
	Anexo 4: Base de datos	90
	Anexo 5: Panel fotográfico	93
	Anexo 6: Muestra investigada.....	94
	Anexo 7: Estado de Resultados del Molino al 31/12/24.....	94

INDICE DE TABLAS

Tabla	Página
1. Producción estimada y superficie cultivada de arroz en el distrito de Uchiza, 2024.	8
2. Operacionalización de las variables.....	11
3. Análisis de confidencialidad del instrumento.	16
4. Conozco mis obligaciones tributarias, como el uso del RUC, IGV y detracción.	53
5. Considero importante tributar para contribuir al desarrollo del país.	54
6. He recibido orientación o capacitación sobre temas tributarios.	55
7. En mi zona, la SUNAT o la municipalidad realizan fiscalizaciones o inspecciones tributarias.....	58
8. Los organismos fiscalizadores ejercen un control adecuado sobre los productores y molinos.....	60
9. La venta sin comprobantes genera ventajas económicas para quienes no cumplen con la ley.....	62
10. El arroz vendido formalmente tiene un precio mayor que el arroz vendido informalmente.....	63
11. Las diferencias de precios entre formales e informales afectan mis ventas o ingresos.	64
12. El incumplimiento del pago de la detracción genera una competencia desleal..	66
13. Pruebas de normalidad de las variables	67
14. Grado de relación de las variables	68
15. Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman.	69
16. Contraste de hipótesis específica 1 con correlación Rho de Spearman.....	70
17. Contraste de hipótesis específica 2 con correlación Rho de Spearman.....	71
18. Contraste de hipótesis específica 3 con correlación Rho de Spearman.....	72

INDICE DE FIGURAS

Figura	Página
1. Participación del sector informal en el PBI	3
2. Participación del sector informal en el PBI	3
3. PEA Agraria Productiva Informal. 2023.	5
4. Comprobantes de pago electrónicos	35
5. Partidas arancelarias de Arroz.	44
6. Beneficios del régimen agrario.	49
7. Niveles de informalidad tributaria	53
8. En la venta de mi arroz, suelo entregar comprobantes de pago a mis clientes. ..	55
9. Declaro y pago mis impuestos de manera regular ante la SUNAT.	57
10. Llevo un control de ingresos y egresos en mis actividades de producción o venta.....	57
11. Considero que la fiscalización ayuda a reducir la informalidad en el comercio del arroz.	59
12. Niveles de competencia desleal	60
13. Algunos productores venden arroz sin emitir comprobantes de pago.	61
14. La falta de comprobantes de pago afecta la competencia entre productores formales.	62
15. Los productores informales pueden ofrecer precios más bajos porque no pagan impuestos.	64
16. Algunos productores no cumplen con el pago de la detracción correspondiente al arroz.	65
17. Un mejor control del pago de detracciones ayudaría a reducir la informalidad en el sector arrocero.....	66

RESUMEN

La informalidad tributaria representó un obstáculo clave para el desarrollo económico y la equidad, pues ciertos sectores productivos incumplieron sus obligaciones fiscales, afectando así el funcionamiento justo y eficiente del mercado. En el caso de la producción y comercialización de arroz, esta situación se agrava al generar prácticas de competencia desleal, como la venta sin comprobantes de pago, el incumplimiento de detracciones y la evasión de tributos, afectando a los productores que sí cumplen con la normativa. La investigación se llevó a cabo para analizar cómo la informalidad tributaria estuvo vinculada con la competencia desleal entre los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, durante el año 2023, buscando comprender esa relación en dicho contexto.

Para ello, se utilizó un cuestionario validado con un alfa de Cronbach de 0.722, que contenía 18 ítems, y se dirigió a 128 productores de arroz de la zona. Además, se entrevistó a un molino de arroz en el distrito de Uchiza, lo que aportó información cualitativa para respaldar e interpretar los datos de las encuestas. La investigación fue básica, con un nivel descriptivo-explicativo y un diseño correlacional, pues buscó analizar la relación entre variables sin alterar su comportamiento natural. Los resultados evidenciaron una correlación positiva moderada y estadísticamente significativa ($r = 0.496$, $p < 0.05$) entre la informalidad tributaria y la competencia desleal, lo que indica que mayores niveles de incumplimiento tributario tienden a generar más prácticas desleales en el sector arrocero local.

Se concluye que, la persistencia de la informalidad tributaria no solo limita la recaudación fiscal en el distrito de Uchiza, sino que también afecta la competitividad del mercado, perjudicando a los actores formales y reduciendo los incentivos para el cumplimiento. El estudio resaltó la importancia de fortalecer los mecanismos de fiscalización y de impulsar la cultura tributaria en el sector agrícola, especialmente en áreas productoras de arroz, para favorecer la transparencia y la sostenibilidad económica del sector. Estas acciones ayudaron a mejorar el control y promover prácticas más responsables entre los productores.

Palabras clave: Informalidad tributaria, competencia desleal, productores de arroz.

ABSTRACT

Tax informality posed a key obstacle to economic development and equity, as certain productive sectors failed to meet their tax obligations, thereby undermining the fair and efficient functioning of the market. In the case of rice production and marketing, this situation worsens by generating unfair competition practices, such as selling without receipts, non-compliance with deductions, and tax evasion, affecting the producers and mills that do comply with the regulations. In this sense, the present research was conducted with the purpose of determining to what extent tax informality is related to unfair competition among rice producers and mills in the district of Uchiza, province of Tocache, during the year 2023.

For this purpose, a questionnaire validated with a Cronbach's alpha of 0.722, containing 18 items, was administered to 128 rice producers in the area. Additionally, a rice mill in the Uchiza district was interviewed, providing qualitative information to support and interpret the survey data. The research was basic, with a descriptive-explanatory level and a correlational design, as it sought to analyze the relationship between variables without altering their natural behavior. The results revealed a moderate, statistically significant positive correlation ($r = 0.496$, $p < 0.05$) between tax informality and unfair competition, indicating that higher levels of tax noncompliance tend to generate more unfair practices in the local rice sector.

It is concluded that the persistence of tax informality not only limits fiscal revenue in the district of Uchiza but also affects market competitiveness, harming formal actors and reducing incentives for compliance. These findings highlight the need to strengthen oversight mechanisms and promote tax culture in the agricultural sector, especially in rice-producing areas, thereby contributing to economic transparency and sustainability.

Keywords: Tax informality, unfair competition, rice producers.

INTRODUCCIÓN

En el contexto latinoamericano, la informalidad tributaria se ha consolidado como uno de los retos más persistentes para el crecimiento económico y la equidad en los mercados. En el contexto latinoamericano, la informalidad tributaria se consolidó como un reto persistente para el crecimiento económico y la equidad en los mercados. Más de la mitad de las actividades productivas funcionaron fuera de la formalidad, debilitando la recaudación fiscal y limitando la capacidad del Estado para ofrecer servicios públicos de calidad. Esta situación afectó la capacidad redistributiva y el desarrollo sostenible en la región, reflejando un problema estructural que dificultó la mejora económica y social (Collosa, 2019). Este fenómeno no solo obedece a factores estructurales como la baja productividad o la limitada fiscalización, sino también a la persistencia de una cultura tributaria débil, que termina normalizando prácticas que distorsionan la competencia y generan entornos desiguales para quienes participan en la actividad económica.

En Perú, la magnitud de informalidad fiscal adquiere matices particulares, especialmente en los sectores productivos rurales. La agricultura, pilar de muchas economías locales, enfrenta una doble problemática: por un lado, la limitada cultura tributaria de productores agropecuarios, reflejada en el escaso conocimiento y cumplimiento de sus deberes fiscales; y por otro, las deficiencias en el control de los organismos fiscalizadores, que dificultan la detección y sanción de prácticas informales. A ello se suma el incumplimiento del pago de la detracción, una conducta recurrente que afecta la transparencia y equidad en las transacciones comerciales. Este conjunto de factores no erosiona solo los ingresos fiscales, más bien debilita la confianza en el mercado, afectando a quienes sí cumplen con sus deberes tributarios y generan condiciones de competencia desleal.

Este escenario se manifiesta con especial fuerza en la cadena de valor del arroz, donde las variables materia de estudio se entrelazan de manera evidente. La limitada cultura tributaria entre los productores, el deficiente control de los organismos fiscalizadores y el frecuente incumplimiento del pago de la detracción generan ventajas económicas artificiales para ciertos actores, principalmente productores y molinos que operan al margen de la ley. Estas prácticas presionan a la baja los precios y perjudican a quienes sí cumplen con sus obligaciones formales. En regiones productoras como es Uchiza, en la jurisdicción de la provincia de Tocache, tales dinámicas no solo amenazan

la sostenibilidad financiera de los agricultores formales, sino que también comprometen el progreso de la economía local y la equidad en el ingreso al mercado. Bajo este contexto, surgió el interés por desarrollar el presente estudio con el propósito de establecer el nivel de informalidad tributaria existente entre los productores de arroz y molinos del distrito de Uchiza, así como su relación con la competencia desleal.

Para ello, la investigación se estructuró en 3 capítulos: el primero abordó lo referido a la metodología utilizada; el segundo expuso un análisis exhaustivo de la teoría base; y el tercero presentó la descripción de los resultados e inferencias correspondientes a cada variable e indicador. Por último, se incluyó las conclusiones y recomendaciones, acompañadas de la lista de referencias y los anexos respectivos.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema.

1.1.1 Selección general: “La informalidad en el Perú”

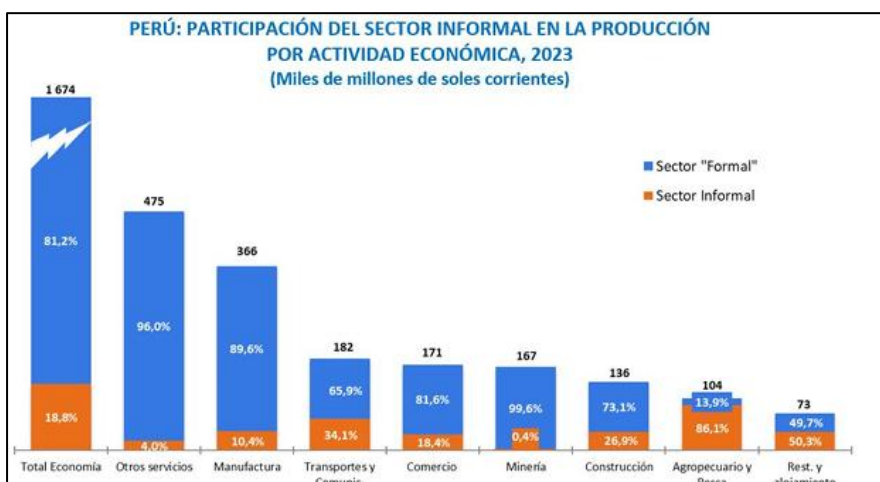
A nivel mundial, la informalidad tributaria es mostrada en los diferentes sectores económicos como aquel conjunto de unidades productivas no constituidas dentro de la Administración Tributaria (INEI, 2020).

Sin embargo, en nuestro país durante mucho tiempo los gobiernos de turno y diversos economistas admitían que el hecho de combinar las políticas y recursos económicos, iban a transformar la economía de un estado situacional de pobreza a una más dinámica. Sin embargo, durante aquel proceso de espera para la desaparición del sector informal ocurrió todo lo contrario, es decir, que dicho sector tanto como el empleo informal aumentan paulatinamente. En la misma línea, la economía informal viene a ser una objeción a la crisis económica que encierra a cada país, ya sea en mayor o menor medida y donde cada Estado enfrenta una especie de dualidad referida a no limitar aquella iniciativa de formar empresas para mejorar la economía y, de otro lado la permisibilidad de un vacío de poder (Avila, 2014).

Bajo esta premisa, en la siguiente figura podemos apreciar cómo participa la actividad agropecuaria dentro de las actividades económicas que aportan al PBI según los datos obtenidos por el INEI.

Figura 1

Participación del sector informal en el PBI



Nota. Obtenido del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023). Informe técnico de la producción y el empleo informal en el Perú.

Durante el año 2023, se aprecia que el sector informal representó el 18,8 % de la producción total de la economía peruana, alcanzando su mayor participación en el sector agropecuario y pesca (86,1 %), seguido de restaurantes y alojamiento (50,3 %). En contraste, los niveles más bajos de informalidad se registraron en minería (0,4 %), otros servicios (4,0 %) y manufactura (10,4 %). Estos resultados evidencian que la informalidad sigue siendo un problema estructural en el país, afectando principalmente a las actividades primarias, donde predominan pequeños productores y trabajadores sin registro tributario ni acceso a beneficios sociales, como ocurre en el sector arrocero del distrito de Uchiza, región San Martín.

1.1.2 Selección específica: “La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache - 2023”.

La informalidad en el Perú es un tema que ha sido objeto de discusión y preocupación durante muchos años. Se refiere a la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales por parte de un gran número de empresas y trabajadores en el país (Yucra, 2023). Esta situación impacta significativamente en la economía peruana, generando competencia desleal y afectando negativamente al país respecto a su progreso y crecimiento.

La Informalidad tributaria comprende aquellos negocios, personas y operaciones económicas que funcionan al margen de las disposiciones legales y fiscales que regulan la actividad económica formal (Yucra, 2023). Por lo tanto, pertenecer al sector informal supone estar al margen de ello.

Nuestro país es dependiente de la actividad agropecuaria, y el cultivo de arroz es una actividad esencial dentro de dicho sector, tomando como protagonistas de este a los productores de dicho cultivo, quienes día a día trabajan para llevar el sustento a sus hogares. La provincia de Tocache tiene 5 distritos, Nuevo Progreso, Pólvora, Uchiza, Shunte y Tocache, y sus cultivos más representativos son la palma aceitera, seguido del arroz y el plátano. (Gobierno Regional de San Martín, 2021)

Bajo este contexto, el sector agropecuario constituye una de las actividades económicas de mayor relevancia para el país. Esto se evidencia en los reportes emitidos cada año por el Ministerio de Agricultura, los cuales muestran la dinamización de la economía en dicho sector. Significa, que los productores de

arroz cada vez que realicen la siembra, cosecha y venta de su producto deberían cumplir formalmente con todas las obligaciones tributarias que les son atribuibles; sin embargo, muchas veces ocurre todo lo contrario, puesto que una parte de productores utilizan maniobras motivadas por la informalidad tributaria que muchas veces derivan en competencia desleal y generan desequilibrio en la economía de nuestro país, impidiendo la captación de los recursos para financiar el presupuesto público.

1.1.3 Definición del Problema:

En Perú, la libre competencia ha sido una característica constante en la dinámica económica, promovida como una práctica que estimula la eficiencia y el desarrollo del mercado. Sin embargo, esta coexistencia se ha visto históricamente afectada por la marcada presencia de dos grupos de contribuyentes: los formales y los informales. Esta dualidad genera una competencia que, lejos de ser justa, frecuentemente incurre en prácticas desleales que perjudican a quienes cumplen verdaderamente con sus obligaciones tributarias.

Bajo este contexto, en la siguiente figura podemos apreciar el índice de informalidad por regiones en el Perú al 2023, lo cual se evidencia que efectivamente en todas las regiones existe, pero que ya es función del Estado reducir dichos índices.

Figura 2

PEA Agraria Productiva Informal. 2023.



Nota. Obtenido del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2023). Empleo e informalidad en el sector agrario peruano.

En ese sentido, el sector agropecuario no escapa de esta realidad. De manera particular, en la región San Martín, la principal productora de arroz del país con más de 452 mil toneladas al cierre de 2022 y una población aproximada de 14,500 productores; se estima que el 71.1% de dicha fuerza productiva opera en condiciones de informalidad tributaria, es decir, alrededor de 10,295 productores aún no se han formalizado (INEI, 2024; SUNAT, 2023).

Bajo este contexto, la competencia desleal puede entenderse como una práctica que se aleja de los principios de buena fe empresarial, los mismos que deben orientar a los contribuyentes hacia el desarrollo de una economía social de mercado, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú. En esa misma línea, Gómez y Tueros (2023) señalan que la competencia desleal representa un problema significativo en el sector comercio, afectando especialmente a los pequeños negocios, quienes deben enfrentar una carga tributaria desproporcionada y un sistema fiscal carente de equidad, lo que limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones. De manera similar, en el sector agropecuario peruano, la informalidad tributaria se ha convertido en un tema de gran relevancia en los últimos años, pues la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de algunos productores de arroz ha generado una competencia desleal que perjudica directamente a aquellos que sí cumplen con sus responsabilidades (Cotler & Cuenca, 2011).

En el distrito de Uchiza, la informalidad tributaria entre los productores de arroz se evidencia sobre todo en la falta de cumplimiento de obligaciones fiscales esenciales, entre ellas la emisión de comprobantes de pago, el registro en el RUC y el pago de tributos como el IGV o la detracción. En la práctica, la mayoría de los agricultores comercializan su producción sin facturar, entregando el arroz cáscara directamente a los molinos o a compradores mayoristas, a fin de esquivar el pago de la detracción, lo que les permite evitar los costos asociados a la formalidad. Esta situación genera un circuito comercial paralelo, en el que los productores informales logran ofrecer precios más bajos que los que asumiría un productor formal, consolidando un entorno de competencia desleal dentro del propio sector arrocero. Además, al no contribuir con el sistema tributario, se limita la capacidad del Estado para fiscalizar, recaudar y reinvertir en el desarrollo del

sector agrario. En consecuencia, la informalidad no solo representa una pérdida de ingresos fiscales, sino también un obstáculo estructural para el fortalecimiento económico y la sostenibilidad productiva local. (Parrales et al., 2023). Además, esta problemática no solo tiene implicancias económicas, sino también sociales. Los productores informales no contribuyen adecuadamente al desarrollo local ni al financiamiento de servicios públicos básicos. Esta problemática mantiene una marcada distancia entre los sectores formales e informales, generando impactos adversos en la calidad de vida de las comunidades rurales y restringiendo las posibilidades de desarrollo sostenible en la región (Organización Internacional del Trabajo, 2013).

Dentro del sector productivo, el arroz se posiciona como una de las actividades económicas más relevantes en la región San Martín. Según el Diagnóstico de Cadenas Productivas en San Martín (2023), el rendimiento promedio del cultivo alcanzó las 6.74 toneladas por hectárea, uno de los más altos del país. La región aportó aproximadamente el 17 % de la producción nacional de arroz cáscara durante el año 2023, consolidando su relevancia en la economía agraria peruana (INEI, 2023; Gobierno Regional de San Martín, 2024). Sin embargo, a nivel distrital, particularmente en Uchiza, no existen registros oficiales actualizados sobre la superficie cultivada ni sobre la producción total de arroz, lo cual evidencia la limitada presencia del Estado en la sistematización de datos agrarios y refuerza la necesidad de investigaciones que generen información propia y contextualizada.

En este contexto, los productores arroceros de Uchiza desarrollan sus actividades en un entorno marcado por la informalidad tributaria. De acuerdo con registros obtenidos en el molino formal de la zona, se estima que alrededor de 368 productores participan activamente en la cadena productiva del arroz, la mayoría de ellos sin registro en el Registro Único de Contribuyentes y realizando sus transacciones únicamente con su Documento Nacional de Identidad. Esta situación implica el incumplimiento de obligaciones fiscales como la emisión de comprobantes de pago, la declaración de ingresos o el pago de tributos como el Impuesto General a las Ventas y la detracción. Esta condición de informalidad les

permite comercializar sus productos a precios más bajos al eludir los costos propios de la formalización.

Asimismo, la informalidad no solo afecta al productor, sino que se presenta en diversos eslabones de toda la cadena productiva del arroz.. En las etapas de acopio, procesamiento y comercialización, es frecuente el uso de mecanismos informales como las órdenes de retiro en lugar de comprobantes válidos, lo que facilita el traslado y la venta del arroz sin control tributario. Estas prácticas, sumadas a la evasión del pago de la detracción que representaría aproximadamente cuatro soles por saco de arroz, perpetúan un sistema económico paralelo que distorsiona los precios del mercado, debilita la recaudación fiscal y afecta la competitividad del sector arrocero en su conjunto. Por ello, resulta fundamental determinar el promedio del índice de productividad del arroz en el distrito de Uchiza; dicha información se presenta en la tabla siguiente.

Tabla 1

Producción estimada y superficie cultivada de arroz en el distrito de Uchiza, 2023.

Indicador	Valor estimado
Número de productores	368
Producción total (kg)	28,914,296
Superficie estimada (ha)	4,290
Promedio de producción (kg/productor)	78,571
Promedio de superficie (ha/productor)	11.65748613

Nota. Elaboración con información obtenida del molino del distrito de Uchiza.

Los datos evidencian que el distrito de Uchiza cuenta con un total de 368 productores de arroz, quienes generan una producción total estimada de 28,914,296 kg en una superficie aproximada de 4,290 hectáreas, con un promedio individual de 78,571 kg por productor. Este nivel de producción revela la relevancia económica del arroz en la zona; sin embargo, la mayoría de estos productores operan en condiciones de informalidad tributaria, sin registro en la SUNAT ni cumplimiento de obligaciones fiscales.

Esta situación no solo reduce la capacidad recaudatoria del Estado y del gobierno local, sino que también distorsiona las condiciones de competencia dentro del mercado. Los productores informales pueden ofrecer su arroz a precios inferiores, ya que evitan los costos de formalización, detracción e impuestos aplicables a la actividad agrícola formal. En consecuencia, se genera un entorno de competencia desleal, que afecta directamente a los pocos agentes formalizados, limita la sostenibilidad fiscal local y mantiene un modelo productivo desequilibrado.

Por ello, el presente estudio buscó analizar cómo se vinculan la informalidad tributaria y las prácticas de competencia desleal en los productores de arroz del distrito de Uchiza, con un solo propósito, identificar sus causas, manifestaciones y efectos económicos, aportando evidencia empírica que sirva de base para formular estrategias de formalización y fortalecimiento de la gestión productiva local.

1.2. Formulación de las interrogantes.

1.2.1 Interrogante General

¿De qué manera la informalidad tributaria se relaciona con la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?

1.2.2 Interrogantes Específicas

- ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?
- ¿De qué manera cumplimiento de obligaciones tributarias se relaciona con el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?
- ¿De qué manera el control de los organismos fiscalizadores se relaciona con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?

1.3. Planteamiento de los objetivos.

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la informalidad tributaria se relaciona con la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

- Establecer la relación de la cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.
- Precisar la relación existente entre el cumplimiento de obligaciones tributarias con el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.
- Comprobar si el control de los organismos fiscalizadores se relaciona con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.

1.4. Hipótesis de investigación.

1.4.1. General

La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.

1.4.2. Específicas

- La cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan directamente.
- El cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.
- El control de los organismos fiscalizadores se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.

1.5. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

La tabla adjunta presenta la definición de variables, con sus indicadores respectivos organizados previamente en la matriz de consistencia, la misma que se adjunta en los anexos.

Tabla 2

Operacionalización de las variables

Variables	Concepto	Indicadores	Instrumento
Variable 1: Informalidad tributaria.	La informalidad tributaria describe la condición en la que una persona natural o jurídica desarrolla actividades económicas sin acatar sus responsabilidades fiscales. Esto incluye no inscribirse en la administración tributaria, no emitir comprobantes de pago, omitir la declaración de ingresos y evitar el pago de los impuestos que le corresponden.	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura tributaria. • Cumplimiento de obligaciones fiscales. • Control de los organismos fiscalizadores 	Cuestionario de encuesta.
Variable 2: Competencia desleal.	La competencia desleal se da cuando una empresa, persona o grupo realiza prácticas comerciales que se apartan de los principios de buena fe y del respeto a las normas establecidas, con el fin de obtener ventajas indebidas en el mercado (INDECOPI, 2024). En contextos como el agrario, ocurre cuando algunos productores evitan obligaciones legales y fiscales para reducir costos y vender más barato, perjudicando a quienes sí observan el cumplimiento de la normativa vigente .	<ul style="list-style-type: none"> • Venta sin comprobantes de pago. • Sobrecosto o diferencia de precios. • Incumplimiento del pago de la detracción. 	Cuestionario de encuesta y guía de entrevista.

Nota. Elaboración propia, 2024.

1.6. Justificación

1.6.1. Teórica

El propósito de la presente investigación fue analizar la relación entre la informalidad tributaria y la competencia desleal dentro del contexto particular de los productores de arroz del distrito de Uchiza, en Tocache – San Martín. Este estudio permite ampliar el conocimiento existente sobre la informalidad en el sector agropecuario, un fenómeno que, a pesar de su impacto económico y social, ha sido escasamente abordado desde la perspectiva tributaria y comercial.

Los hallazgos contribuyen al desarrollo de futuras investigaciones orientadas a comprender mejor las causas, consecuencias y posibles estrategias para reducir la informalidad, fortaleciendo así el marco teórico vinculado a la economía informal, la tributación rural y la equidad en la competencia.

1.6.2. Práctica

En el ámbito práctico, los hallazgos de este estudio constituyen un aporte para impulsar medidas orientadas a la formalización y a la sensibilización tributaria entre los productores agrarios de la región. Además, permite que tanto docentes como estudiantes de Contabilidad, especialmente de esta casa superior de estudios, orienten sus conocimientos hacia la asistencia técnica y tributaria de pequeños agricultores, facilitando su proceso de incorporación al sistema formal. De este modo, se busca generar un impacto social positivo que contribuya a mejorar la equidad en la actividad comercial del arroz, reducir la informalidad y fortalecer la recaudación fiscal en beneficio del desarrollo local.

1.7. Delimitaciones

1.7.1. Teórica

La presente investigación se fundamentó en diversos enfoques teóricos vinculados con la informalidad tributaria y la competencia desleal, orientados al análisis del sector agropecuario, específicamente en cadena productiva de arroz. El estudio se sustenta en investigaciones antecedentes y en literatura especializada que explican cómo la ausencia de cultura tributaria, el escaso accionar de los organismos fiscalizadores y el incumplimiento de las obligaciones fiscales favorecen la persistencia de elevados niveles de informalidad en las zonas rurales.

Asimismo, se buscó analizar la relación entre la informalidad tributaria y la competencia desleal en los productores de arroz del distrito de Uchiza, provincia de Tocache,

durante el año 2024, considerando factores como las ventas sin comprobantes de pago, el incumplimiento del pago de la detracción y los sobrecostos que afectan el precio del arroz formal. Los resultados de la investigación servirán como insumo para que la administración tributaria reoriente sus estrategias de control, fiscalización y formalización, promoviendo una cultura tributaria sostenible y condiciones de competencia equitativas en el sector productivo rural.

1.7.2. Espacial

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Uchiza, perteneciente a la provincia de Tocache, en la región San Martín. La unidad de análisis estuvo integrada por 128 productores dedicados al cultivo de arroz. La información primaria fue obtenida directamente de los productores, con el apoyo de datos proporcionados por una empresa molinera de arroz, circunscrita al distrito materia de estudio, la cual facilitó información relevante de manera confidencial para el análisis del problema de estudio.

1.7.3. Temporal

La investigación es de tipo transversal, puesto que se desarrolló en un periodo específico. Su ejecución comprendió los meses de enero a diciembre de 2024, lapso en el cual se llevó a cabo la recopilación, el análisis y la interpretación de la información obtenida.

1.8. Metodología.

1.8.1. Tipo de investigación.

El presente estudio es de tipo básico, ya que tiene como finalidad generar conocimientos teóricos sobre la relación entre la informalidad tributaria y la competencia desleal en el sector agropecuario, específicamente en el contexto del distrito de Uchiza. Este tipo de investigación no se orienta directamente a la solución inmediata de un problema práctico, sino al desarrollo de marcos conceptuales que permitan comprender mejor el fenómeno estudiado, sirviendo como base para futuras investigaciones o propuestas de intervención fundamentadas en evidencia empírica (Hernández et al., 2021).

Teniendo en cuenta las particularidades del problema de investigación, el estudio se desarrolló con un enfoque cuantitativo, utilizando como instrumento principal un cuestionario estructurado y previamente validado. Este permitió obtener datos claros, medibles y comparables, necesarios para analizar las variables y comprender las relaciones entre ellas.

Aunque se realizó una entrevista no estructurada de manera complementaria, su función fue solo contextual y orientativa, ya que sirvió para aclarar ciertos aspectos del entorno y no intervino en el diseño metodológico ni en el análisis estadístico. Por ello, la

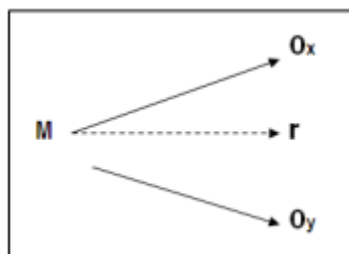
esencia del estudio sigue siendo netamente cuantitativa, pues las conclusiones se basan exclusivamente en la información recogida a través del cuestionario.

1.8.2. Nivel de investigación.

Este estudio se ubica en el nivel descriptivo-correlacional. Es descriptivo porque tuvo como objetivo caracterizar la informalidad tributaria y la competencia desleal en el ámbito de los productores de arroz; y es correlacional porque buscó identificar la relación existente entre ambas variables, sin intervenir en ellas, analizándolas tal como se presentan en la realidad.

1.8.3. Diseño de investigación

El diseño metodológico empleado es no experimental, de tipo transversal y con alcance correlacional. Según Hernández et al. (2021), los diseños no experimentales se aplican cuando no se manipulan deliberadamente las variables, sino que se observan en su contexto natural. En este estudio, la información se obtuvo en un único momento temporal, lo que permitió examinar la relación entre la informalidad tributaria y la competencia desleal correspondiente al año 2023. En ese sentido, el diseño adoptado en el presente estudio fue de tipo correlacional y no experimental, tal como vemos en el esquema siguiente:



M: muestra de estudio.

O_x: Medición de la informalidad tributaria.

O_y: Medición de la competencia desleal.

r: Coeficiente de correlación.

1.8.4. Población y muestra.

Población:

La población de estudio estuvo conformada por 368 productores de arroz en condición de informalidad del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, durante el año 2023. Estos productores se dedican al cultivo, cosecha y comercialización del arroz sin cumplir plenamente las obligaciones tributarias establecidas por la SUNAT.

El universo poblacional fue determinado a partir de la base de datos proporcionada por Agroindustria Molinera Vásquez S.A.C. (RUC 20603061234), único molino operativo en la zona, el cual registra a los productores que abastecen su planta de manera regular. Esta información permitió identificar con precisión el número total de productores y definir el marco muestral del estudio.

Muestra:

Hemos recurrido al muestreo aleatorio simple para estimar la muestra de estudio en función a la población referida a los productores arroceros de Uchiza, que es la que conocemos de manera exacta.

Según la siguiente formula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2}$$

Donde:

N = Población = 368

n= tamaño de muestra = ¿?

Z = nivel de confianza = 95% (en la tabla de la curva normal = 1.96)

p = probabilidad de acierto = 80%

q = probabilidad de fracaso = 20%

e = margen de error = 0.05

Reemplazando valores:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot (0.85) \cdot (0.15)}{0.05^2} \quad n = 196$$

Muestra ajustada:

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad n = \frac{196}{1 + \frac{196}{368}} \quad n = 128$$

En consecuencia, la muestra estuvo conformada por 128 productores de arroz del distrito de Uchiza, a quienes se aplicó el cuestionario. La selección se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, tomando como referencia la base de datos proporcionada por Agroindustria Molinera Vásquez S.A.C.

Para definir a los participantes, se aplicaron criterios de afinidad vinculados al acceso directo y a la participación en la cadena productiva del arroz. En primer lugar, se encuestó a los productores que acudieron al molino para comercializar su cosecha, lo que facilitó su ubicación y contacto. Posteriormente, se extendió el levantamiento de información hacia centros poblados cercanos y zonas agrícolas, donde fue necesario visitar a los productores en sus propios cultivos para garantizar su inclusión. Estas visitas de campo, registradas en los anexos mediante evidencia fotográfica, permitieron incorporar a productores que no acudían regularmente al molino, pero que forman parte del circuito productivo y comercial del arroz en la zona de estudio.

1.8.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

- a) **Cuestionario de encuesta:** Se trata de un instrumento estructurado conformado por un conjunto de preguntas cerradas, elaborado para obtener información directamente de los productores de arroz del distrito de Uchiza. Dichas preguntas se encuentran articuladas con las variables e indicadores definidos en la investigación: informalidad tributaria y competencia desleal. Este instrumento permitió medir percepciones, comportamientos y conocimientos relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y las prácticas comerciales desarrolladas por los encuestados.
- b) **Sistematización bibliográfica:** Consiste en la revisión, análisis y organización de información proveniente de diversas fuentes secundarias, tales como libros, tesis, revistas especializadas, artículos científicos y páginas web confiables, relacionados con la informalidad tributaria, la economía informal y la competencia desleal en el sector agrario. Esta sistematización permitió construir el marco teórico, identificar antecedentes y establecer fundamentos para la comprensión del fenómeno de estudio.
- c) **Guía de entrevista no estructurada:** Se aplicó a través de una conversación flexible con el representante del molino de arroz del distrito de Uchiza. Este instrumento tuvo como objetivo recoger percepciones, experiencias y valoraciones subjetivas respecto a las prácticas de comercialización del arroz y su vinculación con la informalidad tributaria y la competencia desleal. La guía hizo posible ajustar la conversación en función de las respuestas del entrevistado, lo que facilitó la recopilación de información cualitativa adicional.

El cuestionario utilizado se organizó de acuerdo con las variables e indicadores establecidos en el estudio y estuvo conformado por 18 preguntas. Previo a su aplicación, el instrumento fue sometido a una evaluación de validez y confiabilidad, obteniéndose un coeficiente alfa de Cronbach de 0.722, valor que refleja una buena consistencia interna y confirma que el cuestionario es adecuado para la recolección de datos.

Tabla 3

Análisis de confiabilidad del instrumento.

Alfa de Cronbach	N de elementos
.722	18

Nota. Información extraída del software SPSS.

1.8.6. Interpretación de datos y resultado

Para procesar la información, inicialmente se efectuó la tabulación en tablas de doble entrada y el análisis se desarrolló a partir de porcentajes ordenados de mayor a menor, realizando una interpretación descriptiva de los resultados. Del mismo modo, se aplicaron las principales técnicas estadísticas para el tratamiento de los datos cuantitativos. Para ello se empleó el software SPSS y, de manera complementaria, el programa Excel, utilizando sus funciones estadísticas sobre la base de datos previamente tabulada.

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En primer lugar, Parrales et al. (2023) desarrollaron en Colombia un estudio sobre la informalidad tributaria y su impacto en los agricultores arroceros de la provincia de Los Ríos. El propósito central fue identificar las causas que originan dicha informalidad en los productores de arroz de la zona analizada. La investigación se enmarcó en un enfoque descriptivo, con un diseño no experimental, y empleó métodos deductivo, analítico e histórico. La técnica utilizada para la recolección de información fue la encuesta.

Tras concluir su investigación, determinaron que las principales causas de la informalidad tributaria entre los agricultores productores de arroz en la provincia analizada son, desde una perspectiva educativa el nivel cultural de los agricultores y que, además, estos necesitan más capacitaciones por parte de las entidades encargadas.

En la misma línea, Murcia et al. (2020) investigaron los mecanismos utilizados por los productores de arroz para cumplir con sus obligaciones tributarias en el municipio de El Espinal, en Colombia. Indicaron que este sector muestra una limitada capacidad para incorporarse al ámbito empresarial, situación que ha derivado en una significativa evasión tributaria. En respuesta a ello, los investigadores propusieron cinco pilares para mejorar la competitividad del sector, entre los cuales destaca la formalización empresarial como medida clave.

Para su estudio, emplearon un enfoque cualitativo, utilizando el método deductivo y analizando registros contables de los productores. A partir de ello, estimaron los niveles de evasión e informalidad tributaria. Los resultados revelaron un elevado porcentaje de incumplimiento tributario, especialmente entre las pequeñas empresas, que recurren a diversas maniobras para evitar el pago de tributos. Asimismo, identificaron que el impuesto con mayor relevancia en cuanto a cumplimiento es el Impuesto a la Renta. Finalmente, concluyeron que los mecanismos tributarios utilizados por los productores de arroz son arcaicos y no fomentan la formalización en el contexto colombiano.

En el estudio titulado *Informalidad empresarial y tributaria de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Quibdó*, Arias et al. (2022) se propusieron como objetivo general diseñar alternativas que permitan reducir los niveles de informalidad empresarial y tributaria en las PYMES del mencionado municipio colombiano. Para ello, identificaron los factores que influyen en el incumplimiento de las obligaciones fiscales, destacando la falta de

conocimientos contables y administrativos por parte de los emprendedores locales. El estudio se desarrolló dentro de un enfoque cuantitativo, empleando instrumentos como una encuesta estructurada y entrevistas dirigidas a propietarios de pequeñas empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Quibdó. Estas técnicas permitieron obtener información detallada sobre la situación fiscal de los negocios, su nivel de formalización y el grado de conocimiento que poseen los contribuyentes acerca de sus responsabilidades legales.

Los resultados mostraron que una proporción considerable de las pequeñas y medianas empresas del municipio opera en condiciones de informalidad, principalmente por la falta de educación financiera, la limitada asesoría contable y una cultura tributaria incipiente. Asimismo, se evidenció que esta situación repercute negativamente en la recaudación fiscal local y genera desequilibrios en la competencia del mercado, dado que las empresas formales deben asumir mayores cargas económicas. En consecuencia, los autores sostienen que es necesario implementar estrategias de capacitación tributaria, promover la formalización empresarial y fortalecer los mecanismos de control por parte de las autoridades. Este antecedente es pertinente para la presente investigación, pues permite comprender cómo la informalidad tributaria (incluso fuera del ámbito agropecuario) favorece prácticas de competencia desleal entre los agentes económicos, especialmente en contextos con escasa fiscalización y elevados niveles de emprendimiento informal.

2.1.2. Nacionales

En el ámbito nacional, Morales (2019) investigó referido a los factores que determinan la informalidad de los agricultores del sector la Grama, en la provincia de Ascope, departamento de La libertad. El autor parte señalando que las variaciones en los precios de productos como el espárrago motivan a los agricultores a vender sus cosechas al acopiador que les ofrezca mejores precios, incluso antes de la cosecha, lo que genera compromisos previos que fomentan prácticas informales. Esta realidad se debe, en parte, a la limitada disponibilidad de capital por parte de los productores para adquirir insumos agrícolas o contratar mano de obra de apoyo. Para atender esta problemática, la investigación empleó un enfoque cuantitativo, de carácter aplicado, y un diseño no experimental de tipo transversal y descriptivo.

Los hallazgos revelan que uno de los principales factores de la informalidad es de carácter cultural, ya que existe un alto nivel de desconocimiento sobre los trámites necesarios para formalizar la venta de sus productos. Asimismo, se identificaron factores socioeconómicos que limitan la capacidad de los agricultores para desenvolverse como

empresarios formales. Estos resultados permiten comprender que la informalidad no solo responde a una decisión individual, sino también a condiciones estructurales que dificultan el cumplimiento tributario. A diferencia de lo que ocurre en Uchiza, donde la informalidad también se entrelaza con situaciones de competencia desleal entre productores y molinos, en La Grama la problemática se centra más en el acceso limitado a recursos y a conocimiento administrativo básico.

De igual modo, los autores Díaz & Huamán (2022) llevaron a cabo un estudio sobre la informalidad empresarial y su relación con la evasión tributaria en los restaurantes del distrito de Chota, en la región Cajamarca. Examinaron la relevancia del cumplimiento tributario en el Perú, destacando que una mayor informalidad reduce la recaudación fiscal y genera perjuicios para toda la población. Su objetivo principal fue determinar la relación existente entre la informalidad empresarial y la evasión de impuestos. Para ello, aplicaron una metodología de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y de tipo correlacional, empleando métodos analítico, descriptivo, deductivo e hipotético para el análisis de la información recopilada.

A partir de los resultados, concluyeron que factores como la burocracia, el nivel de conocimiento empresarial y la desconfianza respecto al uso de los recursos públicos influyen de manera significativa en la evasión tributaria. Asimismo, señalaron que los trámites complejos, el desconocimiento de los emprendedores y la falta de credibilidad en las autoridades incrementan la informalidad tributaria en el distrito analizado y, en consecuencia, en el país.

Además, los autores Ramírez & Pinedo (2023) en su estudio analizaron los factores que favorecen el crecimiento del comercio informal en la zona del Reloj Público de la ciudad de Pucallpa. Los autores señalan que numerosos comerciantes del área realizan ventas sin emitir comprobantes de pago, lo cual evidencia que muchos de ellos no cuentan con RUC, pese a manejar montos superiores a los contemplados para contribuyentes del Régimen Único Simplificado o del Régimen Especial de Renta. En este contexto, plantearon como objetivo general identificar detalladamente los factores que impulsan la informalidad comercial en la zona evaluada. La investigación se desarrolló con un nivel descriptivo, bajo un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental.

Los resultados permitieron concluir que uno de los factores que impulsa el incremento de la informalidad es la falta de empleabilidad, asociada a la ausencia de políticas públicas

que promuevan la inversión empresarial y la generación de ingresos. Asimismo, la carencia de estrategias de formalización y la limitada orientación e información hacia los comerciantes constituyen factores adicionales que contribuyen al avance del comercio informal.

2.1.3. Locales

En el ámbito local, Pezo et al. (2015) desarrollaron la tesis titulada Factores que influyen en la informalidad tributaria de los productores de arroz y molinos en la provincia de San Martín, año 2014, presentada en la Universidad Nacional de San Martín. Su objetivo principal fue determinar los factores que afectan la informalidad tributaria en productores de arroz y molinos, destacando como elemento central la competencia desleal presente entre los actores del sector. La investigación empleó una metodología aplicada, con enfoque cuantitativo, diseño descriptivo y método deductivo. La muestra estuvo constituida por 83 productores y 7 molinos, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado que abordó aspectos económicos, sociales y fiscales.

Los resultados del estudio mostraron que un alto porcentaje de los productores considera que la formalización reduce significativamente su rentabilidad (93 %), mientras que el 84 % manifestó desconocer sus obligaciones tributarias y el 57 % afirmó que la SUNAT no realiza supervisiones eficaces. Asimismo, se evidenció que la competencia desleal entre productores y molinos constituye un incentivo para mantenerse en la informalidad, ya que aquellos que evaden impuestos pueden ofrecer precios más bajos. La tesis concluyó que, además de los factores económicos, existen condicionantes culturales y normativos que perpetúan la informalidad tributaria. Como principal aporte, el estudio sugiere fortalecer los mecanismos de control fiscal, brindar capacitación a los productores sobre sus obligaciones tributarias y crear incentivos que promuevan la formalización. Estas acciones contribuirían a una mayor equidad en el cumplimiento de los tributos y a mejorar la competitividad del sector arrocero en la región San Martín.

De otro lado, Soto (2020) en su tesis intitulada Productividad de los factores del cultivo de arroz en el distrito de Uchiza, región San Martín, elaborada en la UNAS, se propuso identificar los factores determinantes de la productividad del cultivo de arroz, analizando variables como capital, experiencia, inversión y capacitación. Si bien el estudio no tuvo como eje principal la informalidad tributaria, ofrece una comprensión más amplia del contexto socioeconómico en el que desarrollan sus actividades los productores del distrito de Uchiza. La metodología aplicada fue de enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo-explicativo, un diseño no experimental y un corte transversal. La investigación consideró una muestra de 43

productores de arroz, utilizando cuestionarios y análisis estadístico mediante regresiones y pruebas de hipótesis.

Los resultados evidenciaron que factores como la antigüedad de la unidad agrícola, la capacitación recibida y la inversión en insumos influyen de forma significativa en la productividad de los productores. Se concluyó que aquellos agricultores con mayor experiencia y acceso a capital muestran mejores rendimientos, lo que permite inferir que también tienen mayores probabilidades de formalizar su actividad. Aunque no se aborda directamente la evasión tributaria ni la competencia desleal, la tesis aporta un enfoque complementario al demostrar cómo las brechas de capacitación y recursos afectan la sostenibilidad del cultivo. Este aporte resulta clave para entender que, sin políticas que fortalezcan la productividad, muchos agricultores seguirán operando en condiciones de informalidad, lo que limita su inclusión en el mercado formal y propicia escenarios de competencia desigual dentro del propio distrito de Uchiza.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Informalidad tributaria

La informalidad tiene varias definiciones generales; cuando se habla del sector informal, se hace referencia a los contribuyentes y actividades que operan fuera del marco legal. Esto significa que quienes forman parte de este sector no cuentan con la protección del Estado ni con los incentivos tributarios y otros beneficios que ofrece la formalidad.

Bajo este preámbulo, (Pérez & Gardey, 2021) afirman que el adjetivo informal se utiliza para calificar a aquel o aquello que no respeta las formas (los modos y las normas), por lo tanto, se vincula a lo irregular o a lo no convencional.

Cuando la informalidad se analiza en el ámbito empresarial, se refiere a aquellos negocios que no están constituidos legalmente ni inscritos ante la Administración Tributaria. Esto hace que operen al margen de la normativa vigente y que actúen según sus propios criterios, sin cumplir las obligaciones formales. Mantenerse dentro de la legalidad implica asumir costos como el pago de impuestos, sanciones, trámites administrativos, obligaciones laborales y el registro mismo de la empresa. Para las grandes compañías, estos gastos se consideran una inversión o un costo de oportunidad, ya que la formalidad les permite ampliar sus mercados y crecer. En cambio, para los negocios informales estos costos se perciben como un gasto difícil de asumir, pues sus niveles de rentabilidad aún no les permiten cubrir las exigencias asociadas a la formalización.

Quevedo y Ureña (2018) señalan que la informalidad empresarial está vinculada tanto a los costos que implica pagar impuestos como al desconocimiento de prácticas adecuadas de administración y gestión, factores que suelen provocar el cierre de nuevos negocios.

En ese sentido, muchos emprendedores, al darse cuenta de los gastos que implica cumplir con los tributos y seguir todos los procesos administrativos para constituir formalmente una empresa, optan por cerrar sus actividades o continuar operando de manera informal.

A. Causas de la Informalidad

Las causas más comunes de la informalidad se resumen de la siguiente manera:

➤ **Falta de información:**

Se evidencia cuando muchos contribuyentes no conocen los pasos necesarios para constituir una empresa, los tipos de regímenes tributarios existentes ni los requisitos para formalizarse. También desconocen el rol de la SUNAT, lo que genera temor a cometer errores o ser sancionados.

Además, existe la idea de que formalizar un negocio implica trámites largos y costos elevados, lo cual desalienta a quienes desean iniciar actividades.

➤ **Trámites Administrativos complejos:**

La formalización exige realizar gestiones ante distintas instituciones, lo que suele percibirse como un proceso complicado y que demanda tiempo. Para muchos emprendedores, estos trámites representan un costo inmediato que prefieren evitar.

Las barreras burocráticas y los altos costos de transacción afectan negativamente la decisión de formalizar un negocio y generan desmotivación.

➤ **Temor a perder los ingresos:**

Muchos emprendedores ven la formalidad como un riesgo porque temen no cumplir correctamente los procesos y enfrentar sanciones o fiscalizaciones.

En negocios pequeños, los ingresos suelen ser reducidos y apenas cubren los gastos básicos, por lo que no consideran viable pagar tributos, beneficios laborales u otros costos vinculados a la formalidad. Esta situación los lleva a mantenerse en la informalidad para evitar gastos adicionales.

➤ **Bajos niveles de ingresos:**

El capital inicial con el que cuentan muchos comerciantes es limitado y solo alcanza para lo mínimo necesario para operar. Por eso, no consideran factible destinar recursos a trámites de formalización.

Esta falta de capital inicial obliga a trabajar con maquinaria o herramientas de segunda mano, lo que reduce la productividad, las ventas y las posibilidades de reinversión, generando un ciclo que perpetúa la informalidad.

➤ **Falta de Cultura Tributaria:**

Este es uno de los factores más determinantes. Aunque muchas personas conocen las rutas para formalizarse, no lo hacen por una débil cultura tributaria. Consideran que no reciben beneficios claros por pagar impuestos y desconfían del uso que el Estado hace de esos recursos.

Frente a ello, es necesario que el Estado impulse de manera permanente actividades de capacitación y sensibilización, de modo que los contribuyentes tomen conciencia de la importancia de formalizarse. Esto contribuiría a ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación.

B. Consecuencias de la Informalidad

Al igual que existen factores que llevan a la informalidad, también se generan diversas consecuencias que afectan tanto a la economía como a la sociedad:

➤ **Impacto en la recaudación y en los servicios públicos:**

La informalidad genera efectos negativos en el conjunto de la sociedad, ya que disminuye la recaudación fiscal y limita los recursos con los que el Estado cuenta para financiar sus operaciones y cubrir las necesidades básicas de la población. Esto repercute en la calidad y disponibilidad de servicios públicos.

➤ **Aumento del desempleo y precariedad laboral:**

Por su propia dinámica, la actividad informal suele incorporar trabajadores sin contrato ni derechos laborales. Además, las empresas formales que compiten con negocios informales se ven obligadas a reducir gastos, lo que puede traducirse en menor contratación o en condiciones laborales informales.

➤ **Dificultades de acceso al crédito y a mercados más amplios:**

Las empresas informales no cuentan con respaldo documental ni historial financiero, lo que reduce su credibilidad frente a entidades bancarias. Como resultado, muchas no pueden acceder a créditos o solo lo hacen con tasas de interés muy altas.

Esto limita su capacidad de crecer, expandirse a nuevos mercados o invertir en mejoras. También restringe su participación en espacios publicitarios y en canales de venta formales, ya que prefieren mantenerse al margen para evitar fiscalización, lo cual hace que los consumidores opten por negocios registrados y confiables.

➤ **Evasión y elusión tributaria:**

La informalidad está estrechamente vinculada a la evasión fiscal, entendida como el uso de mecanismos ilegales para evitar el pago de impuestos, lo que reduce significativamente los ingresos del Estado.

De acuerdo con Oliva (2018), también se lucha contra la elusión tributaria, que consiste en aprovechar vacíos legales o planificaciones fiscales para reducir o evitar el pago de tributos. En ambos casos, aceptar y cumplir el sistema tributario es clave para reducir estas prácticas y fortalecer la recaudación.

La informalidad está presente en casi todos los sectores y, cuando hablamos de informalidad empresarial, esta casi siempre viene acompañada de informalidad laboral. Si un negocio funciona sin estar registrado, sus trabajadores también terminan siendo informales, ya que no reciben beneficios como CTS, gratificaciones, pensiones o seguro de salud. Esto contribuye a que el empleo informal siga creciendo. Desde el lado laboral, la informalidad implica relaciones de trabajo que no cumplen total o parcialmente las normas vigentes (Belapatiño, Grippa, & Perea, 2017).

Cuando mencionamos la economía informal, normalmente se distinguen dos aspectos: el sector informal, que corresponde a las unidades productivas, y el empleo informal, que se refiere a la situación de los trabajadores. Hoy en día, las actividades informales representan una parte importante de la economía global y, en el caso del Perú, esta realidad no es diferente. Una de las consecuencias más visibles es el impacto en la tributación (Yucra, 2023).

En muchos países, los gobiernos no han logrado impulsar una economía moderna que genere suficientes oportunidades laborales para su población en crecimiento. Por eso, el sector informal continúa siendo una de las principales fuentes de empleo. Este sector se compone, en su mayoría, de pequeños negocios o trabajadores independientes que operan con poca estructura formal, escaso capital y empleo sin regulaciones. Incluso en regiones como Europa del Este y Asia Central, el sector informal ocupa un lugar relevante dentro de sus economías.

Debido a este contexto, las micro y pequeñas empresas han adquirido una mayor atención por parte de los formuladores de políticas públicas, ya que se reconoce su potencial para generar empleo e ingresos, siempre que cuenten con condiciones adecuadas para formalizarse y desarrollarse.

Hanco, (2015) señala que la informalidad abarca tanto actividades ilícitas como ingresos provenientes de bienes y servicios legales que no son declarados ante la administración tributaria. En ese sentido, comprende cualquier actividad económica que debería pagar impuestos, pero que no es reportada a las autoridades.

Por su parte, Castillo (2019) indica que la informalidad se refiere a aquellas actividades económicas que no cumplen con los procedimientos establecidos por la normativa. Esto incluye no inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, no gestionar la Licencia Municipal de Funcionamiento o no presentar las declaraciones tributarias correspondientes.

La economía informal puede entenderse desde dos perspectivas que se relacionan entre sí: una vinculada al funcionamiento de las unidades productivas y otra referida a las condiciones en las que se desempeñan los trabajadores.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020)

El sector informal se refiere a las unidades productivas no constituidas en sociedad que no se encuentran registradas en la administración tributaria. El empleo informal hace referencia a aquellos empleos que no gozan de beneficios estipulados por ley como seguridad social, gratificaciones, vacaciones pagadas, etc.

En muchos casos, las personas con menos recursos dependen de actividades económicas que se desarrollan fuera del marco formal (como ayudar en un negocio familiar sin recibir pago, realizar trabajos temporales, producir desde casa o vender en la vía pública), pues estas se convierten en las únicas alternativas para generar ingresos y cubrir sus necesidades más esenciales (Organización Internacional del Trabajo, 2013).

El desarrollo agrario en el Perú aún es incipiente y no inclusivo para los pequeños productores, siendo necesario el cambio hacia políticas inclusivas y descentralizadas promovidas por ministerios gestores, según la realidad problemática objetiva del sector (Barrantes, Salinas, & Yague, 2017). En esa línea, el limitado desarrollo de la pequeña agricultura, evidenciado en los altos niveles de informalidad dentro del sector agrario, refleja

un problema estructural de la economía peruana. Esta situación se detalla y fundamenta en las citas que se presentan a lo largo de esta investigación.

Además, la informalidad también provoca situaciones de competencia desleal frente a quienes sí cumplen con la ley. Las empresas formales deben ajustarse a diversas normas y trámites, lo que implica mayores costos y responsabilidades para poder operar. En cambio, los negocios informales no asumen estas obligaciones y, por ello, pueden vender a precios más bajos. Esta diferencia genera una clara desventaja para los contribuyentes formales y, al mismo tiempo, reduce el interés de otros emprendimientos por incorporarse a la formalidad (Organización Internacional del Trabajo., 2015).

Gonzáles (2022) afirmó que la informalidad en el Perú se puede graficar como la coexistencia de dos países en uno, con un relacionamiento que encierra varias trampas, las que, a su vez, explican el estancamiento percibido por la población. La primera trampa identificada es la competencia desleal que se genera entre los negocios informales y los que operan de manera formal. La segunda es la llamada “trampa fiscal”, vinculada al incumplimiento de las obligaciones tributarias. Finalmente, el profesor González señala una tercera trampa, relacionada directamente con la persistencia de la pobreza.

Resumiendo, la concepción social la informalidad se da por la evasión de responsabilidad del contribuyente hacia los organismos de control, todos estos factores afectan directamente a la economía del país en la distribución de recursos para obras sociales y que benefician a millones de ecuatorianos que buscan mejorar su calidad de vida prescritos en los objetivos del buen vivir. (Narcisa, 2016)

En Perú, así como en América Latina, la informalidad es un problema de nunca acabar, puesto que cada país persiste combatirlo cada día.

La informalidad en nuestro país data de muchos años y resalta con el comercio ambulante, que se encuentra presente en el mercado nacional.

El sector informal, que incluye actividades comerciales ambulantes y procesos productivos que no están registrados ante las autoridades, genera diversos efectos negativos en la economía nacional. Entre los más relevantes se encuentran la disminución de la base tributaria y el incremento de la evasión de impuestos, lo que limita los recursos disponibles para el desarrollo del país.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria entre sus

principales causas de la actividad económica en condiciones de informalidad que existe en nuestro país tenemos el costo de la legalidad, las restricciones legales y actividades de fiscalización establecidas por ley (Choy & Montes, 2011).

El comercio informal, conformado por vendedores que no cuentan con inscripción en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, genera un impacto negativo en el sistema tributario. Esto ocurre porque se produce evasión del Impuesto General a las Ventas: los comerciantes reciben el importe del impuesto incluido en el precio de los productos, pero al no estar sujetos a obligaciones formales, no lo declaran ni lo entregan al fisco.

Los gobiernos necesitan mostrar claras evidencias que la informalidad tributaria en el sector empresarial es un tema sin soluciones concretas, se necesita comprender que muchas empresas son de subsistencia para muchos hogares y que forman parte del engranaje y/o ciclo productivo de las grandes empresas y que aportan con altos porcentajes de empleo para la población económicamente activa, así como para los productos brutos internos de los países (Rengifo, Ríos, & Rodríguez, 2021).

En el sector agrario, la informalidad es bastante alta, en gran parte por las características de sus principales actores: los agricultores. Este sector concentra entre el 18% y 20% de la población ocupada, y está compuesto mayormente por pequeños productores que trabajan cerca de tres millones de hectáreas. Muchos de ellos presentan bajos niveles de educación y, en algunos casos, analfabetismo, lo que limita su capacidad para desenvolverse dentro de un entorno formal y cumplir con los requisitos que este exige (Ferreyros, 2011).

En resumen, la informalidad tributaria dentro del sector agropecuario representa una dificultad tanto para el Estado como para aquellos productores que sí cumplen con sus obligaciones. La competencia desleal, la falta de inversión en tecnología y la brecha social son algunas de las consecuencias de esta práctica. Es importante que las entidades encargadas fortalezcan sus mecanismos de control y fiscalización, y que al mismo tiempo se impulsen acciones de capacitación y sensibilización tributaria dirigidas al sector agropecuario. Solo de esta manera se podrá combatir la informalidad tributaria y lograr un desarrollo sostenible y equitativo en el sector agropecuario (Arias, Carrillo, & Torres, 2020).

2.2.1.1. Cultura tributaria

La cultura tributaria se concibe como el conjunto de valores y conocimientos que orientan a los ciudadanos hacia el cumplimiento responsable de sus obligaciones fiscales.

Supone comprender que tributar no es una carga negativa, sino un acto que contribuye al financiamiento de obras y servicios públicos en beneficio de la sociedad.

De la misma manera, el SAT (2022) afirma que la cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada. La cultura tributaria implica que el ciudadano comprenda la razón y la importancia de tributar, reconociendo que, a mayor conciencia fiscal, mayores serán las posibilidades de desarrollo económico y social del país.

Por otro lado, la cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país (García, 2017). Esto implica que la cultura tributaria comprende el conocimiento adecuado de los procedimientos para cumplir las obligaciones fiscales, permitiendo al contribuyente actuar correctamente y evitar sanciones futuras.

La cultura tributaria mantiene elementos que lo hace sostenible, con el mismo propósito, Estrada (2014) detalla los elementos de la cultura tributaria:

- **Conocimientos:** Tener conocimientos suficientes de los principales aspectos de la tributación, solo forman un componente de la cultura tributaria, pero no son suficientes para aplicarla, ese saber tiene que ir acompañado de la costumbre y obligación moral de cumplirlo.
- **Percepciones:** Las percepciones tributarias están asociadas tanto a la recaudación como al destino de los recursos públicos. Una inversión estatal transparente, eficiente y orientada al bienestar colectivo constituye uno de los principales impulsores del desarrollo de una cultura tributaria sólida.
- **Actitudes y prácticas de conducta:** La cultura tributaria se expresa en el comportamiento del contribuyente y en su grado de cumplimiento voluntario. Su dimensión es esencialmente conductual, más que conceptual, pues refleja la disposición real a cumplir con las obligaciones fiscales.

Los elementos antes descritos permiten comprender que la cultura tributaria implica no solo cumplir obligaciones, sino interiorizar su importancia para el desarrollo social. Supone entender, practicar y asumir de manera consciente el rol del contribuyente. En este sentido, todo ciudadano tiene una responsabilidad moral de aportar solidariamente, ya sea desde su actividad individual, profesional, comercial o empresarial. Por ello, resulta fundamental

implementar estrategias formativas, como charlas, capacitaciones y programas educativos, que fortalezcan el conocimiento y las prácticas tributarias en la población.

A. Importancia de la cultura tributaria

La cultura tributaria cumple un rol fundamental, pues contribuye a reducir progresivamente la informalidad y la evasión fiscal. Su fortalecimiento disminuye prácticas como el trabajo informal y la corrupción, fenómenos que afectan la recaudación y generan retrocesos en el desarrollo económico. Es necesario poner en práctica una contundente educación tributaria para que los contribuyentes emprendedores tomen en serio las consecuencias negativas de no cumplir con sus obligaciones y además evidenciar con acciones que sí existe reciprocidad de los recursos recaudados por parte del estado. (Gil & Zapata, 2017)

En síntesis, la implementación de una sólida cultura tributaria resulta esencial para enfrentar problemas estructurales como la corrupción, la informalidad y la evasión fiscal. Estos fenómenos no se superan mediante presión coercitiva ni sanciones excesivas, sino promoviendo conductas responsables y una comprensión clara del deber constitucional de contribuir. Cuando los ciudadanos desarrollan conciencia tributaria, el Estado puede disponer de recursos suficientes para cumplir eficazmente su función fundamental: brindar servicios públicos de calidad en beneficio del interés colectivo.

B. Objetivo de la cultura tributaria

La cultura tributaria debe fomentarse desde la etapa escolar. Según Rodrigo (2015), la educación tributaria busca transmitir valores y hábitos orientados a cumplir solidariamente con las obligaciones fiscales, no solo desde un plano ético, sino como parte de la responsabilidad ciudadana. Esto implica reconocer que tributar es un mandato legal y un deber cívico cuyo incumplimiento afecta directamente al bienestar social. El autor añade que el objetivo central de la cultura tributaria es promover conductas moralmente positivas hacia el cumplimiento fiscal, mediante la internalización de principios y convicciones que generen un cambio cultural sostenible en el tiempo. Este enfoque constituye un elemento clave en cualquier estrategia destinada a fortalecer la cultura tributaria.

Desde un enfoque académico, se considera que el fin de promover cultura tributaria no se limita únicamente a fortalecer valores éticos en los espacios educativos, sino que busca desarrollar una conciencia fiscal orientada a cumplir voluntaria y responsablemente las obligaciones tributarias. Este proceso implica internacionalizar los principios cívicos y legales

que fomenten una relación transparente entre el ciudadano y el Estado. En ese contexto, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima ha implementado diversas estrategias de sensibilización, entre ellas, charlas virtuales dirigidas a estudiantes de nivel secundario con el propósito de difundir conocimientos básicos sobre el sistema tributario, la importancia del cumplimiento de los deberes fiscales y los beneficios que ello genera para la comunidad.

De acuerdo con el SAT (2023), aproximadamente 300 escolares de instituciones educativas del Cercado de Lima y del distrito de San Martín de Porres participaron en estas jornadas, las cuales se desarrollaron de manera dinámica y participativa. A través de dichas actividades, la entidad recaudadora busca consolidar la cultura tributaria desde edades tempranas, promoviendo actitudes responsables y contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico y social del país.

Acota Estrada (2014) que la mayoría de las Administraciones Tributarias promueven el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas por conducto de sus áreas de información, capacitación, y atención al contribuyente. Por lo general, las acciones de este tipo buscan dar respuesta a cinco cuestiones básicas acerca de los impuestos: el ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuánto? y ¿cuándo? es decir, en qué consiste la obligación, quién está obligado a cumplirla, cómo se cumple, cuánto se debe pagar y en qué fechas o plazos. Conocer esas 5 preguntas y tener una respuesta a ello mediante las capacitaciones de la Administración Tributaria, hará que los contribuyentes obtengan información necesaria acerca de cómo pagar sus impuestos; desencadenando así, el cumplimiento de sus obligaciones como un deber cívico y no como voluntario. Es pertinente precisar que, calificar de voluntario al cumplimiento de obligaciones tributarias tal vez no sea lo más apropiado cuando estas son obligaciones enmarcadas en la Ley y no dejan un margen a la voluntad del contribuyente para acatarlas o no; sin embargo, en la práctica esto no sucede, el pago del impuesto este sujeto a la voluntad de los contribuyentes debido a la falta de cultura tributaria y las escasas fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria. Existen personas que desconocen el significado de los tributos, desconocen qué son impuestos, tasas y contribuciones, desconocen qué están pagando y qué engloba cada uno de ellos; por ende, no deciden pagar por temor a cometer algún error.

2.2.1.2. Cumplimiento de obligaciones tributarias

Para comprender los tributos que los contribuyentes están obligados a cumplir, es necesario presentar su clasificación y una definición básica de cada uno de ellos.

El tributo es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben pagar al Estado para que este los redistribuya de manera equitativa o de acuerdo a las necesidades del momento (Quispe, Arellano, Negrete, Rodriguez, & Vélez, 2020)

El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público y que no implica una contraprestación directa por parte del Estado, al cual se considera el sujeto activo y el sujeto pasivo es el contribuyente (Estrada, 2014).

Los impuestos son obligaciones que tanto las personas como las empresas deben cumplir para aportar al financiamiento del Estado. Gracias a su potestad tributaria, el Estado utiliza estos recursos para cubrir el pago de los servidores públicos, adquirir bienes y servicios, y atender compromisos como la deuda pública.

De acuerdo con el Código Tributario (2013) una contribución es un tributo cuyo origen está en los beneficios que recibe el contribuyente por obras públicas o por determinadas actividades del Estado; un ejemplo es la Contribución al SENCICO. Por otro lado, una tasa se genera cuando el Estado brinda un servicio público específico al contribuyente, como ocurre con los derechos arancelarios en los Registros Públicos.

Así, tal como se desprende de estas definiciones, los impuestos, las tasas y las contribuciones forman parte de los tributos. Entre los principales impuestos administrados por la SUNAT se encuentran el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, el Impuesto a las Transacciones Financieras, el Impuesto Temporal a los Activos Netos y los derechos arancelarios o Ad Valorem. Una vez recaudados, estos recursos pasan al Tesoro Público para su distribución entre las distintas entidades del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas y aprobada por el Congreso.

Los impuestos administrados por la SUNAT deben ser declarados y pagados por los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas. El artículo 8 del Código Tributario señala que contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce, el hecho generador de la obligación tributaria. En términos generales, el contribuyente constituye el sujeto pasivo, mientras que el Estado, a través de la Administración Tributaria, actúa como sujeto activo. Cabe señalar que todo contribuyente debe contar con el RUC, documento que permite identificarlo de manera oficial.

➤ **Medidas para mejora del cumplimiento tributario de las obligaciones**

Para aplicar estrategias que fortalezcan una cultura tributaria sólida entre los contribuyentes, es fundamental priorizar la generación de conciencia y sensibilización respecto a la importancia de tributar. Esto requiere un trabajo conjunto entre el Estado y los contribuyentes, basado en la cooperación, el acceso a información clara y el acompañamiento permanente para facilitar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

Según Bustamante & Moncayo (2011) existen 3 tipos de medidas para mejorar la relación que existe entre el fisco y los contribuyentes, los cuales hacen que se gesten una cultura tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Según los autores, estas medidas fueron diseñadas para el contexto ecuatoriano; sin embargo, resultan pertinentes para el análisis del presente estudio y pueden adaptarse a la realidad nacional. A continuación, se presentan las principales acciones propuestas:

- *Medidas que incentivan el cumplimiento tributario:* Incluyen mecanismos aplicados en distintos países para promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. Entre los más relevantes se encuentran:
 - Mejorar los sistemas de información ofrecidos por la SUNAT, de manera que los procesos de declaración sean menos complejos.
 - Implementar programas de educación tributaria orientados a fortalecer los valores y la responsabilidad fiscal de los contribuyentes.
- *Medidas preventivas frente al incumplimiento:* Son acciones de la Administración Tributaria destinadas a establecer condiciones que promuevan el pago oportuno y voluntario de los tributos:
 - Simplificar las normas tributarias.
 - Facilitar los procedimientos de declaración y los formularios respectivos.
 - Reducir la presión tributaria para nuevos contribuyentes y pequeños emprendedores.
- *Medidas represivas ante el incumplimiento:* Corresponden a mecanismos de protección para la Administración Tributaria, tanto en el ámbito administrativo como penal. Estas medidas buscan sancionar y desincentivar el incumplimiento mediante:
 - El uso de facultades y prerrogativas que permiten detectar infracciones tributarias.

- La aplicación de un sistema efectivo de sanciones para combatir el fraude fiscal.

Como se señaló anteriormente, existen diversas acciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dentro de las cuales la cultura tributaria ocupa un papel central. Cuando estas medidas se aplican de manera adecuada y se acompaña de una mayor conciencia fiscal por parte de los contribuyentes, es posible mejorar significativamente la recaudación. Dichos recursos, administrados por la autoridad tributaria, son luego transferidos al Estado peruano para su asignación en proyectos de inversión pública, generando beneficios directos para la colectividad y contribuyendo al bienestar social.

2.2.1.3. Los comprobantes de pago

Los comprobantes de pago son documentos formales que confirman que hubo una operación entre personas o empresas en la que se intercambió dinero por bienes o servicios.

(SUNAT, 2019) define a los comprobantes de pago como aquel documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios calificada como tal por la Sunat.

El comprobante de pago constituye un documento formal que respalda una transacción comercial y garantiza transparencia en la entrega de bienes o la prestación de servicios. Según la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT (2021) se considera comprobante de pago a todo documento reconocido por la SUNAT que permita acreditar una transferencia de bienes, su cesión en uso o la prestación de servicios.

Bajo esta normativa, toda persona natural o jurídica que realice estas operaciones está obligada a emitir un comprobante de pago, incluso cuando la transacción no esté afecta a un tributo específico. Asimismo, el artículo 6 del reglamento establece que dicha obligación comprende a empresas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho y otros entes colectivos que transfieran bienes —de manera gratuita u onerosa— como resultado de compraventas, permutas, donaciones, daciones en pago u otros actos que impliquen la entrega de un bien en propiedad.

La emisión y entrega del comprobante constituye una obligación formal del contribuyente y, al mismo tiempo, un derecho del adquirente. En el caso de los comprobantes físicos, su impresión requiere una autorización previa gestionada a través de SUNAT Virtual, utilizando la clave SOL mediante el formulario virtual 816. Una vez aprobada la solicitud, la

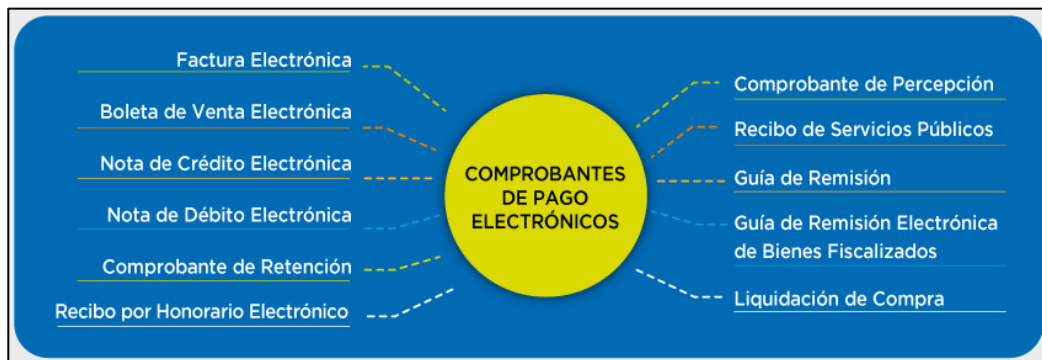
SUNAT remite por correo electrónico la confirmación correspondiente y la imprenta asignada para la obtención de los formatos autorizados (SUNAT, 2019)

C. Tipos y características de los comprobantes de pago

Para (SUNAT, 2020) las empresas enfrentan uno de los mayores retos al tener que mantener un registro ordenado de todas sus transacciones comerciales. Por ello, los comprobantes de pago cumplen un rol clave, ya que constituyen la evidencia formal de las operaciones económicas y permiten su adecuado registro contable y tributario. En esa línea, resulta importante identificar los distintos tipos de comprobantes de pago y conocer las particularidades de cada uno.

Figura 3

Comprobantes de pago electrónicos



Nota. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2024).

a. Factura Electrónica

La factura electrónica es emitida por el proveedor o vendedor cuando realiza una venta de bienes o presta un servicio. Entre sus principales características se pueden señalar las siguientes:

- Presenta una numeración correlativa y una serie alfanumérica, generadas directamente por los sistemas de emisión electrónica autorizados.
- No constituye un documento válido para sustentar el traslado físico de bienes.
- Permite acreditar costos o gastos deducibles para el Impuesto a la Renta, así como sustentar el crédito fiscal del IGV.
- Se emite a favor de un adquirente que cuente con RUC, salvo la excepción aplicable a los no domiciliados en operaciones de exportación.

- Su validez puede verificarse y consultarse a través de la plataforma virtual de la SUNAT.

b. Boleta de Venta Electrónica

La boleta de venta electrónica es un tipo de comprobante de pago destinado a los consumidores finales de bienes o servicios. Al igual que otros comprobantes electrónicos, su numeración correlativa y serie alfanumérica son generadas automáticamente por el sistema de emisión electrónica. Su validez puede verificarse a través del portal web de la SUNAT. A diferencia de la factura electrónica, la boleta de venta no otorga derecho a crédito fiscal ni puede utilizarse para sustentar gastos o costos con fines tributarios.

c. Nota de Crédito Electrónica

La Nota de Crédito Electrónica es un comprobante que se utiliza para registrar descuentos, devoluciones, anulaciones o bonificaciones vinculadas a una factura o boleta de venta previamente emitida al mismo comprador. Este documento electrónico también posee numeración correlativa y serie alfanumérica generadas por el sistema de emisión, y cuenta con los mismos efectos tributarios que las Notas de Crédito convencionales, tal como lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago. Su emisión se realiza únicamente en relación con una Factura Electrónica con Constancia de Recepción (CDR) aceptada o una boleta de venta previamente entregada.

d. Nota de Débito Electrónica

La Nota de Débito Electrónica es un comprobante de pago utilizado para recuperar costos o gastos que corresponden al vendedor y se emite de forma electrónica luego de haber generado una factura electrónica o boleta de venta electrónica previamente entregada al mismo cliente. Este documento también cuenta con numeración correlativa y serie alfanumérica, y posee todos los efectos tributarios propios de las Notas de Débito, según lo establece el Reglamento de Comprobantes de Pago. Su emisión se realiza en relación con una Factura Electrónica con Constancia de Recepción (CDR) aceptada o una boleta de venta previamente entregada.

e. Recibo de Servicios Públicos Electrónico

Es un comprobante que se emite para operaciones de usuarios que proporcionen un número de RUC o no, correspondiente a servicios como agua, luz o telefonía. Este documento cuenta con numeración correlativa y serie alfanumérica generadas por el sistema de emisión,

y permite que los consumidores que se identifiquen con RUC puedan utilizarlo para sustentar gastos, costos o acreditar el crédito fiscal correspondiente.

f. Recibo por Honorarios Electrónico

Es un comprobante que emiten las personas naturales que prestan servicios independientes, generando rentas de cuarta categoría, y se puede tramitar a través del portal web o la APP de la SUNAT. Este documento posee numeración correlativa y serie alfanumérica, puede enviarse de manera electrónica sin necesidad de impresión, y es rápido de generar utilizando los mismos datos que se empleaban en el recibo físico. Además, el sistema guarda automáticamente todos los recibos, evitando pérdida de archivos.

g. Comprobante de Retención y percepción Electrónico

Por su parte, el Comprobante de Retención Electrónico es requerido por el Agente de Retención en operaciones dentro del Régimen de Retenciones del IGV, cuando se realiza un pago parcial o total al proveedor. De manera similar, el Comprobante de Percepción Electrónico lo utiliza el Agente de Percepción para registrar cobros parciales o totales al cliente, ya sea por adquisición de combustibles o ventas internas dentro del Régimen de Percepciones del IGV. Cada tipo de comprobante cumple funciones específicas y requiere respetar los lineamientos normativos, por lo que es crucial emitirlos correctamente según la normativa vigente (TCI, 2019)

h. Liquidación de compra

Es un comprobante que pueden emitir personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos, cuando adquieren productos de personas naturales que no cuentan con RUC. Esto aplica a bienes provenientes de actividades como agricultura, pesca artesanal, extracción de madera, productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, así como residuos metálicos, papel o caucho. Su función es documentar de manera formal estas operaciones cuando el proveedor no puede emitir un comprobante de pago tradicional.

La Liquidación de Compra Electrónica solo puede emitirse cuando el vendedor no supera un determinado límite anual de ventas acumuladas, establecido en 75 UIT para los períodos indicados. Si el monto supera este límite, a partir del mes siguiente no se podrá emitir este comprobante respecto a dicho vendedor. Quienes emiten la liquidación actúan como agentes de retención del Impuesto a la Renta y, en el caso del IGV, realizan el pago mediante el formulario virtual 1662. La liquidación electrónica tiene los mismos efectos tributarios que

la física, pero se genera a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) de SUNAT, usando usuario y clave SOL. Su serie es alfanumérica (“E001”) y la numeración correlativa se genera automáticamente. Además, la información debe registrarse en el SEE hasta el noveno día hábil del mes siguiente, incluyendo el registro del pago según corresponda, y SUNAT se encarga del almacenamiento y conservación del comprobante (SUNAT, 2020).

➤ **Importancia de los comprobantes de pago**

Con la implementación masiva de la facturación electrónica por SUNAT, los comprobantes de pago electrónicos se han vuelto esenciales para las empresas y los clientes. Estos documentos acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios conforme a la normativa vigente, y permiten al contribuyente sustentar sus operaciones y trasladar la información a su declaración jurada. Para las empresas, los comprobantes electrónicos facilitan el control del negocio, la trazabilidad de ventas y clientes, el cumplimiento tributario, y ayudan a sustentar costos y gastos, además de ahorrar tiempo, dinero y papel, contribuyendo al cuidado del medio ambiente. Para los clientes, representan una constancia de pago, permiten reclamar o cambiar productos o servicios, demostrar la titularidad de un bien y acceder a beneficios tributarios, como la deducción de impuestos en servicios de hoteles o restaurantes.

2.2.2. Competencia desleal

a. Definición

La competencia desleal constituye un fenómeno económico y jurídico caracterizado por el uso de prácticas contrarias a la buena fe y a los usos honestos en materia comercial e industrial. Desde la doctrina, se señala que un acto es desleal cuando un comerciante recurre a medios ilícitos para denigrar productos o captar clientela de un competidor en el mismo ámbito de mercado, o cuando se obtiene ventaja mediante prácticas socialmente reprobadas y opuestas a la ética empresarial (Fundación FEJA, 2023). En el plano normativo, el Decreto Legislativo N° 1044 del Perú, en concordancia con el Convenio de París, establece que cualquier acto contrario a los usos honrados constituye competencia desleal (INDECOPI, 2024). Desde una perspectiva más amplia, la competencia desleal puede definirse como el uso de prácticas agresivas, tales como el dumping, el engaño, la confusión o la apropiación indebida de la reputación ajena, con el fin de obtener ventajas frente a los competidores. En el contexto peruano, estas conductas vulneran el principio de buena fe empresarial que rige en una economía social de mercado (Guzmán, 2018).

b. Actos de Violación de Normas:

Se refieren a aquellas acciones que, de manera directa o indirecta, generan una ventaja relevante en el mercado debido al incumplimiento de normas obligatorias. La regulación señala que, para determinar si existe una ventaja significativa, se debe analizar la posición competitiva que la empresa obtiene precisamente por infringir estas normas.

Un ejemplo claro de este tipo de actos es la evasión de impuestos o el incumplimiento de obligaciones laborales, como el no pago de beneficios sociales. Estas prácticas reducen costos y permiten que ciertas empresas compitan de manera desigual frente a aquellas que sí respetan sus obligaciones.

Asimismo, la norma indica que para confirmar la infracción se necesita una decisión firme que la declare, o la falta de un documento que autorice el desarrollo de la actividad empresarial correspondiente. Este último escenario califica como competencia prohibida, algo que en un primer momento no se consideraba dentro del alcance de las normas de competencia desleal, pero que la normativa actual sí contempla como una conducta sancionable. Esto se encontraba corroborado por un precedente de observancia obligatoria del tribunal de INDECOPI, el mismo que establecía que la competencia prohibida era una situación excepcional que no se encontraba dentro de la norma sin que se verifique si la conducta se encontraba sujeta a la buena fe comercial. (Guzmán, 2018)

c. Fundamentos normativos

En el contexto peruano, la regulación de la competencia desleal se encuentra principalmente en el Decreto Legislativo N.º 1044 – Ley de Represión de la Competencia Desleal, promulgado en junio de 2008. Esta norma señala que se considera acto de competencia desleal cualquier conducta que vaya en contra de la buena fe empresarial, de las prácticas honestas del sector industrial o comercial, o que busque, o genere, una alteración importante en el comportamiento económico de consumidores o competidores (art. 6). Además, la ley describe varias formas en que se puede manifestar esta conducta, como provocar confusión en el mercado, ofrecer información engañosa, desacreditar a otros agentes económicos o aprovecharse indebidamente de la reputación de otra empresa.

La institución encargada de vigilar y asegurar el cumplimiento de estas normas es el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que tiene la facultad de recibir denuncias, iniciar procesos administrativos sancionadores y emitir decisiones de carácter obligatorio. En el plano internacional, la

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos promueve políticas de competencia leal como pilar del desarrollo económico sostenible. Asimismo, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual (1883) ratificado por el Perú, establece en su artículo 10 que todo acto de competencia contrario a los usos honestos en materia industrial o comercial constituye un acto de competencia desleal.

En la Unión Europea, la Directiva 2005/29/CE sobre prácticas comerciales desleales prohíbe aquellas conductas que alteren de manera notable las decisiones económicas del consumidor promedio, incluyendo la falta de información esencial, la difusión de publicidad engañosa y el uso de métodos comerciales agresivos.

En el caso específico de molinos de arroz en Uchiza, la competencia desleal se manifiesta en prácticas como ventas sin comprobantes, lo que vulnera las normas tributarias y genera un desequilibrio frente a los operadores formales. Estas prácticas, además de ser un incumplimiento fiscal, constituyen actos que afectan la lealtad comercial al distorsionar los precios y reducir la capacidad competitiva de los empresarios que sí cumplen con sus obligaciones legales.

d. Modalidades o tipos de competencia desleal

De acuerdo con el INDECOPI (2024), estas formas de conducta buscan asegurar que las actividades comerciales se realicen con criterios de honestidad y claridad.

➤ **Acto de engaño**

Consiste en difundir información falsa o incompleta que pueda inducir a error a consumidores o competidores (INDECOPI, 2024). En el sector arrocero, podría presentarse cuando se comercializa arroz de baja calidad como si fuera de una variedad superior o se declara un origen geográfico distinto para aprovechar la reputación de ciertas zonas productoras.

➤ **Acto de confusión**

Se produce cuando un operador crea una apariencia de identidad con otro, haciendo que los consumidores confundan su producto, marca o presentación (Wong & Petreski, 2025). En el caso local, podría darse si un molino utiliza empaques similares a los de una marca reconocida para aprovechar su prestigio.

➤ **Acto de explotación indebida de la reputación ajena**

Implica el uso no autorizado de signos distintivos, denominaciones de origen o imagen comercial de un competidor, con el fin de beneficiarse de su reputación (Carrascosa & De la Vega, 2018). En el arroz, esto podría ocurrir al usar nombres o logotipos de cooperativas o empresas formales sin autorización.

➤ **Acto de denigración**

Consiste en difundir afirmaciones falsas o inexactas que desacrediten a un competidor (INDECOPI, 2024). Por ejemplo, cuando un productor informal afirma que el arroz de otro competidor está contaminado o es de mala calidad sin sustento técnico.

➤ **Acto contrario a las normas**

Es aquel que infringe disposiciones legales y que otorga ventajas competitivas ilegítimas (INDECOPI, 2024). La venta de arroz sin comprobante de pago es un ejemplo claro, ya que el incumplimiento tributario reduce costos y permite precios más bajos, afectando la competencia leal.

➤ **Acto de discriminación**

Se presenta cuando se otorgan condiciones comerciales desiguales a clientes o proveedores en situaciones equivalentes (Carrascosa & De la Vega, 2018)

En el contexto de Uchiza, las ventas sin comprobantes y el incumplimiento de la detracción se ubican principalmente dentro de los actos contrarios a las normas, generando un entorno de desigualdad competitiva y desincentivando la formalidad.

e. Impactos de la competencia desleal

La competencia desleal genera consecuencias negativas que trascienden el ámbito empresarial, afectando la economía, la sociedad y el desarrollo local. De acuerdo con Tassano (2016), este fenómeno distorsiona el mercado, ya que introduce prácticas que no se basan en la eficiencia o la calidad, sino en ventajas ilegítimas obtenidas mediante el incumplimiento de normas o el engaño al consumidor.

➤ **Impactos económicos**

Uno de los efectos más notorios es la distorsión de precios. Las empresas o productores que operan de manera desleal pueden ofrecer precios artificialmente bajos al evadir impuestos, reducir costos mediante prácticas ilícitas o incumplir estándares de calidad (Rodríguez et al., 2023). Esto genera

presión sobre los competidores formales, quienes enfrentan mayores costos y menor capacidad para competir.

➤ **Impactos sociales**

Según Guzmán (2018) la competencia desleal debilita el tejido social y productivo, ya que fomenta la informalidad y desalienta la inversión en innovación, capacitación y responsabilidad social. A nivel comunitario, contribuye a la precarización del empleo y al deterioro de las condiciones laborales, afectando la calidad de vida de la población.

➤ **Impactos fiscales**

El impacto fiscal se refleja en la reducción de la recaudación tributaria, lo que limita la capacidad del Estado y de los gobiernos locales para financiar servicios públicos esenciales (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023). En zonas agrarias como Uchiza, la evasión tributaria asociada a ventas sin comprobantes de pago se traduce en menos recursos para infraestructura, educación y salud.

➤ **Impactos en el desarrollo local**

La OCDE (2020) advierte que prácticas desleales existentes reducen la competitividad de los mercados regionales y frenan el desarrollo local. Esto ocurre porque desplazan a productores que cumplen con la ley, reducen el incentivo para invertir y perpetúan estructuras económicas informales.

f. Relación entre la competencia desleal y la informalidad tributaria

La competencia desleal y la informalidad tributaria suelen estar fuertemente relacionadas, sobre todo en contextos donde la fiscalización es débil y el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales es reducido. De acuerdo con Machado (2014) la informalidad tributaria genera un entorno propicio para que surjan y se consoliden prácticas comerciales desleales, dado que los agentes que evaden impuestos o no emiten comprobantes obtienen ventajas de costos frente a quienes cumplen con la normativa.

En el ámbito comercial, la omisión de la emisión de comprobantes de pago manifestación común de la informalidad no solo constituye un incumplimiento fiscal, sino también una práctica desleal que distorsiona la competencia en el mercado SUNAT (2023). Este comportamiento afecta la transparencia de las transacciones y dificulta la trazabilidad de

los productos, reduciendo la confianza de los consumidores y perjudicando a los productores formales. La OIT (2024) señala que, en sectores agroindustriales, como el arrocero, la combinación de informalidad y prácticas desleales se traduce en una menor recaudación fiscal, menor inversión en innovación y un aumento de la precariedad laboral. Esto reduce la posibilidad del Estado de invertir en infraestructura y en iniciativas de desarrollo local, generando un ciclo negativo caracterizado por menor competitividad y un crecimiento limitado.

En el caso del distrito de Uchiza, las entrevistas realizadas por estudios previos (Parrales et al. 2023) evidencian que la venta de arroz sin comprobantes, el incumplimiento de la detracción y las prácticas de sobreprecio se han normalizado como parte de la dinámica comercial, afectando tanto a los productores como a los molinos formales. Esta situación confirma que la informalidad tributaria es a la vez causa y consecuencia de la competencia desleal, generando un deterioro en la sostenibilidad económica del sector.

2.2.3. El costo de producción de arroz en el Perú

El arroz constituye una fuente imprescindible en la dieta diaria de millones de personas a nivel mundial; asimismo, posee la más grande extensión de tierra cultivada y un alto porcentaje de personas dedicadas a su producción (Pantaleón et al., 2021). Por esta razón, se considera uno de los cultivos más relevantes a nivel mundial.

En esa línea, Pantaleón et al. (2021) mencionan que la importación puede generar una disminución en los precios de venta, lo cual resulta favorable para el consumidor; sin embargo, afecta directamente al productor de este cereal, ya que recibe una ganancia menor por las toneladas comercializadas. Esto podría ocasionarle pérdidas importantes y llevarlo a cambiar a otros cultivos, incrementando así la dependencia del país hacia las importaciones para cubrir la demanda interna.

2.2.3.1. El Impuesto a la venta de arroz pilado

Este es el impuesto que deben cancelar todas las personas que realizan la primera venta de arroz pilado dentro del país. También se aplica a la importación definitiva de arroz pilado y de otras presentaciones como el arroz descascarillado (cargo o pardo), el arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso si está pulido o glaseado, el arroz partido, así como los salvados, moyuelos y demás residuos obtenidos del cernido o la molienda, incluidos los “pellets” de arroz.

Figura 4

Partidas arancelarias de Arroz.

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
1006.20.00.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)
1006.30.00.00	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado.
1006.40.00.00	Arroz partido
23.02.20.00.00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas, incluso en "pellets" de arroz

Nota. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2024).

Arroz pilado

Se trata del arroz que ha pasado por el proceso de descascarado y blanqueado en un molino, quedando listo para su venta y consumo. En este escenario, quienes solicitan el servicio suelen ser agricultores, acopiadores o comerciantes que llevan el arroz con cáscara al molino. La primera venta ocurre cuando, después del pilado, el agricultor, acopiador o comerciante comercializa el arroz pilado en el mercado nacional. Además, también se considera primera venta cuando el arroz pilado es retirado del molino para ser trasladado fuera de sus instalaciones (Gobierno del Perú, 2023).

Arroz importado

La importación definitiva de arroz pilado y de sus distintas variedades está sujeta a este impuesto. Es importante señalar que los contribuyentes del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP) pueden ser personas naturales, personas indivisas y sociedades conyugales que hayan optado por el régimen de atribución de rentas según lo establecido en la normativa del Impuesto a la Renta. También están comprendidas las personas jurídicas según las reglas de dicho impuesto.

En términos generales, son sujetos del IVAP todos los incluidos en el artículo 9° del TUO de la Ley del IGV e ISC y sus modificatorias, siempre que realicen cualquiera de las operaciones referidas a la primera venta en el territorio nacional de los bienes afectos y la importación de bienes afectos.

La normativa del IVAP establece que este impuesto se aplica tanto a la primera venta en el país de los bienes afectos como a la importación definitiva de dichos productos. En estos casos, el comprobante válido para documentar la venta de arroz pilado es la factura o boleta de venta, quedando descartada la emisión de liquidaciones de compra. La declaración y el pago del IVAP se realizan de manera mensual, siguiendo el cronograma de obligaciones tributarias según el último dígito del RUC. De acuerdo con la orientación SUNAT (2019), los contribuyentes sujetos al IVAP, excepto los incluidos en el Nuevo RUS, deben presentar una declaración mensual utilizando el PDT IGV – Renta Mensual (Formulario 621) si están obligados a emplear este medio. Aquellos que no tengan dicha obligación pueden optar por declarar mediante el Sistema Pago Fácil (Formulario 1688) o también a través del PDT 621; sin embargo, una vez que elijan presentar sus declaraciones por PDT, deberán continuar usando esa modalidad (SUNAT, 2019).

Es así que cuando la declaración se realiza mediante Pago Fácil, el contribuyente debe proporcionar al banco información básica como el RUC, periodo tributario, ventas netas (base imponible) y el importe a pagar, datos que quedarán consignados en la constancia de pago emitida por la entidad financiera. Además, si el contribuyente es sujeto del IGV y cuenta con Saldo a Favor del Exportador, deberá presentar obligatoriamente el PDT 621 para compensar dicho saldo con el IVAP. En el caso de importaciones, el impuesto se cancela junto con la presentación de la DUA, DIS o la liquidación de cobranza, según corresponda. Finalmente, los molinos que realicen el pilado de productos propios o de terceros están obligados a llevar el Registro IVAP, en el cual deben anotar, en orden cronológico, el ingreso del arroz en cáscara u otros bienes afectos, así como la salida de los productos ya procesados. Este registro debe ser legalizado por un notario público o por un juez de paz del domicilio fiscal declarado en el RUC (SUNAT, 2019).

2.2.3.2. Las detracciones en la comercialización del arroz pilado

El Sistema de Detracciones, también denominado SPOT, se aplica a la primera venta de arroz pilado cuando el valor de la operación supera los S/ 700. En estos casos, debe efectuarse un depósito equivalente al 3.85 % del precio de venta (Florián, 2015). Para ello, el proveedor debe comunicar al comprador el número de la cuenta de detracciones que mantiene en el Banco de la Nación. La responsabilidad de realizar dicho depósito puede recaer en el adquirente, en el proveedor, si es quien traslada los bienes o si recibe el importe total sin que se haya acreditado el depósito, o en el usuario del servicio de pilado cuando retira el producto del molino. Este abono debe efectuarse antes de que el arroz pilado salga de las instalaciones

del molino o almacén. El SPOT fue creado por la SUNAT con el propósito de reducir la evasión tributaria en actividades con elevados niveles de informalidad. En la práctica, funciona de manera que el comprador destina un porcentaje del pago al Banco de la Nación y el proveedor utiliza esos fondos para cubrir sus obligaciones tributarias. Para retirar el arroz pilado, se debe acreditar el depósito correspondiente; si el dueño retira el producto, deposita en su propia cuenta; si lo hace un tercero, este debe efectuar el depósito en la cuenta del propietario del arroz. El sistema no se aplica en operaciones realizadas mediante póliza de adjudicación por remate o subasta. Asimismo, si por cada unidad de transporte el valor de los bienes trasladados supera los S/ 700, también se activa la detracción. En estos casos, el depósito debe hacerse íntegramente en la cuenta del sujeto del IVAP antes del traslado y se acredita con una constancia emitida por el Banco de la Nación en original y tres copias. Dicha constancia permite sustentar el traslado junto con las guías de remisión, pudiendo utilizarse una sola constancia cuando el vendedor realiza el transporte y el monto total de los bienes movilizados excede los S/ 700.

En relación con los comprobantes de pago, el Reglamento actualizado en 2021 establece que estos documentos deben emitirse cumpliendo las características formales exigidas por la Administración Tributaria (SUNAT, 2019). Entre ellos se incluyen facturas, boletas, recibos por honorarios, liquidaciones de compra, tickets de máquinas registradoras y otros documentos autorizados previamente por la administración tributaria. Están obligadas a emitir comprobantes todas las personas naturales y jurídicas, así como otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes o servicios, sean estas gratuitas u onerosas. No obstante, existen excepciones en las que no es obligatorio emitir comprobante, como las transferencias gratuitas realizadas por la Iglesia Católica o entidades del sector público que no formen parte de la actividad empresarial, las donaciones por causa de muerte, la venta ambulatória de diarios y revistas, los servicios de lustrado de calzado o lavado ambulatório de vehículos, entre otros supuestos contemplados por el reglamento (Resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT, 2021). Asimismo, algunas operaciones como el canje de productos por garantía o las transferencias de créditos según la Ley del IGV también están exceptuadas, sin perjuicio de que, en ciertos casos, el adquirente sí deba emitir el comprobante correspondiente por los servicios involucrados. Finalmente, la norma también exime de emitir comprobantes en servicios de comisión mercantil y determinadas operaciones de exportación, siempre que los pagos se realicen mediante una carta de crédito transferible.

2.2.3.3. El impuesto a la renta en el sector agropecuario

➤ **Ley 27037 de la promoción de inversión en la Amazonía.**

Las exoneraciones tributarias y otros incentivos fiscales son mecanismos establecidos por el Estado para promover o fortalecer determinados sectores económicos, actividades productivas o zonas geográficas. Estas medidas suelen justificarse por criterios como aislamiento territorial, necesidad de atraer inversiones o estrategias de reactivación económica (Congreso de la República del Perú, 1998). En el caso peruano, una política emblemática es la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, que desde 1998 otorga beneficios con el fin de impulsar un desarrollo sostenible en la región. Entre sus disposiciones más relevantes, la norma establece que los contribuyentes ubicados dentro de la Amazonía están exonerados del pago del IGV en operaciones efectuadas para consumo en la zona, tanto en la venta de bienes como en la prestación de servicios, la ejecución de contratos de construcción y la primera venta de inmuebles realizados por constructores.

La Ley 27037 precisa además que la Amazonía comprende los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, cuyos contribuyentes acceden a una tasa de impuesto a la renta del 10 %. También se incluyen determinadas provincias y distritos de otras regiones, como Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura, que pueden acceder a una tasa del 5 %, siempre que su actividad principal sea agropecuaria, acuícola, pesquera, turística o manufacturera vinculada al procesamiento y comercialización de productos primarios o forestales originados en la zona. Para beneficiarse de estos incentivos, el reglamento exige que la sede central esté ubicada en la Amazonía, la empresa se encuentre inscrita en los Registros Públicos y que al menos el 70 % de sus activos o producción se desarrollen en dicha región. Del mismo modo, la ley contempla beneficios en el impuesto a la renta para actividades asociadas a cultivos nativos o alternativos, como yuca, soya, palmito, pijuayo, aguaje, camu camu, caucho, piña, castaña, entre otros.

➤ **Régimen de sector agrario**

La actividad agraria en el Perú ha sido históricamente una de las más importantes para el desarrollo económico y social, especialmente en regiones como San Martín, donde el cultivo de arroz constituye uno de los pilares de la economía local. Por ello, el Estado peruano ha implementado diversos incentivos fiscales y regímenes especiales para promover la competitividad del sector.

La Constitución Política del Perú (1993), en su artículo 88°, establece que el Estado debe brindar un apoyo preferente al desarrollo del sector agrario. En esa línea, en el año 2000 se aprobó la Ley N.º 27360, que declara de interés prioritario la inversión y el fortalecimiento del sector agricultura. Esta norma fue posteriormente reglamentada mediante el Decreto Supremo N.º 049-2002, publicado el 11 de septiembre de 2002. Cabe mencionar que los beneficios tributarios establecidos en dicha ley también alcanzan a la actividad acuícola, tanto en el Impuesto a la Renta como en el IGV.

- Los beneficios del régimen pueden ser aplicados por aquellos contribuyentes que realicen alguna de las siguientes actividades:
- Cultivo y/o crianza de productos agrarios, con excepción de la industria forestal.
- Actividades agroindustriales que utilicen principalmente productos agropecuarios y se desarrollen fuera de Lima y Callao, salvo las vinculadas al trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza (conforme a la precisión realizada por el Decreto Legislativo N.º 1035, publicado el 25 de junio de 2008).
- Actividades acuícolas.

Se considera que un contribuyente desarrolla principalmente actividades agrarias o agroindustriales cuando los ingresos provenientes de actividades no comprendidas en los beneficios de la Ley no superan el 20% de sus ingresos netos anuales proyectados. Además, el Decreto Supremo N.º 065-2002-AG, publicado el 30 de diciembre de 2002, precisa que la actividad agroindustrial sujeta al régimen comprende aquellas señaladas en el Anexo del Decreto Supremo N.º 007-2002-AG, incluso si son realizadas por personas distintas al beneficiario.

A pesar de estas medidas, la actividad agrícola continúa siendo una de las menos productivas en el país. Aunque el 25% de la población ocupada trabaja en este sector, su aporte al PBI nacional representa apenas el 6%. Según el Centro Peruano de Estudios Sociales – CEPES (2020), la productividad laboral en minería es 49 veces mayor que la agrícola. Asimismo, entre los años 2007 y 2017, el crecimiento de la productividad promedio del sector agrario no estuvo entre los más altos del país.

Figura 5*Beneficios del régimen agrario.*

Beneficios	Actividad Agraria	Actividad Agroindustrial	Actividad Acuícola
Tasa de 15% sobre la renta de tercera categoría del Impuesto a la Renta	Si	Si	Si
Exoneración del IES(1) aplicable a las remuneraciones de los trabajadores que laboren para empleadores de la actividad agraria, bajo relación de dependencia	Si	Si	Si
Seguro de Salud Agrario(Reciben todas las prestaciones del Seguro Social de Salud y el aporte es del 4% de la remuneración)	Si	Si	Si
La aplicación de una tasa especial de depreciación de 20% anual a las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego que realicen los beneficiarios durante la vigencia de la Ley	Si	Si	No
Los beneficiarios que se encuentren en la etapa pre productiva de sus inversiones, podrán recuperar el IGV e IPM pagados por las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes de capital, insumos, prestación de servicios y contratos de construcción, siempre que se utilicen directamente en la etapa pre productiva, la cual no podrá exceder de 5 años	Si	Si	No

(1) El IES derogado a partir del 01/12/2001 por Artículo Único de la Ley N° 28378, publicada el 10-11-2004.

Nota. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Los beneficios del régimen agrario contemplados en las Leyes N° 27360 y N° 27460 buscan incentivar el desarrollo del sector agrario mediante facilidades tributarias y laborales dirigidas a personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades agrícolas, agroindustriales o acuícolas. Para conservar estos beneficios, los contribuyentes deben encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias, perdiendo dicho régimen si dejan de cancelar tres obligaciones corrientes, sean consecutivas o alternadas, durante el ejercicio en el que se acogieron, salvo que regularicen los pagos dentro de los treinta días posteriores al vencimiento. Para acceder a este régimen especial, es obligatorio presentar el Formulario 4888 en original y copia ante la SUNAT del domicilio fiscal, trámite que debe realizarse hasta el 31 de enero de cada año; en el caso de nuevos contribuyentes, la presentación debe efectuarse hasta el último día hábil del mes siguiente al inicio de sus actividades (Congreso de la República del Perú, 1998).

2.2.3.4. Reforma agraria y desarrollo rural en el Perú.

Según el CEPES (2020), la reforma agraria llevada a cabo en Perú destacó como una de las más profundas en toda América del Sur. Su implementación fue posible debido a una serie de factores internos que comenzaron a configurarse desde la década de 1950. Entre ellos

se encuentran el fuerte aumento de la migración rural hacia las ciudades, lo que generó en los sectores urbanos acomodados preocupación por el crecimiento de zonas marginales; las constantes movilizaciones y protestas campesinas, muchas de las cuales terminaron con la ocupación de tierras pertenecientes a haciendas; así como la marcada desigualdad en la tenencia de la tierra, la persistente pobreza rural y la presencia de relaciones laborales atrasadas, especialmente en la sierra. A ello se sumaba la urgencia de dinamizar el mercado interno para sostener el desarrollo de una industria aún emergente, algo inviable mientras persistiera la estructura agraria tradicional. Ante este escenario, incluso los sectores políticos conservadores, que inicialmente se oponían a cualquier cambio, se vieron finalmente forzados a impulsar medidas que alteraran el régimen de propiedad existente.

La reforma agraria en el Perú marcó un punto de quiebre en la estructura social y económica del campo, pues buscó redistribuir la tierra y otorgar mayores oportunidades a los agricultores que históricamente habían estado relegados. Aunque permitió reducir las grandes concentraciones de propiedad y reconocer derechos a miles de familias campesinas, también enfrentó limitaciones por la falta de asistencia técnica, financiamiento y articulación con los mercados, lo que dificultó alcanzar su pleno impacto productivo. A pesar de ello, la reforma dejó bases importantes para avanzar hacia un campo más justo y con mayor presencia del Estado.

En las últimas décadas, el desarrollo rural en el Perú ha pasado a concebirse como un proceso integral que no solo depende de la tierra, sino también del acceso a tecnología, infraestructura, educación, conectividad y oportunidades económicas. Las políticas actuales buscan fortalecer la cadena productiva agraria, impulsar la asociatividad y promover actividades complementarias como la agroindustria y el turismo rural. Sin embargo, persisten brechas significativas entre zonas urbanas y rurales, especialmente en la sierra y la Amazonía. Superar estos desafíos requiere una presencia estatal más efectiva, inversiones sostenidas y la participación de las comunidades para construir territorios rurales más competitivos e inclusivos (Eguren, 2021).

2.3. Definición de términos básicos.

- a) Productores de arroz:** Son los agricultores dedicados al cultivo, cosecha y comercialización del arroz, cuya actividad constituye una fuente esencial de sustento e ingresos en las zonas rurales del país (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2024).

- b) **Molino arrocero:** Es una empresa agroindustrial encargada del procesamiento del arroz cáscara mediante operaciones de limpieza, secado, descascarado, pulido y clasificación, con el propósito de obtener arroz pilado destinado al consumo o la comercialización (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2024).
- c) **Informalidad tributaria:** Se define como la producción legítima de bienes y servicios orientados al mercado deliberadamente retirados del control del gobierno para evitar cargas fiscales y de seguridad social (Parrales, Mechán, Pazmiño, & García, 2023).
- d) **Arroz pilado:** El arroz pilado es aquel que es descascarado y blanqueado en un molino, y está listo para ser vendido y consumido. Es el producto final del proceso del molino de arroz (Industria Molinera Amazonas, 2018).
- e) **Sector Agropecuario:** Este sector engloba a las actividades agrícolas y ganaderas y está estrechamente vinculado con la industria alimentaria. Conocer acerca de este sector nos ayuda a comprender su importancia para la economía, para cubrir las necesidades básicas de alimentación y para dotar de materias primas a otras industrias (Indeed, 2023).
- f) **Competencia desleal:** También nombrada competencia ilícita, la competencia desleal es todo comportamiento que afecta negativamente la libre decisión y elección del comprador. Se considera como una acción realizada con intención deshonesta dentro del mercado, cuyo propósito es influir o persuadir de manera indebida al consumidor para que realice una compra (Escuela de Ciencias Jurídicas, 2021).
- g) **Obligaciones tributarias:** La obligación tributaria, de naturaleza jurídica pública, es la relación que se establece por mandato legal entre el sujeto acreedor y el contribuyente. Su finalidad es asegurar el cumplimiento del pago del tributo, el cual puede ser exigido de manera coactiva por la autoridad competente (D.S. N°133-2013-EF, 2013).
- h) **Cultura tributaria:** Se trata de un comportamiento reflejado en la ejecución constante y responsable de las obligaciones tributarias con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos (Superintendencia de Administración Tributaria, 2022).
- i) **Beneficios tributarios:** constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos. económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país (Alva, 2011).
- j) **Detracción del IGV:** es un mecanismo mediante el cual el comprador descuenta un porcentaje del pago por bienes o servicios y lo deposita en una cuenta del Banco de la

Nación a nombre del vendedor. Este fondo se utiliza exclusivamente para pagar deudas tributarias administradas por la SUNAT (SUNAT, 2011).

- k) IVAP:** es aquel tributo que obliga al productor agrario y/o comercializador, a realizar un pago único de este impuesto por la primera venta de arroz pilado en el territorio nacional, así como a las importaciones (Florián, 2015).

CAPITULO III: RESULTADOS

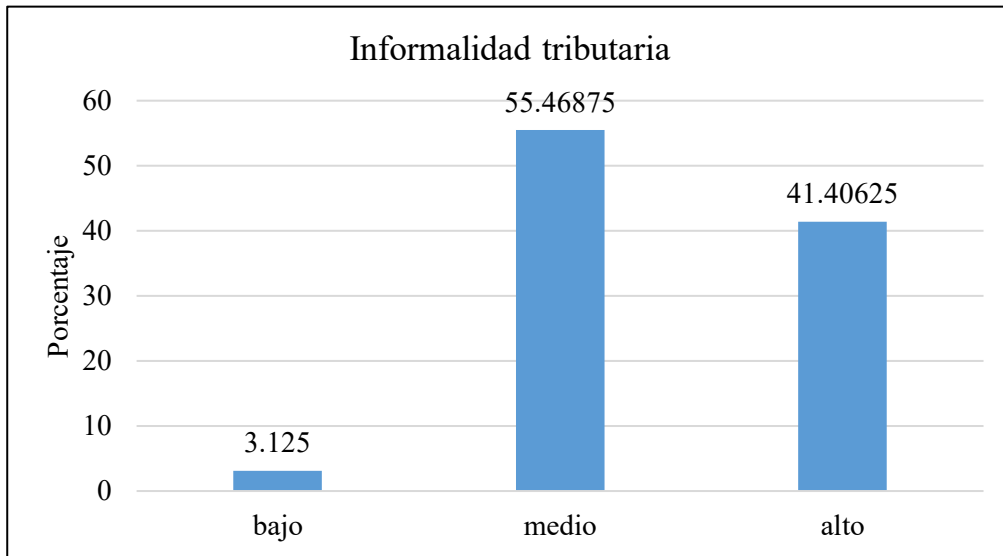
4.1. Análisis de la variable informalidad tributaria.

En esta sección se presentan los resultados obtenidos mediante el análisis estadístico descriptivo, con el fin de mostrar cómo se comportan las variables incluidas en el estudio. Para la variable informalidad tributaria, se establecieron niveles que permitió clasificar y

cuantificar el grado de informalidad presente en la muestra, facilitando así un análisis más detallado de su distribución y patrones. Estos niveles servirán de base para el contraste y discusión posterior de los hallazgos, en relación con la variable competencia desleal, con miras a identificar posibles relaciones y tendencias que sustenten las conclusiones del estudio.

Figura 6

Niveles de informalidad tributaria



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 55,5 % de los encuestados presenta un nivel medio de informalidad tributaria, lo que indica que más de la mitad de los productores manifiestan prácticas que, aunque no son totalmente irregulares, muestran un cumplimiento parcial de sus obligaciones tributarias. En segundo lugar, el 41,4 % de los encuestados presenta un nivel alto de informalidad tributaria, evidenciando una significativa presencia de conductas que incumplen de manera recurrente las normativas fiscales. Finalmente, solo el 3,1 % de los encuestados registra un nivel bajo de informalidad tributaria, lo que revela que una minoría cumple de forma adecuada con sus obligaciones en esta materia.

4.1.1. Análisis del indicador cultura tributaria.

Tabla 4

Conozco mis obligaciones tributarias, como el uso del RUC, IGV y detracción.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	18	14.1%

En desacuerdo	19	14.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	16.4%
De acuerdo	40	31.3%
Totalmente de acuerdo	30	23.4%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la tabla se observa que el 54.7 % de los encuestados (31.3 % de acuerdo y 23.4 % totalmente de acuerdo) manifiesta conocer sus obligaciones tributarias, como el uso del RUC, el pago del IGV y la deducción. Este resultado refleja que más de la mitad de los productores encuestados poseen cierto nivel de cultura tributaria, lo que evidencia un conocimiento básico sobre los mecanismos formales de contribución. Sin embargo, un 28.9 % (14.1 % totalmente en desacuerdo y 14.8 % en desacuerdo) reconoce no tener claridad sobre estas obligaciones, lo cual muestra que aún existe un grupo importante de productores con desconocimiento o escasa formación tributaria. Asimismo, el 16.4 % que se mantiene neutral podría representar a aquellos productores indecisos o con conocimiento limitado, lo que refuerza la necesidad de mayor capacitación y acompañamiento institucional para fortalecer la cultura tributaria en el sector arrocero del distrito de Uchiza.

Tabla 5

Considero importante tributar para contribuir al desarrollo del país.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	11	8.6%
En desacuerdo	19	14.8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	30	23.4%
De acuerdo	48	37.5%
Totalmente de acuerdo	20	15.6%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

Los resultados reflejan que el 53.1 % de los encuestados (37.5 % de acuerdo y 15.6 % totalmente de acuerdo) considera importante tributar para contribuir al desarrollo del país, lo que refleja una actitud positiva hacia la responsabilidad fiscal y una conciencia parcial del papel de los tributos en el sostenimiento del Estado y los servicios públicos. Este resultado evidencia que más de la mitad de los productores reconoce la relevancia social y económica del cumplimiento tributario, lo cual constituye un elemento favorable para promover la

formalización. No obstante, un 23.4 % se mantiene indiferente y un 23.4 % muestra desacuerdo, lo que sugiere la existencia de vacíos en educación tributaria y una percepción limitada del impacto de la recaudación en el bienestar colectivo.

Tabla 6

He recibido orientación o capacitación sobre temas tributarios.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	30	23.4%
En desacuerdo	17	13.3%
De acuerdo	38	29.7%
Totalmente de acuerdo	43	33.6%
Total	128	100%

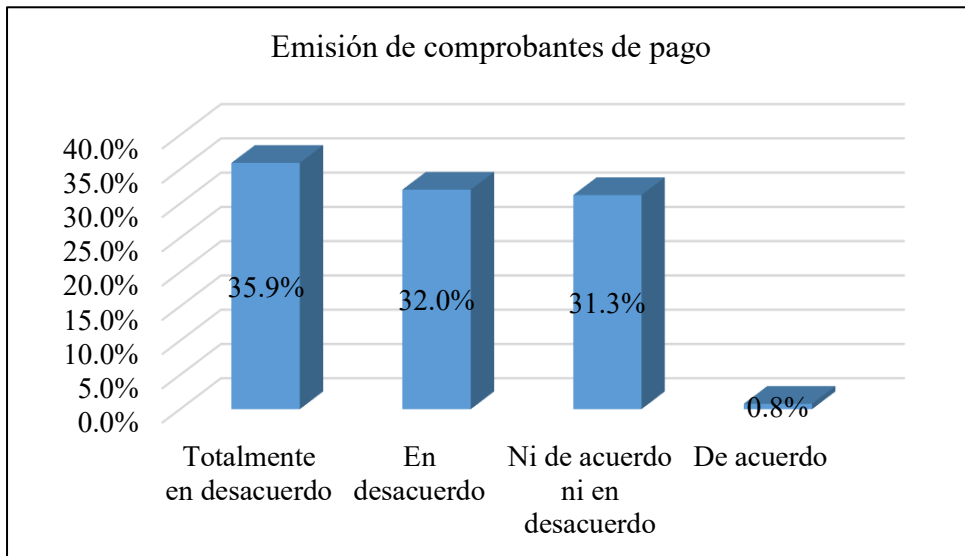
Nota. Resultado de encuesta (2025).

Los datos muestran que una mayoría relativa de los encuestados el 63.3 % de los encuestados (29.7 % de acuerdo y 33.6 % totalmente de acuerdo) afirma haber recibido orientación o capacitación sobre temas tributarios, lo que indica que una parte importante de los productores de arroz ha tenido algún nivel de exposición a programas o charlas vinculadas con la formalización y el cumplimiento fiscal. Sin embargo, el 36.7 % restante manifiesta no haber recibido este tipo de orientación, lo que evidencia una cobertura limitada de las acciones de educación tributaria en el distrito de Uchiza. Este panorama sugiere que, aunque existen esfuerzos por parte de las instituciones o actores locales para fortalecer la cultura tributaria, estos aún no son suficientes ni sostenidos en el tiempo, lo que limita su impacto en la reducción de la informalidad.

4.1.2. Análisis del indicador Cumplimiento de obligaciones tributarias

Figura 7

En la venta de mi arroz, suelo entregar comprobantes de pago a mis clientes.

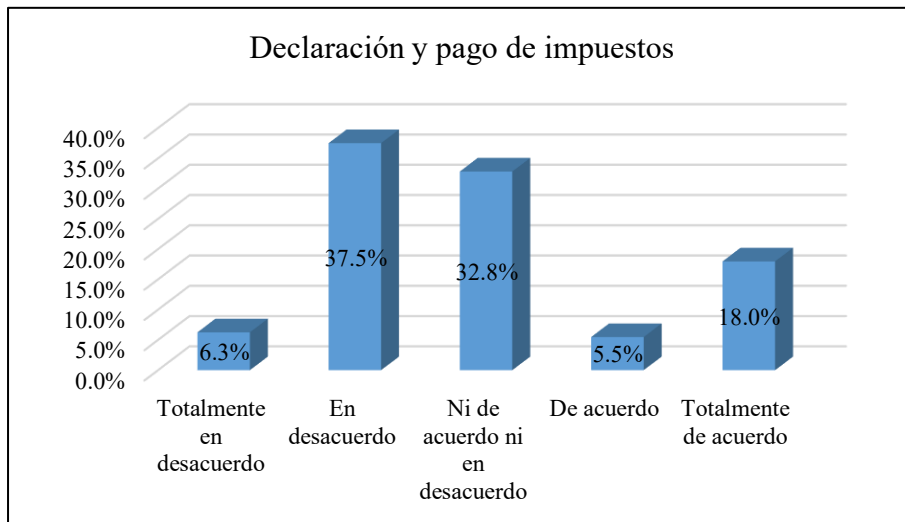


Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 67.9 % de los encuestados (35.9 % totalmente en desacuerdo y 32 % en desacuerdo) reconoce no entregar comprobantes de pago al vender su arroz, lo que evidencia un alto nivel de informalidad en las transacciones comerciales del sector arrocero en el distrito de Uchiza. Este comportamiento refleja una práctica generalizada de evasión tributaria, probablemente asociada a la falta de registro formal, desconocimiento de las normas fiscales o búsqueda de reducir costos y precios frente a la competencia. Asimismo, un 31.3 % mantiene una posición neutral, lo que podría interpretarse como una falta de claridad sobre la obligación de emitir comprobantes o un intento de reserva ante una práctica informal extendida. Solo el 0.8 % afirma cumplir con esta exigencia, confirmando la baja incidencia de formalización y control tributario efectivo en la zona.

Figura 8

Declaro y pago mis impuestos de manera regular ante la SUNAT.

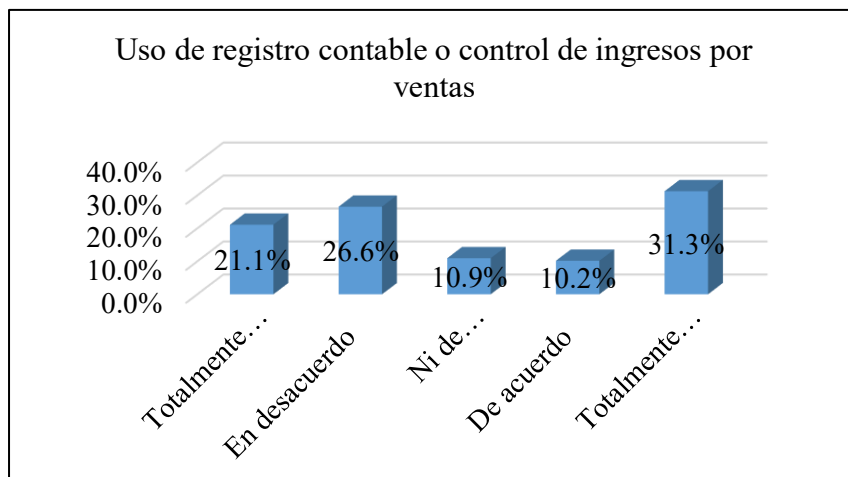


Nota. Resultado de encuesta (2025).

Los resultados muestran que el 43.8 % de los encuestados (37.5 % en desacuerdo y 6.3 % totalmente en desacuerdo) manifiesta no declarar ni pagar regularmente sus impuestos ante la SUNAT, lo que refleja un nivel elevado de incumplimiento tributario entre los productores de arroz del distrito de Uchiza. Asimismo, un 32.8 % mantiene una posición neutral, lo que sugiere falta de conocimiento o escasa interacción con el sistema tributario formal. Solo el 23.5 % (18 % totalmente de acuerdo y 5.5 % de acuerdo) afirma cumplir con esta obligación, lo que evidencia que la mayoría de los productores opera fuera del sistema fiscal, ya sea por desconocimiento, informalidad o ausencia de control institucional.

Figura 9

Llevo un control de ingresos y egresos en mis actividades de producción o venta.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

Los resultados evidencian una opinión dividida entre los productores respecto al uso de registros contables o el control de ingresos por ventas. Un 41.4 % (27 totalmente en desacuerdo y 34 en desacuerdo) no lleva ningún tipo de control contable o registro de sus ventas, lo que sugiere una gestión empírica y desorganizada de sus actividades económicas, posiblemente asociada a la informalidad y a la falta de conocimiento sobre la utilidad de los registros financieros. En contraste, un 41.5 % (31.3 % totalmente de acuerdo y 10.2 % de acuerdo) sí realiza algún tipo de control o registro, lo que demuestra la existencia de un grupo de productores con una actitud más formal y consciente de la importancia del orden financiero. Finalmente, un 10.9 % se mantiene neutral, lo que podría reflejar indecisión o prácticas informales no sistematizadas. En conjunto, estos resultados indican que la gestión contable básica es aún incipiente en el sector arrocero, pero existe un grupo predispuesto a mejorar sus prácticas, lo que representa una oportunidad valiosa para promover la educación financiera y tributaria como base para la formalización.

4.1.3. Análisis del indicador Control de los Organismos Fiscalizadores

Tabla 7

En mi zona, la SUNAT o la municipalidad realizan fiscalizaciones o inspecciones tributarias.

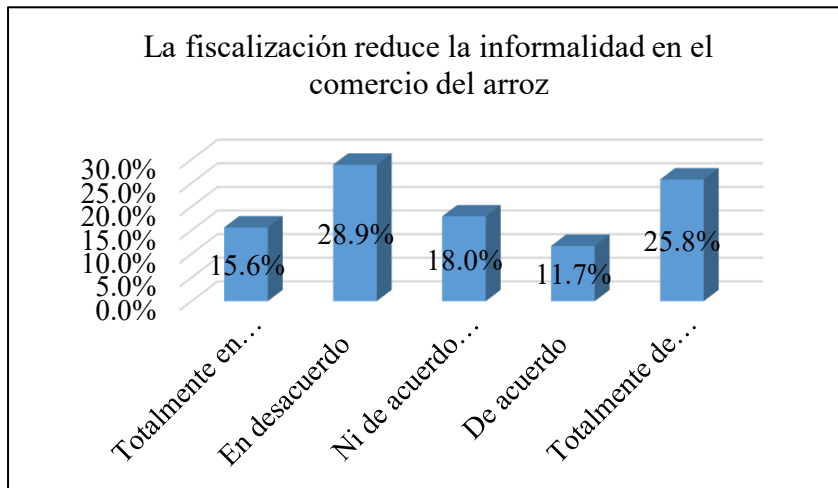
Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	13	10.2%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	29	22.7%
De acuerdo	37	28.9%
Totalmente de acuerdo	49	38.3%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

Los resultados muestran que una amplia mayoría de los productores percibe que en su zona no se realizan fiscalizaciones o inspecciones tributarias por parte de la SUNAT o la municipalidad, con un 67.2 % (38.3 % totalmente de acuerdo y 28.9 % de acuerdo) que coincide con esta afirmación. Solo un 10.2 % está en desacuerdo, mientras que el 22.7 % se mantiene neutral, lo que evidencia una percepción generalizada de ausencia o debilidad del control institucional. Este resultado refleja un contexto de escasa supervisión tributaria, donde la informalidad se mantiene sin sanciones ni incentivos claros para la formalización. En consecuencia, la falta de fiscalización efectiva contribuye a perpetuar prácticas informales entre los productores de arroz, limitando la recaudación fiscal y el desarrollo económico local.

Figura 10

Considero que la fiscalización ayuda a reducir la informalidad en el comercio del arroz.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se aprecia que la mayoría de los encuestados considera que la fiscalización contribuye poco a reducir la informalidad en el comercio del arroz, ya que un 37.5 % (11.7 % de acuerdo y 25.8 % totalmente de acuerdo) reconoce que persisten prácticas informales como la venta sin comprobantes de pago, pese a los controles existentes. No obstante, un 44.5 % está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, lo que indica que una parte importante de los productores percibe que la fiscalización sí influye positivamente en el cumplimiento tributario. Por su parte, el 18 % que se mantiene neutral podría reflejar desinformación, falta de contacto directo con las inspecciones o incertidumbre sobre su efectividad real. En conjunto, los resultados revelan una división de percepciones sobre el impacto de la fiscalización, aunque predominan las evidencias de que las medidas de control aún no logran disuadir plenamente la informalidad comercial en el sector arrocero, lo que subraya la necesidad de fortalecer las estrategias de supervisión y acompañarlas con acciones educativas sostenidas para fomentar el cumplimiento voluntario.

Tabla 8

Los organismos fiscalizadores ejercen un control adecuado sobre los productores y molinos.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	8	6.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	5.5%
De acuerdo	52	40.6%
Totalmente de acuerdo	61	47.7%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

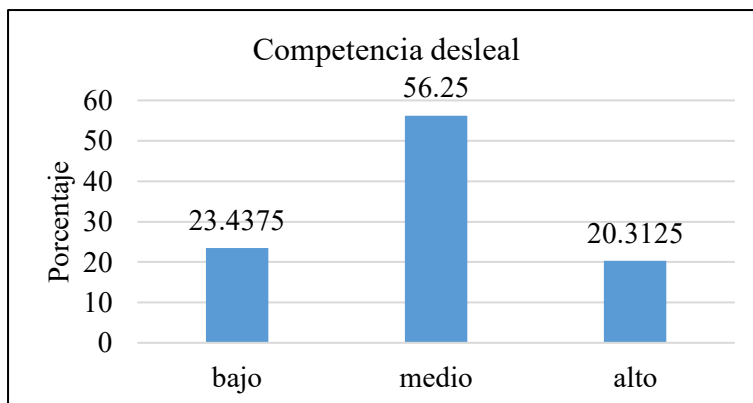
De la tabla se observa que una amplia mayoría de los encuestados está de acuerdo (40.6 %) o totalmente de acuerdo (47.7 %) con que los organismos fiscalizadores ejercen un control adecuado sobre los productores y molinos, sumando un 88.3 % del total, lo que evidencia una percepción positiva respecto al rol de supervisión de la SUNAT y las municipalidades en el distrito de Uchiza. Este resultado sugiere que, aunque los productores reconocen la presencia de mecanismos de control, ello no necesariamente se traduce en una reducción efectiva de la informalidad, lo cual puede explicarse por limitaciones en la frecuencia, cobertura o seguimiento de las fiscalizaciones. Por otro lado, un 11.7 % de los encuestados está en desacuerdo o mantiene una posición neutral, lo que podría indicar desconfianza o desconocimiento sobre los alcances reales de las inspecciones.

4.2. Análisis de la variable Competencia Desleal.

En cuanto a la variable competencia desleal, también se definieron niveles que permiten identificar la intensidad con la que se presentan prácticas relacionadas, facilitando así su análisis estadístico y la posterior comparación con los niveles de informalidad tributaria.

Figura 11

Niveles de competencia desleal



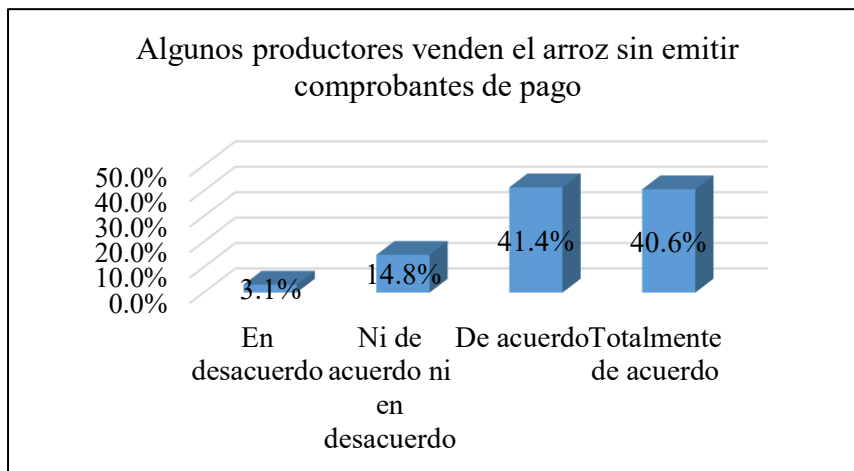
Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 56,3 % de los encuestados presenta un nivel medio de competencia desleal, lo que indica que más de la mitad de los productores incurren ocasionalmente en prácticas que afectan el mercado, como ventas sin comprobantes o incumplimiento de detracciones. En segundo lugar, el 23,4 % registra un nivel bajo de competencia desleal, lo que refleja que una parte de los productores mantiene prácticas más alineadas con la normativa y la competencia justa. Finalmente, el 20,3 % de los encuestados presenta un nivel alto de competencia desleal, evidenciando que uno de cada cinco productores realiza con frecuencia acciones que distorsionan la competencia en el sector arrocero.

4.2.1. Análisis del indicador Venta sin comprobante de pago.

Figura 12

Algunos productores venden arroz sin emitir comprobantes de pago.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 41.4 % de los productores está de acuerdo y el 40.6 % totalmente de acuerdo, sumando un 82 % del total, con la afirmación de que algunos productores venden el arroz sin emitir comprobantes de pago. Este resultado evidencia que la informalidad comercial es una práctica ampliamente extendida en el sector arrocero del distrito de Uchiza, donde las ventas sin sustento tributario se han normalizado como parte de las transacciones cotidianas. Esta conducta puede estar motivada por el deseo de evitar el pago de impuestos o la falta de conocimiento sobre las obligaciones legales, lo que contribuye a la evasión fiscal y genera una competencia desleal frente a quienes sí cumplen con la normativa vigente. Solo un 3.1 % de los encuestados está en desacuerdo, lo que confirma que la emisión de comprobantes es una práctica excepcional en el contexto local.

Tabla 9

La venta sin comprobantes genera ventajas económicas para quienes no cumplen con la ley.

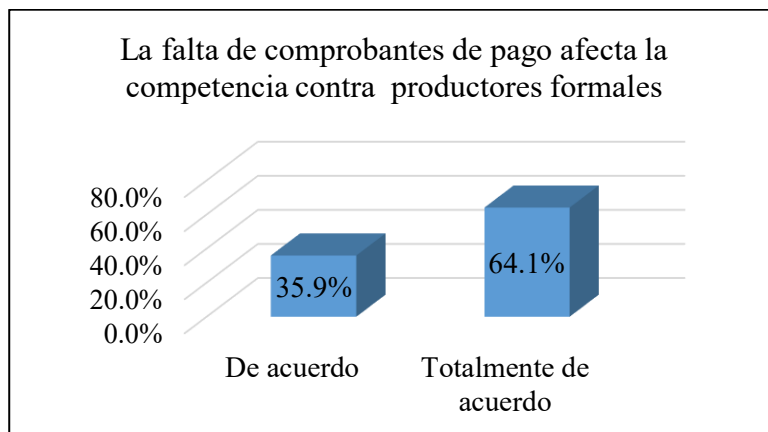
Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	35	27.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	43	33.6%
De acuerdo	50	39.1%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la tabla se observa que el 39.1 % de los productores está de acuerdo en que la venta sin comprobantes genera ventajas económicas para quienes no cumplen con la ley, mientras que un 33.6 % mantiene una posición neutral y un 27.3 % está en desacuerdo. Estos resultados evidencian que una parte importante de los productores percibe que la informalidad otorga beneficios competitivos a quienes evaden sus obligaciones tributarias, al permitirles ofrecer precios más bajos o evitar costos administrativos. Esta percepción refuerza la existencia de un mercado desigual, donde los productores formales enfrentan desventajas económicas frente a quienes operan al margen de la ley. La alta proporción de respuestas neutrales podría interpretarse como una aceptación pasiva o normalización de estas prácticas, reflejando la debilidad del control institucional y la falta de incentivos a la formalización.

Figura 13

La falta de comprobantes de pago afecta la competencia entre productores formales.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 100 % de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo con que la falta de comprobantes de pago afecta la competencia frente a los productores formales, lo que evidencia una percepción unánime sobre el impacto negativo de

la informalidad en el mercado arrocero local. Este resultado refleja que los productores reconocen cómo la omisión de comprobantes permite a algunos vender a precios más bajos, generando una competencia desleal que perjudica a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias. La situación descrita no solo distorsiona los precios del mercado, sino que también desincentiva la formalización y debilita la sostenibilidad económica de los productores responsables. La coincidencia total en las respuestas representa un alto grado de conciencia colectiva sobre las consecuencias de la informalidad, lo que constituye una base importante para promover acciones coordinadas de control, educación tributaria y fortalecimiento de la asociatividad, orientadas a garantizar condiciones equitativas y transparentes en la comercialización del arroz.

4.2.2. Análisis del indicador Sobrecosto o diferencia de precios

Tabla 10

El arroz vendido formalmente tiene un precio mayor que el arroz vendido informalmente.

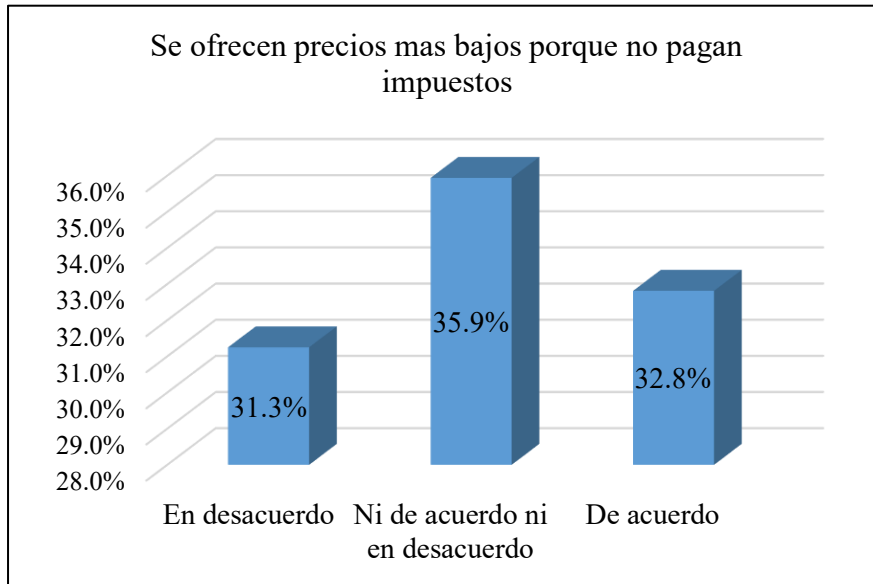
Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	35	27.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	43	33.6%
De acuerdo	50	39.1%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la tabla se observa que un 37.5 % de los productores está de acuerdo con que el arroz vendido formalmente tiene un precio mayor que el arroz vendido informalmente, mientras que un 37.5 % mantiene una posición neutral y un 23.4 % está en desacuerdo. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de que la formalización implica costos adicionales como el pago de impuestos, emisión de comprobantes y cumplimiento de normas sanitarias que inciden directamente en el precio final del producto. Esta situación genera una brecha competitiva entre los productores formales e informales, donde los segundos pueden ofrecer precios más bajos al operar fuera del marco legal, configurando así una práctica de competencia desleal.

Figura 14

Los productores informales pueden ofrecer precios más bajos porque no pagan impuestos.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 32.8 % de los encuestados está de acuerdo en que se ofrecen precios más bajos porque no se pagan impuestos, mientras que un 35.9 % mantiene una posición neutral y un 31.3 % está en desacuerdo. Estos resultados reflejan una percepción dividida entre los productores respecto a la influencia de la evasión tributaria en la formación de precios del arroz. Sin embargo, la proporción que reconoce esta práctica evidencia que una parte importante del mercado percibe la informalidad como una ventaja económica injusta, ya que quienes eluden sus obligaciones fiscales pueden ofrecer precios menores y desplazar a los productores formales. La alta neutralidad observada podría interpretarse como desconocimiento o resistencia a cuestionar prácticas extendidas dentro del sector, lo que refuerza la necesidad de una mayor fiscalización y campañas de sensibilización tributaria.

Tabla 11

Las diferencias de precios entre formales e informales afectan mis ventas o ingresos.

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	9	7.0%
De acuerdo	50	39.1%
Totalmente de acuerdo	69	53.9%
Total	128	100%

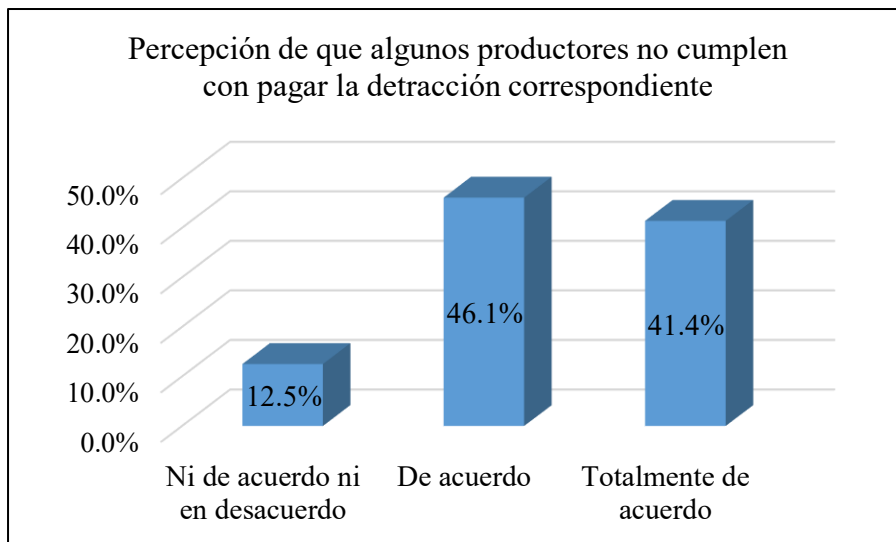
Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la tabla se observa que el 39.1 % de los productores está de acuerdo y el 53.9 % totalmente de acuerdo, sumando un 93 % del total, con la afirmación de que las diferencias de precios entre productores formales e informales afectan sus ventas o ingresos. Este resultado evidencia una percepción mayoritaria de perjuicio económico derivado de la competencia desleal, en la que los productores informales, al evadir impuestos y reducir costos, pueden ofrecer precios más bajos que los formales. La situación descrita genera un desequilibrio en el mercado arrocero, afectando directamente la rentabilidad y sostenibilidad de quienes cumplen con sus obligaciones legales.

4.2.3. Análisis del indicador Incumplimiento del pago de la detracción

Figura 15

Algunos productores no cumplen con el pago de la detracción correspondiente al arroz.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se observa que el 87.5 % de los productores encuestados (46.1 % de acuerdo y 41.4 % totalmente de acuerdo) percibe que algunos productores no cumplen con pagar la detracción correspondiente, obteniendo así ventajas económicas frente a quienes sí cumplen con sus obligaciones tributarias. Este resultado refleja una percepción extendida de injusticia competitiva, en la que la evasión de la detracción es vista como una práctica común y rentable dentro del comercio del arroz. Solo un 12.5 % de los encuestados mantiene una posición neutral, y ninguno expresó desacuerdo, lo que evidencia una aceptación implícita de la informalidad como parte del funcionamiento habitual del mercado local. En conjunto, los resultados revelan que la falta de control efectivo sobre el cumplimiento de la detracción distorsiona la competencia, generando desincentivos para la formalización y afectando la equidad entre productores.

Tabla 12

El incumplimiento del pago de la detracción genera una competencia desleal.

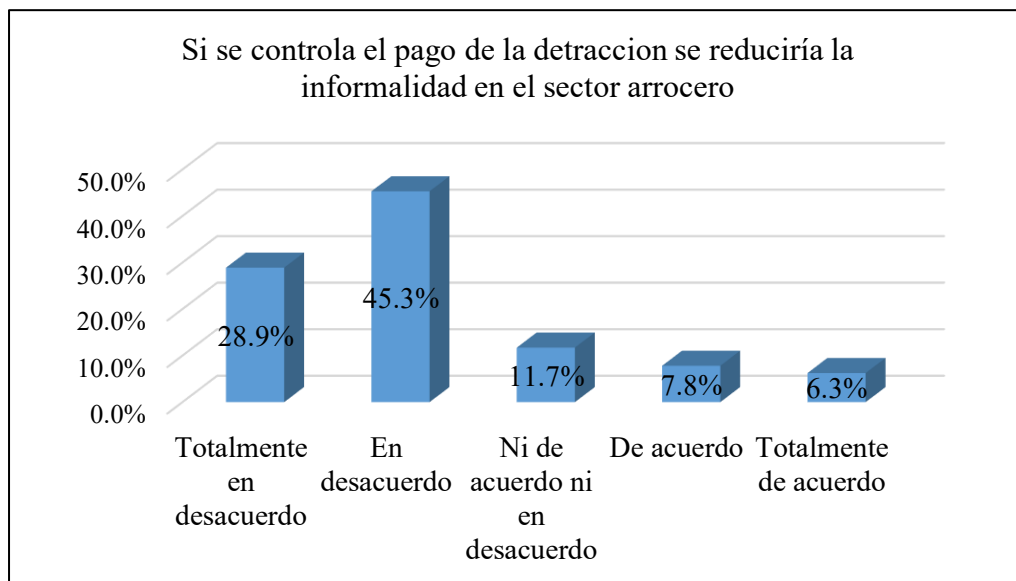
Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	17	13.3%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	16.4%
De acuerdo	46	35.9%
Totalmente de acuerdo	44	34.4%
Total	128	100%

Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la tabla se observa que una amplia mayoría de los productores (70.3 %), conformada por un 35.9 % de acuerdo y un 34.4 % totalmente de acuerdo, considera que el incumplimiento del pago de la detracción genera una competencia desleal dentro del mercado arrocero. Este resultado evidencia que muchos productores perciben que quienes evaden sus obligaciones tributarias logran posicionarse mejor en ventas, obteniendo ventajas indebidas frente a aquellos que cumplen con la normativa. Solo un 13.3 % manifestó desacuerdo, lo cual confirma que la informalidad está no solo extendida, sino también percibida como una conducta rentable. Esta situación afecta la moral tributaria y desincentiva la formalización, al generar un entorno donde el cumplimiento no es recompensado.

Figura 16

Un mejor control del pago de detracciones ayudaría a reducir la informalidad en el sector.



Nota. Resultado de encuesta (2025).

De la figura se aprecia que un 74.2 % de los productores (integrado por 28.9 % totalmente en desacuerdo y 45.3 % en desacuerdo) no considera que un mejor control del pago de detracciones contribuya a reducir la informalidad en el sector arrocero, mientras que solo un 14.1 % manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo. Este resultado refleja una percepción distorsionada del rol fiscalizador del Estado, donde las normas tributarias no son vistas como mecanismos de equidad, sino como barreras que dificultan la actividad económica. La desconfianza hacia el sistema normativo y la normalización de la informalidad como estrategia de subsistencia explican esta contradicción frente a otras respuestas que reconocen los efectos negativos de la competencia desleal.

4.3. Verificación de las hipótesis de investigación

Antes de proceder a la contrastación de hipótesis, es necesario determinar qué prueba estadística resulta más apropiada. Para ello, se realiza una prueba de normalidad que permite evaluar si los datos cumplen con el supuesto de distribución normal. Cuando este criterio se cumple, se emplean pruebas paramétricas y, en el caso de este estudio, correspondería utilizar la correlación de Pearson. Si ocurre lo contrario y los datos no muestran normalidad, se opta por la correlación de Spearman.

Luego de aplicar las pruebas de normalidad Kolmogórov-Smirnov y Shapiro-Wilk, se identificó que los datos no se ajustan a una distribución normal, dado que el valor p fue menor a 0,05. Por este motivo, se eligió la prueba no paramétrica conocida como correlación Rho de Spearman. Esta técnica proporciona un coeficiente que varía entre -1 y +1, donde valores cercanos a 1 indican una relación perfecta, y el signo señala si la correlación es directa o inversa. Un valor de 0 implica que no existe relación entre las variables analizadas

Tabla 13

Pruebas de normalidad de las variables

Variables	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Informalidad tributaria	.096	128	.006	.955	128	.000
Competencia desleal	.073	128	.087	.985	128	.174

Nota. Elaboración con información del programa SPSS, 2025.

En esta investigación se evaluó la normalidad de los datos mediante las pruebas de Kolmogórov-Smirnov y Shapiro-Wilk. Para la variable Informalidad tributaria, los valores de significancia fueron inferiores a 0,05 (K-S = 0,006; S-W = 0,000), indicando que no presenta una distribución normal. En cuanto a la variable Competencia desleal, el resultado del Kolmogórov-Smirnov fue mayor a 0,05 (0,087) y el de Shapiro-Wilk también superó dicho umbral (0,174), por lo que esta variable sí cumple con el supuesto de normalidad. No obstante, debido a que al menos una de las variables no sigue una distribución normal, se decidió emplear métodos estadísticos no paramétricos. En este caso, se utilizará la correlación de Spearman para analizar la relación entre ambas variables.

Tabla 14

Grado de relación de las variables

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
0.01 a 0.10	Correlación positiva débil
0.11 a 0.50	Correlación positiva media
0.51 a 0.75	Correlación positiva considerable
0.76 a 0.90	Correlación positiva muy fuerte
0.91 a 1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Obtenido de Hernández, Fernández & Baptista (2021)

Una vez elegido el estadístico a emplear, es necesario recordar que el coeficiente Rho de Spearman permite medir el grado de asociación o dependencia entre dos variables. Este coeficiente toma valores entre -1 y 1, donde el número refleja la intensidad de la relación y el signo señala si la asociación es directa o inversa. Un valor igual a 0 indica que no existe correlación, mientras que cifras próximas a 1 o -1 representan una relación perfecta positiva o negativa, respectivamente. En la mayoría de estudios, los resultados se ubican en valores intermedios, por lo que la fuerza de la correlación debe interpretarse de acuerdo con la escala previamente establecida.

4.4. Prueba de hipótesis general

H₀: La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 No se relacionan significativamente.

H₁: La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.

Tabla 15

Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman.

Correlaciones		Informalidad tributaria	Competencia desleal	
Rho de Spearman	Informalidad tributaria	Coefficiente de correlación	1.000	,532**
		Sig. (bilateral)		.000
	N		166	166
	Competencia desleal	Coefficiente de correlación	,532**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N		128

Nota. Resultado de procesamiento estadístico en SPSS (2025).

Los resultados evidencian una correlación positiva de nivel moderado ($\rho = 0.532$; $p < 0.01$) entre la informalidad tributaria y la competencia desleal. Esto indica que, cuando la informalidad aumenta, también se incrementan las conductas vinculadas a prácticas desleales en el mercado. La significancia estadística obtenida ($p = 0.000$) demuestra que esta relación es sólida y no responde al azar, por lo que se confirma la asociación entre ambas variables en los productores evaluados. En consecuencia, al ser el valor de p menor a 0.05, se descarta la hipótesis nula y se valida la hipótesis alternativa, que sostiene que “la informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023, mantienen una relación significativa”.

4.4.1. Hipótesis específica 1

H₀: La cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 No se relacionan directamente.

H₁: La cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan directamente.

Tabla 16

Contraste de hipótesis específica 1 con correlación Rho de Spearman.

Correlaciones		Cultura tributaria	Venta sin comprobante de pago
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,217**
		N	128
	Venta sin comprobante de pago	Coefficiente de correlación	,217**
		Sig. (bilateral)	.014
		N	128

Nota. Resultado de procesamiento estadístico en SPSS (2025).

De acuerdo con los datos de la tabla, la correlación de Spearman entre la cultura tributaria y la venta sin comprobantes de pago presenta un coeficiente Rho = 0.217 y un nivel de significancia de $p = 0.014$. Este valor refleja una relación positiva de baja intensidad, lo cual indica que, cuando la cultura tributaria es más limitada, tiende a registrarse una mayor presencia de ventas sin comprobantes entre los productores de arroz y molinos encuestados. Si bien la relación es débil, la significancia estadística ($p < 0.05$) permite descartar la hipótesis nula y respaldar la hipótesis alternativa, que afirma que “existe una relación directa entre la cultura tributaria y la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023”.

4.4.2. Hipótesis específica 2

H₀: El cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 No se relacionan significativamente.

H₁: El cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.

Tabla 17

Contraste de hipótesis específica 2 con correlación Rho de Spearman.

Correlaciones		Cumplimiento de obligaciones tributarias	Sobrecosto o diferencia de precios	
Rho de Spearman	Cumplimiento de obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	1.000	,385**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	128	128
	Sobrecosto o diferencia de precios	Coefficiente de correlación	,385**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	128	128

Nota. Resultado de procesamiento estadístico en SPSS (2025).

A partir de los datos presentados en la tabla, la correlación de Spearman entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios alcanzó un coeficiente Rho de 0.385, con un nivel de significancia de $p = 0.000$. Este valor evidencia una relación positiva de magnitud moderada, lo cual indica que, cuando el cumplimiento tributario disminuye, tienden a incrementarse los sobrecostos o variaciones de precios en la venta de arroz. Dado que el resultado es estadísticamente significativo ($p < 0.01$), corresponde rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, que plantea que “el cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 mantienen una relación significativa”.

4.4.3. Hipótesis específica 3

H₀: El control de los organismos fiscalizadores No se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.

H₁: El control de los organismos fiscalizadores se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.

Tabla 18

Contraste de hipótesis específica 3 con correlación Rho de Spearman.

Correlaciones		Control de los organismos fiscalizadores	Incumplimiento del pago de la detracción	
Rho de Spearman	Control de los organismos fiscalizadores	Coefficiente de correlación	1.000	,270**
		Sig. (bilateral)		.000
		N	128	128
	Incumplimiento del pago de la detracción	Coefficiente de correlación	,270**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	
		N	128	128

Nota. Resultado de procesamiento estadístico en SPSS (2025).

Según los datos consignados en la tabla, la correlación de Spearman entre el control ejercido por los organismos fiscalizadores y el incumplimiento del pago de la detracción alcanzó un coeficiente Rho de 0.270, con un nivel de significancia de $p = 0.000$. Este valor revela una relación positiva de baja intensidad, lo que sugiere que un mayor nivel de supervisión por parte de las entidades fiscalizadoras se asocia con una menor frecuencia de incumplimiento en el pago de la detracción por parte de los productores. La significancia estadística ($p < 0.01$) permite descartar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, que plantea que “el control de los organismos fiscalizadores se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción en los productores de arroz del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023”.

4.5. Discusión de resultados.

En primer término, los hallazgos de la investigación muestran que existe una relación significativa entre el nivel de control ejercido por los organismos fiscalizadores y el incumplimiento del pago de la detracción, confirmándose una asociación estadísticamente relevante entre ambas variables. Este resultado se vincula con lo planteado por Arias et al. (2022) en el contexto colombiano, quienes sostienen que la informalidad no solo obedece a carencias de educación tributaria, sino también a las distorsiones competitivas que esta genera en el mercado, afectando directamente a los actores que cumplen con la normativa. Así, la percepción de desigualdad frente a competidores informales puede constituir un factor que desincentive la formalización, reforzando un círculo vicioso en el que la evasión tributaria se normaliza como estrategia de supervivencia económica.

En segundo lugar, al contrastar estos resultados con los antecedentes nacionales, es posible advertir que las limitaciones estructurales y culturales señaladas por Morales (2019) y Díaz & Huamán (2022) guardan coherencia con lo observado en el contexto local. Factores como la burocracia, el desconocimiento normativo y la desconfianza institucional siguen desempeñando un papel central en la persistencia de la informalidad. No obstante, la evidencia empírica de este estudio refuerza la idea de que dichas barreras no actúan de manera aislada, sino que se potencian en presencia de prácticas de competencia desleal, tal como lo señaló Pezo et al. (2015) para el sector arrocero de San Martín. Este entrelazamiento de causas sugiere que cualquier estrategia de formalización debe atender simultáneamente las carencias formativas y las condiciones desventajosas del mercado.

En tercer lugar, los resultados obtenidos se respaldan con la información recabada en las entrevistas, donde se evidencia una débil presencia y control por parte de los organismos fiscalizadores en el distrito de Uchiza. El representante del molino entrevistado señaló explícitamente que “La fiscalización de la SUNAT es bastante limitada” y que “rara vez vienen a hacer inspecciones o verificar cómo trabajamos los molinos”. Esta percepción coincide con los datos cuantitativos que muestran una baja frecuencia de supervisión, lo cual genera un entorno propicio para el incumplimiento del depósito de detracciones y otras obligaciones tributarias. El entrevistado también destacó que muchos productores y molinos continúan operando “de manera tradicional”, sin un seguimiento efectivo ni orientación tributaria, lo que contribuye a mantener altos niveles de informalidad.

Estos testimonios coinciden con lo señalado por Morales (2019) y Díaz & Huamán (2022), quienes advierten que la ausencia de fiscalización sostenida debilita la recaudación y normaliza prácticas informales en sectores agroindustriales. Además, refuerzan la percepción de desigualdad en la competencia, pues, según indicó el propio representante del molino, “los productores informales pueden vender a precios más bajos porque no pagan impuestos ni detracciones”, reafirmando la existencia de condiciones de mercado que penalizan a quienes sí cumplen con sus obligaciones.

Asimismo, la entrevista aporta elementos relevantes sobre las razones que llevan a muchos agricultores a mantenerse fuera del sistema formal. El entrevistado mencionó que la mayoría “no tiene RUC porque no conocen bien el proceso”, y que la falta de capacitaciones y orientación técnica limita significativamente sus oportunidades de formalización. Esta evidencia cualitativa coincide con las conclusiones de Morales (2019), quienes identifican la falta de información y acompañamiento como factores críticos para explicar la persistencia de la informalidad en el sector agrario. La percepción de abandono institucional también es un aspecto recurrente, pues el entrevistado señaló que “el apoyo del gobierno es muy poco” y que los programas estatales no llegan a los caseríos, lo que debilita la confianza en las instituciones y desalienta la regularización de actividades económicas.

Finalmente, es importante destacar que, aunque la literatura coincide en la necesidad de fortalecer la educación tributaria y los mecanismos de control, los resultados de este estudio evidencian que estas medidas deben complementarse con incentivos reales y condiciones de competencia equitativas. Tal como advierte Soto (2020), variables como la productividad y el acceso a capital influyen sustancialmente en la decisión de formalizarse. Por ello, el abordaje de la informalidad en Uchiza no puede limitarse a aplicar sanciones o incrementar la supervisión; se requiere construir un entorno económico y normativo que haga viable y atractivo para los productores incorporarse y permanecer en la formalidad. Los testimonios recogidos muestran que existe disposición a regularizarse, pero las políticas actuales no logran llegar de manera efectiva al territorio, reproduciendo las brechas existentes.

En consecuencia, la interpretación de los resultados cuantitativos se soporta con los datos de la entrevista, ya que indica que la respuesta al problema debe ser integral, articulando fiscalización, orientación técnica, incentivos económicos y condiciones de competencia justas. Solo de esta manera será posible reducir la informalidad y promover un desarrollo agrícola sostenible en el distrito de Uchiza.

CONCLUSIONES

1. Respecto al objetivo general, se determinó que la informalidad tributaria presenta una correlación positiva moderada con la competencia desleal ($\rho = 0.532$; $p < 0.001$) en los productores de arroz del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, durante el año 2023. Este resultado refleja que el incumplimiento de las obligaciones fiscales genera condiciones inequitativas de mercado, donde los productores informales pueden ofrecer precios más bajos al evitar costos tributarios, afectando la sostenibilidad económica de los agentes formales.
2. Con relación al objetivo específico uno, se estableció que el control de los organismos fiscalizadores mantiene una correlación positiva baja con el incumplimiento del pago de la detracción ($\rho = 0.217$; $p = 0.014$). Este resultado evidencia que la limitada fiscalización por parte de la SUNAT y otras entidades permite que persistan incumplimientos tributarios, lo cual refleja debilidades técnicas en la supervisión y seguimiento de las operaciones del sector arrocero.
3. En cuanto al objetivo específico dos, se precisó que existe una correlación positiva moderada entre el cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobre costo o diferencia de precios ($\rho = 0.385$; $p < 0.001$). Esto indica que los productores formales, al cumplir con sus tributos, enfrentan mayores costos de operación, lo que genera desventajas competitivas frente a quienes operan informalmente, evidenciando un desequilibrio estructural en la formación de precios.
4. En relación al objetivo específico tres, se comprobó que el control de los organismos fiscalizadores se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción ($\rho = 0.270$; $p < 0.001$). Este hallazgo confirma que la débil supervisión institucional constituye un factor técnico determinante en la persistencia de la informalidad tributaria, destacando la necesidad de fortalecer los mecanismos de fiscalización y seguimiento en zonas agrícolas descentralizadas.

RECOMENDACIONES

1. A la SUNAT y al Gobierno Local de Uchiza, se recomienda implementar programas de formalización progresiva dirigidos a productores y molinos arroceros. Estos deben incluir incentivos tributarios, simplificación administrativa y acompañamiento técnico, con el fin de reducir la informalidad y, en consecuencia, las prácticas de competencia desleal.
2. A los organismos fiscalizadores y asociaciones de productores, se sugiere reforzar los mecanismos de control del pago de detracciones y promover auditorías periódicas en los molinos. De igual manera, resulta necesario impulsar campañas de sensibilización que destaquen la relevancia del cumplimiento tributario y los beneficios que este genera para la estabilidad económica de la localidad.
3. A las agencias agrarias y cooperativas locales, se recomienda diseñar capacitaciones permanentes en temas tributarios y de control de calidad, orientadas a pequeños productores y molineros. Dichas capacitaciones deben incorporar materiales didácticos y asistencia técnica que vinculen el cumplimiento tributario con la mejora de la productividad y el acceso a mercados formales.
4. Al Ministerio de Economía del Perú y al Gobierno de la Región San Martín, se recomienda establecer políticas de compensación y estímulo para los productores formales, mediante el acceso preferente a créditos agrarios, programas de apoyo productivo y canales de comercialización diferenciados, con el propósito de equilibrar las condiciones frente a la competencia informal.

BIBLIOGRAFÍA

- Alva, E. (2011). El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=119486>
- Wong, S. A., & Petreski, M. (2025). Competition law and regulations: Productivity impacts in Latin American manufacturing firms (IDB Working Paper No. 1645). Inter-American Development Bank. <https://doi.org/10.18235/0013363>
- Arias, K., Carrillo, P., & Torres, J. (2020). *Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador*. Santiago de Chile: Naciones Unidas - CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/62f60e1b-04e2-4389-9a41-313e20b7e34a/content>
- Arias, Y., & Cabrera, Y. P. (2022). *Informalidad empresarial y tributaria de pequeñas y medianas empresas en el municipio de Quibdó*. Medellín - Colombia: Universidad de Medellín - Maestría en Tributación y política fiscal.
- Avila, J. (2014). *La economía informal y la tributación en el Perú. XIV Concurso de monografías CIAT/AEAT/IEF*. Lima - Perú. Obtenido de <https://repositorio.sunat.gob.pe/entities/publication/0a22e463-557c-4279-a90c-61aefedadb07>
- Barrantes, C., Salinas, J., & Yague, L. (2017). Factores que influyen en el acceso a la extensión agropecuaria en Perú. *Dialnet*, 205-2017. doi:ISSN 1870-5472, ISSN-e 2594-0244
- Belapatiño, V., Grippa, F., & Perea, H. (2017). *Perú: Informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla*. Lima. Obtenido de <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/01/Observatorio-informalidad-laboral.pdf>
- Carrascosa, J., & De la Vega, F. (2018). Protección jurídica contra la competencia desleal en el marco del comercio internacional : Estudio de derecho internacional privado europeo. *Digitum: Biblioteca Universitaria*, 617. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10201/63019>
- Castillo, D. (2019). *El Nuevo RUS: Herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad*. Lima. Obtenido de

https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/9450/Castillo_Sabogal_Denisse_Isabel..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 12. doi:61-72

Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES. (07 de Diciembre de 2020). <https://cepes.org.pe/>. Obtenido de <https://cepes.org.pe/2020/12/07/regimen-laboral-agrario-en-el-peru-algunos-apuntes/>

Choy, E., & Montes, E. (2011). La informalidad en los sectores economicos y la evasion tributaria en el Peru. *Quipukamayok*. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805>

Constitución Política del Perú. (1993). Lima - Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/214233-constitucion-politica-del-peru>

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. (1883). *Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1664714/ConvenioParis.pdf.pdf?v=1613010397>

Cotler, J., & Cuenca, R. (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances críticos*. Lima - Perú: Instituto de Estudios Peruanos. doi:978-9972-51-332-0

D.S. N°133-2013-EF. (2013). *TUO Código Tributario*. Lima.

De Barros, P. (2012). *Curso de Derecho Tributario*. . Lima: Grijley.

Diaz, D., & Huamán, E. (2022). *La informalidad empresarial y su relación con la evasión tributaria en el sector restaurantes, distrito de Chota – 2021*. Chota - Perú: Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Eguren, F. (2021). *Derecho a la tierra y concentración de la propiedad*. Compilación de artículos de La Revista Agraria 2008 - 2021. Lima: CEPES.

Escuela de Ciencias Jurídicas. (09 de Abril de 2021). <https://escuelacienciasjuridicas.com/>. Obtenido de <https://escuelacienciasjuridicas.com/competencia-desleal/>

- Florián, M. (2015). *Impuesto a la venta de Arroz Pilado y su efecto en los contribuyentes*. Trujillo - Perú. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/9880/Florian%20Orchessi%2c%20Martin%20Segundo.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Fundación FEJA. (2023). *Análisis Introductorio al Derecho de la Competencia Desleal*. Argentina. Obtenido de <https://fundacionfeja.org/analisis-introductorio-al-derecho-de-la-competencia-desleal/>
- Gobierno del Perú. (11 de julio de 2023). <https://www.gob.pe/>. Obtenido de <https://www.gob.pe/8100-impuesto-a-la-venta-de-arroz-pilado-ivap>
- Gobierno Regional de San Martín. (20 de junio de 2021). <https://regionsanmartin.gob.pe/>. Obtenido de <https://regionsanmartin.gob.pe/Noticias?url=noticia&id=6834>
- Gómez, M., & Tueros, C. (2023). *La competencia desleal y su influencia en la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas en el distrito de la Victoria en el año 2020*. Lima - Perú. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12787/gomez_bmcl-tueros_ocg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González, C. (15 de agosto de 2022). <https://www.ue.edu.pe/>. Obtenido de <https://www.ue.edu.pe/opinando/informalidad-en-el-peru-raices-y-trampas-que-explican-el-estancamiento-economico>
- Guzmán, C. (2018). *Introducción a la Represión de la Competencia Desleal en el Perú. Un análisis del Decreto Legislativo N° 1044*. Lima. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13693/14317>
- Hanco, B. (2015). *Informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014*. Lima. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1576/hanco_pbi.pdf?sequence=1
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2021). *Metodología de la investigación. 7ma edición*. México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Hinojosa, J. (2017). *El Impacto de los arbitrios Municipales en la gestión de servicios de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*. Moquegua.

INDECOPI. (2024). *Decreto Legislativo N.º 1044: Ley de Represión de la Competencia Desleal (Actualizado al 2024)*. Lima - Perú: Diario Oficial el Peruano. Obtenido de <https://www.gob.pe/indecopi>

Indeed. (11 de Agosto de 2023). <https://mx.indeed.com/>. Obtenido de <https://mx.indeed.com/orientacion-profesional/como-encontrar-empleo/que-es-sector-agropecuario>

Industria Molinera Amazonas. (24 de Noviembre de 2018). <https://www.molineraamazonas.com/>. Obtenido de <https://www.molineraamazonas.com/pilado-de-arroz-y-su-procesamiento/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2020). *Producción y empleo informal en el Perú. Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007 - 2019*. Lima - Perú. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digiales/Est/Lib1764/libro.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (2023). *Recaudación tributaria y economía informal en el Perú*. Lima - Perú. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe>

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI (15 de enero de 2024). <https://m.inei.gob.pe/>. Obtenido de <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/departamento-de-san-martin-lidero-la-produccion-de-arroz-cascara-en-octubre-de-2023-14812/>

Machado, R. (2014). *La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980-2011)*. Lima - Perú: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Morales, J. (2019). *Factores que determinan la informalidad de los pequeños agricultores del Sector La Grama, Ascope, 2019*. Trujillo - Perú: Repositorio Universidad Cesar Vallejo.

Murcia, J., Malambo, M., & Pava, Y. (2020). *Diagnóstico de los mecanismos tributarios en pequeños productores de Arroz Paddy del Municipio de El Espinal*. Colombia: Universidad Cooperativa De Colombia - Facultad De Economía Administración y Contaduría.

- Narcisa, B. (2016). *Diagnóstico de la informalidad de los pequeños productores de arroz en el Cantón Daule, y su efecto sobre la recaudación, periodo 2010 - 2013*. Guayaquil - Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5861/Tesis%20de%20NARCISA%20BAJA%c3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Oliva, C. (02 de agosto de 2018). *andina.pe*. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx#:~:text=Asimismo%2C%20Carlos%20Oliva%20sostuvo%20que,pagar%20o%20pagar%20menos%20impuestos.>
- Olson, N. (2015). *Procedural justice for all: A taxpayer rights analysis of IRS earned income credit compliance strategy*. *Advances in Taxation*, 22, 1–35.
- Organización Internacional del Trabajo. (2013). *La medición de la informalidad: Manual estadístico sobre el sector informal y el empleo informal*. Ginebra - Suiza: Copyright Primera Edición. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_222986.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2024). *Estrategia de Formalización para América Latina y el Caribe (2024-2030)*. Lima - Perú: FORLAC 2.0. Obtenido de <https://www.ilo.org/es/publications/estrategia-de-formalizacion-para-america-latina-y-el-caribe-2024-2030>
- Organización Internacional del Trabajo. (2015). *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en América Latina. Experiencias, avances y desafíos*. Ginebra - Suiza: Linda Deelen Editora. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/--ro-lima/---sro-santiago/documents/publication/wcms_368329.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE. (2020). *Perspectivas económicas de América Latina 2020*. Paris. doi: <https://doi.org/10.1787/f2fdced2-es>.
- Orientación SUNAT. (23 de mayo de 2019). <https://orientacion.sunat.gob.pe/>. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/detracciones-e-ivap-empresas>
- Pantaleón, A., Medina, I., & Montes, J. (2021). Comportamiento de la producción e importación de arroz en el Perú 2016 - 2020. *Rev. Tzhoecoen*, 13(2), 76-83. doi:10.26495/tzh.v13i2.2001

- Parrales, V., Mechán, V., Pazmiño, W., & García, R. (2023). La informalidad tributaria y su incidencia en los agricultores arroceros de la Provincia de los Ríos. *Dialnet*, 22. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.8115517>
- Pérez, J., & Gardey, A. (24 de mayo de 2021). *Definición.de*. Obtenido de <https://definicion.de/informal/>
- Pezo, S., Romero, I., & Santa Cruz, I. (2015). *Factores que influyen en la informalidad tributaria de los productores de arroz y molinos en la provincia de San Martín año 2014*. Tarapoto - Perú: Universidad Nacional de San Martín.
- Quevedo, Y., & Ureña, J. (2018). *Informalidad empresarial: definiciones, características e incidencia en el desarrollo de Bogotá D.C., localidad Engativá*. México: XXIII Congreso Internacional de COntaduría, Administración e informática. Obtenido de <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2018/9.09.pdf>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios.*, 41, 29. doi:ISSN: 0798-1015
- Ramírez, I., & Pinedo, K. Y. (2023). *Principales factores que propician el incremento del comercio informal en la zona del reloj público del distrito de Callería, durante el periodo 2020*. Pucallpa - Perú: Universidad Nacional de Ucayali.
- Rengifo, K., Ríos, J., & Rodríguez, R. (2021). *Factores de la informalidad tributaria en las empresas del distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, 2020*. Pucallpa - Perú. Obtenido de http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/5023/B70_UNU_CONTABILIDAD_2021_T_KARLA-RENGIFO_JEAN-RIOS_ROGER-RODRIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT. (2021). *Reglamento de comprobantes de Pago*. Lima.
- Rodríguez, D., Alvarez, C., Gonzales, K., & Donis, H. (2023). La Competencia Desleal. Un Nuevo Acercamiento al Régimen Legal en Cuba. *Misión Jurídica*, 16(24), 111-132. doi:DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.2209>
- Soto, S. (2020). *Productividad de los factores del cultivo de arroz, en el distrito de Uchiza, región San Martín*. Tingo María - Perú: Universidad Nacional Agraria de la Selva.

- Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT. (2011). *Sistema de Deduciones del IGV*. Lima. Obtenido de https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla_deducciones.pdf
- Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT. (2019). *Comprobante de pago Electrónico - CPE*. Lima. Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Charlas%20para%20CPE%20noviembre%20cpe%20publicar.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT. (06 de marzo de 2020). <https://cpe.sunat.gob.pe/>. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/tipos_comprobantes_pago
- Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT. (12 de Noviembre de 2022). <https://www.sunat.gob.pe/>. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Contribuci%C3%B3n%3A%20Es%20el%20tributo%20que,de%20la%20Contribuci%C3%B3n%20al%20SENCICO
- Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT. (12 de setiembre de 2022). <https://portal.sat.gob.gt/>. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2023). *Informe de Gestión por Resultados*. Lima - Perú: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2023.pdf>
- Tassano, H. (2016). Competencia y regulación. *Revista de la Facultad de Derecho PUCP*, 76, 105-121. doi:<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201601.004>
- TCI. (14 de junio de 2019). <https://www.tci.net.pe/>. Obtenido de <https://www.tci.net.pe/comprobantes-de-pago-que-son-y-cuales-son-sus-distintos-tipos/>
- Yucra, Y. (2023). *Tan cerca y tan lejos: La informalidad y los alcances del derecho tributario en el Perú*. Arequipa - Perú. doi:[10.26696/sci.epg.0165](https://doi.org/10.26696/sci.epg.0165)

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario de encuesta



CUESTIONARIO DE ENCUESTA (Dirigido a los productores de arroz del distrito de Uchiza)



La presente encuesta tiene como objetivo recopilar información para el estudio denominado: “*Informalidad tributaria y competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache – 2023*”. Su participación es muy importante para conocer la realidad del sector arrocero. La información proporcionada será tratada con absoluta confidencialidad y únicamente con fines académicos.

Por favor, marque la opción que mejor refleje su opinión respecto a cada enunciado, considerando la siguiente escala:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

VARIABLE: INFORMALIDAD TRIBUTARIA		ESCALA				
		1	2	3	4	5
Indicador: Cultura tributaria						
1	Conozco mis obligaciones tributarias, como el uso del RUC, IGV y detracción.					
2	Considero importante tributar para contribuir al desarrollo del país.					
3	He recibido orientación o capacitación sobre temas tributarios.					
Indicador: Cumplimiento de obligaciones tributarias						
4	En la venta de mi arroz, suelo entregar comprobantes de pago (boletas o facturas) a mis clientes.					
5	Declaro y pago mis impuestos de manera regular ante la SUNAT.					
6	Llevo un registro contable o control de ingresos y egresos en mis actividades de producción o venta.					
Indicador: Control de los Organismos Fiscalizadores						
7	En mi zona, la SUNAT o la municipalidad realizan fiscalizaciones o inspecciones tributarias.					
8	Considero que la fiscalización ayuda a reducir la informalidad en el comercio del arroz.					
9	Los organismos fiscalizadores ejercen un control adecuado sobre los productores y molinos.					
VARIABLE: COMPETENCIA DESLEAL		RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
Indicador: Venta sin comprobante de pago						

10	Algunos productores venden arroz sin emitir comprobantes de pago.					
11	La venta sin comprobantes genera ventajas económicas para quienes no cumplen con la ley.					
12	La falta de comprobantes de pago afecta la competencia entre productores formales.					
Indicador: Sobrecosto o diferencia de precios						
13	El arroz vendido formalmente tiene un precio mayor que el arroz vendido informalmente.					
14	Los productores informales pueden ofrecer precios más bajos porque no pagan impuestos.					
15	Las diferencias de precios entre formales e informales afectan mis ventas o ingresos.					
Indicador: Incumplimiento del pago de la detracción						
16	Algunos productores o molinos no cumplen con el pago de la detracción correspondiente al arroz.					
17	El incumplimiento del pago de la detracción genera una competencia desleal.					
18	Un mejor control del pago de detracciones ayudaría a reducir la informalidad en el sector arrocero.					

Anexo 2: Guía de entrevista.



GUIA DE ENTREVISTA NO ESTRUCTURADA (Dirigido al representante del molino de arroz en el distrito de Uchiza)



Buenos días. La presente entrevista tiene como finalidad recoger opiniones y experiencias que sirvan como referencia para la investigación titulada “*Informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023*”. No hay respuestas correctas o incorrectas; lo que buscamos es conocer su perspectiva personal y profesional.

Ejes de conversación:

1. Experiencia y percepción sobre las acciones de fiscalización de la SUNAT hacia los productores de arroz y las empresas molineras.

En realidad, en la zona, la fiscalización de la SUNAT es bastante limitada. Las inspecciones o verificaciones son poco frecuentes y, por lo general, se concentran en las empresas más grandes ubicadas en Tocache. En el distrito de Uchiza, la mayoría de los productores y molinos trabajan de manera tradicional, sin un control constante sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como la emisión de comprobantes de pago o el depósito de detracciones.

El cultivo de arroz tiene una gran importancia en la economía local, ya que constituye una de las principales fuentes de ingreso junto con el cacao. La mayoría de los agricultores dependen de este producto para sostener a sus familias, y los molinos desempeñamos un papel clave al procesar el grano y facilitar su comercialización. Sin embargo, la escasa presencia de fiscalización y orientación tributaria contribuye a que muchas actividades se mantengan en la informalidad, afectando tanto la recaudación como la competencia justa en el mercado.

2. Factores que considera influyen en que muchos productores que acuden a su molino no estén formalizados.

La mayoría de los agricultores no tienen RUC porque no conocen bien el proceso o creen que es complicado. Además, muchos no ven la necesidad, ya que venden su arroz directamente en cáscara o a compradores informales. Otro factor es el costo y la falta de orientación. No hay capacitaciones ni apoyo técnico que les enseñe cómo formalizarse o los beneficios que eso trae.

3. Opinión sobre el rol del gobierno en el apoyo y formalización del sector agrario.

El apoyo del gobierno es muy poco. A veces se anuncian programas de formalización o créditos, pero no llegan hasta los caseríos. Los agricultores sienten que están abandonados. Se necesita más presencia de las instituciones como AgroRural, la Agencia Agraria y la SUNAT, para orientar y facilitar los trámites. Si hubiera más apoyo, muchos productores estarían dispuestos a formalizarse.

4. Cambios percibidos en la competencia entre productores formales e informales en los últimos años.

La competencia se ha vuelto más desleal. Los productores informales pueden vender su arroz a precios más bajos porque no pagan impuestos ni detracciones, mientras que los pocos formales tienen más costos. Eso desanima a los que quieren hacer las cosas correctamente, porque sienten que el sistema no es justo.

5. Criterios que utiliza para fijar el precio de compra del arroz a los productores.

El precio depende principalmente de la calidad del arroz (rendimiento, humedad, y variedad). También influye la oferta y demanda del momento. Cuando hay mucha producción, el precio baja, y cuando escasea, sube. En algunos casos, si el productor es cliente frecuente o trae buena cantidad, se le paga un poco mejor o se le brinda el servicio de pilado con descuento.

Anexo 3: Matriz de consistencia.

Título: “Informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES			METODOLOGÍA
			V. INDEPENDIENTE	INDICADORES	INSTRUMENTO	
<p>Problema general ¿De qué manera la informalidad tributaria se relaciona con la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?</p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de obligaciones tributarias se relaciona con el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?</p> <p>¿De qué manera el control de los organismos fiscalizadores se relaciona con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera la informalidad tributaria se relaciona con la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.</p> <p>Objetivos específicos Establecer la relación de la cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.</p> <p>Precisar la relación existente entre el cumplimiento de obligaciones tributarias con el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.</p> <p>Comprobar si el control de los organismos fiscalizadores se relaciona con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.</p>	<p>Hipótesis general La informalidad tributaria y la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.</p> <p>Hipótesis específicas La cultura tributaria con la venta sin comprobantes de pago de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan directamente.</p> <p>El cumplimiento de obligaciones tributarias y el sobrecosto o diferencia de precios de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023 se relacionan significativamente.</p> <p>El control de los organismos fiscalizadores se relaciona significativamente con el incumplimiento del pago de la detracción de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2023.</p>	V. INDEPENDIENTE	INDICADORES	INSTRUMENTO	<p>Tipo y nivel de investigación. De acuerdo a los objetivos planteados, el presente estudio reúne las condiciones para ser calificado como una investigación tipo Básico, cuyo nivel de investigación es descriptivo – correlacional por cuanto presenta y analiza la relación entre informalidad tributaria y su incidencia en la competencia desleal de los productores de arroz en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache, 2024.</p> <p>Diseño de Investigación La investigación corresponde a un diseño no experimental.</p> <p>Población y muestra La población estuvo constituida por 368 productores de arroz ubicados en la jurisdicción del distrito de Uchiza, Provincia de Tocache.</p> <p>La muestra de estudio está constituida por 128 productores de arroz.</p>
			Informalidad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura tributaria - Cumplimiento de obligaciones tributarias. - Control de los organismos fiscalizadores. 	Cuestionario y guía de entrevista.	
			V. DEPENDIENTE	INDICADORES	INSTRUMENTO	
Competencia desleal	<ul style="list-style-type: none"> - Venta sin comprobantes de pago. - Sobrecosto o diferencia de precios. - Incumplimiento del pago de la detracción 	Cuestionario y guía de entrevista.				

Anexo 4: Base de datos

N°	Informalidad tributaria									Competencia desleal								
	Registro en SUNAT			Conocimiento tributario			Cumplimiento de obligaciones			Subvaluación de precios			Productos baja calidad			Desvent. por compet. informal		
	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18
1	3	4	2	4	2	2	5	2	3	5	3	5	2	4	4	5	5	1
2	4	4	3	3	5	5	4	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	1
3	2	1	4	3	2	1	3	5	5	4	4	5	4	3	2	3	5	1
4	5	2	5	1	3	5	5	2	5	4	3	5	2	4	5	5	5	2
5	1	3	5	1	3	2	2	5	4	5	3	4	4	4	5	4	4	3
6	4	4	5	1	2	3	5	5	4	5	3	5	3	4	4	3	3	2
7	1	4	2	3	2	3	5	2	5	5	4	4	3	3	5	4	2	2
8	4	3	5	3	5	5	4	5	5	5	2	5	4	3	5	4	5	2
9	1	5	5	2	3	1	5	2	5	4	4	5	3	4	5	4	4	2
10	4	4	2	1	3	5	4	2	4	4	4	5	3	3	5	5	2	2
11	3	4	5	3	2	2	5	1	4	3	4	4	2	4	4	5	4	3
12	1	2	4	1	3	2	2	2	5	2	3	5	4	3	4	4	3	1
13	5	2	4	2	2	2	5	5	5	4	3	5	3	3	5	3	5	2
14	3	3	2	3	3	2	5	2	5	4	3	4	3	3	4	4	4	3
15	2	2	4	3	2	2	3	2	5	4	4	5	4	2	5	4	3	2
16	4	3	2	2	2	1	4	1	4	3	2	4	2	4	4	3	5	1
17	2	1	2	1	1	1	2	1	2	3	4	5	2	2	4	5	2	1
18	4	4	3	1	3	1	3	1	5	5	2	4	4	3	2	5	2	2
19	4	3	3	1	1	4	4	1	2	5	4	5	4	2	5	4	5	2
20	2	3	2	2	3	5	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	5	1
21	5	4	4	3	2	5	3	3	4	5	3	4	3	3	5	4	3	2
22	5	5	4	2	5	5	5	3	5	4	4	5	4	4	5	5	4	5
23	5	4	5	1	5	4	5	4	5	5	4	5	4	2	5	4	5	5
24	4	4	4	3	5	4	5	3	5	5	4	5	3	4	4	4	4	5
25	4	4	5	1	4	4	5	4	5	5	3	5	3	4	4	5	5	4
26	4	5	4	1	5	5	3	3	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4
27	4	4	4	2	4	4	5	4	4	5	3	5	4	2	4	4	4	5
28	4	5	4	2	5	5	4	4	5	5	4	5	3	4	5	5	4	5
29	4	4	5	1	4	5	5	4	4	5	3	5	3	3	5	5	5	4
30	5	5	4	3	5	5	4	5	4	4	4	4	4	3	4	4	5	5
31	3	3	5	3	2	2	5	3	3	5	2	5	5	4	5	5	5	2
32	3	3	5	1	5	1	5	3	4	4	3	4	4	2	5	4	4	2
33	5	5	4	2	2	2	4	5	4	4	4	5	2	4	4	3	3	1
34	5	5	4	2	3	3	4	5	5	5	4	5	3	4	4	5	4	1
35	3	5	3	1	2	5	3	5	5	5	3	5	2	4	5	5	4	2
36	2	1	4	1	3	1	4	3	5	4	4	4	2	3	5	3	4	1
37	5	2	3	2	3	1	3	2	4	3	4	5	3	3	4	4	4	2
38	3	4	4	1	3	3	3	3	4	4	2	5	2	2	5	5	3	3
39	5	4	5	3	2	4	4	4	5	4	3	5	4	3	5	4	4	2
40	3	4	2	3	2	2	5	2	3	5	4	5	2	4	4	5	5	1

41	4	4	3	3	5	5	4	3	4	3	2	5	3	3	5	4	4	1
42	2	1	4	2	2	1	3	5	5	4	4	5	4	2	2	3	5	1
43	5	2	5	2	3	5	5	2	5	4	4	5	2	3	5	5	5	2
44	1	3	5	2	3	2	2	5	4	5	2	4	4	3	5	4	4	3
45	4	4	5	1	2	3	5	5	4	5	2	5	3	2	4	5	3	2
46	1	4	2	3	2	3	5	2	5	5	3	4	3	4	5	4	2	2
47	4	3	5	1	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5	2
48	1	5	5	1	3	1	5	2	5	4	3	5	3	2	5	4	4	2
49	4	4	2	2	3	5	4	2	4	4	3	5	3	4	5	5	2	2
50	3	4	5	3	2	2	5	1	4	3	2	4	2	4	4	5	4	3
51	1	2	4	1	3	2	2	2	5	2	2	5	4	2	4	4	3	1
52	5	2	4	1	2	2	5	5	5	4	3	5	3	2	5	5	5	2
53	3	3	2	1	3	2	5	2	5	4	3	4	3	3	4	4	4	3
54	2	2	4	2	2	2	3	2	5	4	4	5	4	3	5	4	3	2
55	4	3	2	2	2	1	4	1	4	3	3	4	2	3	4	5	5	1
56	2	1	2	1	1	1	2	1	2	3	2	5	2	3	4	5	2	1
57	4	4	3	3	3	1	3	1	5	5	2	4	4	2	2	5	2	2
58	4	3	3	3	1	4	4	1	2	5	2	5	4	4	5	4	5	2
59	2	3	2	3	3	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	5	5	1
60	5	4	4	3	2	5	3	3	4	5	4	4	3	2	5	4	3	2
61	3	4	2	1	2	2	5	2	3	5	4	5	2	3	4	5	5	1
62	4	4	3	1	5	5	4	3	4	3	4	5	3	3	5	4	4	1
63	2	1	4	3	2	1	3	5	5	4	4	5	4	4	2	5	5	1
64	5	2	5	2	3	5	5	2	5	4	4	5	2	4	5	5	5	2
65	1	3	5	1	3	2	2	5	4	5	4	4	4	3	5	4	4	3
66	4	4	5	2	2	3	5	5	4	5	3	5	3	2	4	5	3	2
67	1	4	2	3	2	3	5	2	5	5	2	4	3	2	5	4	2	2
68	4	3	5	2	5	5	4	5	5	5	3	5	4	3	5	4	5	2
69	1	5	5	2	3	1	5	2	5	4	4	5	3	4	5	4	4	2
70	4	4	2	1	3	5	4	2	4	4	3	5	3	2	5	5	2	2
71	3	4	5	2	2	2	5	1	4	3	3	4	2	2	4	5	4	3
72	1	2	4	1	3	2	2	2	5	2	3	5	4	3	4	4	3	1
73	5	2	4	2	2	2	5	5	5	4	4	5	3	4	5	5	5	2
74	3	3	2	2	3	2	5	2	5	4	4	4	3	4	4	4	4	3
75	2	2	4	1	2	2	3	2	5	4	4	5	4	2	5	4	3	2
76	4	3	2	1	2	1	4	1	4	3	3	4	2	4	4	3	5	1
77	2	1	2	1	1	1	2	1	2	3	4	5	2	4	4	5	2	1
78	4	4	3	3	3	1	3	1	5	5	4	4	4	3	2	5	2	2
79	4	3	3	3	1	4	4	1	2	5	4	5	4	2	5	4	5	2
80	2	3	2	1	3	5	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	5	1
81	5	4	4	1	2	5	3	3	4	5	3	4	3	3	5	4	3	2
82	4	4	5	1	5	5	5	5	4	4	2	5	4	3	5	4	5	4
83	4	5	4	3	5	5	3	4	4	5	2	4	3	2	5	4	4	4
84	5	5	5	2	5	5	3	3	4	5	4	4	3	3	5	5	4	4
85	5	5	4	1	5	5	3	4	5	5	2	5	3	4	4	4	4	4

86	5	5	5	2	4	5	3	3	4	4	4	4	3	2	4	5	4	4
87	5	4	5	1	4	4	5	5	4	4	2	4	4	3	5	4	5	5
88	4	5	5	3	5	4	4	3	5	4	4	4	3	2	4	5	4	4
89	5	5	4	1	4	4	5	4	5	4	2	5	4	2	4	4	4	5
90	5	4	5	1	4	5	3	4	4	4	2	4	4	2	4	5	4	4
91	3	3	5	2	2	2	5	3	3	5	3	5	5	3	5	5	5	2
92	3	3	5	3	5	1	5	3	4	4	3	4	4	3	5	4	4	2
93	5	5	4	2	2	2	4	5	4	4	2	5	2	4	4	3	3	1
94	5	5	4	3	3	3	4	5	5	5	4	5	3	3	4	5	4	1
95	3	5	3	3	2	5	3	5	5	5	2	5	2	4	5	5	4	2
96	2	1	4	2	3	1	4	3	5	4	2	4	2	4	5	3	4	1
97	5	2	3	3	3	1	3	2	4	3	4	5	3	2	4	4	4	2
98	3	4	4	1	3	3	3	3	4	4	2	5	2	3	5	5	3	3
99	5	4	5	3	2	4	4	4	5	4	4	5	4	3	5	4	4	2
100	3	4	2	2	2	2	5	2	3	5	3	5	2	2	4	5	5	1
101	4	4	3	1	5	5	4	3	4	3	3	5	3	3	5	4	4	1
102	2	1	4	2	2	1	3	5	5	4	3	5	4	3	2	3	5	1
103	5	2	5	2	3	5	5	2	5	4	4	5	2	2	5	5	5	2
104	1	3	5	2	3	2	2	5	4	5	4	4	4	4	5	4	4	3
105	4	4	5	2	2	3	5	5	4	5	3	5	3	3	4	3	3	2
106	1	4	2	1	2	3	5	2	5	5	3	4	3	2	5	4	2	2
107	4	3	5	2	5	5	4	5	5	5	2	5	4	2	5	4	5	2
108	1	5	5	3	3	1	5	2	5	4	4	5	3	4	5	4	4	2
109	4	4	2	3	3	5	4	2	4	4	2	5	3	2	5	5	2	2
110	3	4	5	2	2	2	5	1	4	3	3	4	2	2	4	5	4	3
111	1	2	4	3	3	2	2	2	5	2	2	5	4	3	4	4	3	1
112	5	2	4	3	2	2	5	5	5	4	3	5	3	3	5	3	5	2
113	3	3	2	2	3	2	5	2	5	4	2	4	3	2	4	4	4	3
114	2	2	4	3	2	2	3	2	5	4	3	5	4	3	5	4	3	2
115	4	3	2	1	2	1	4	1	4	3	2	4	2	2	4	3	5	1
116	2	1	2	3	1	1	2	1	2	3	3	5	2	3	4	5	2	1
117	4	4	3	1	3	1	3	1	5	5	3	4	4	2	2	5	2	2
118	4	3	3	1	1	4	4	1	2	5	3	5	4	3	5	4	5	2
119	2	3	2	1	3	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	1
120	5	4	4	2	2	5	3	3	4	5	2	4	3	2	5	4	3	2
121	3	4	2	1	2	2	5	2	3	5	4	5	2	3	4	5	5	1
122	4	4	3	2	5	5	4	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	1
123	2	1	4	2	2	1	3	5	5	4	3	5	4	4	2	3	5	1
124	5	2	5	3	3	5	5	2	5	4	2	5	2	2	5	5	5	2
125	1	3	5	2	3	2	2	5	4	5	2	4	4	2	5	4	4	3
126	4	4	5	2	2	3	5	5	4	5	2	5	3	4	4	3	3	2
127	1	4	2	3	2	3	5	2	5	5	3	4	3	2	5	4	2	2
128	4	3	5	3	5	5	4	5	5	5	4	5	4	2	5	4	5	2

Anexo 5: Panel fotográfico



Anexo 6: Muestra investigada.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	LUGAR DE ENCUESTA
1	REYNALTE ARAUJO EDILBERTO	32277234	En el molino
2	SALIRROSAS URBINA MARCOS	42837605	En el molino
3	PADILLA VALQUI ALDO	47725323	En el molino
4	DOMINGUEZ CENTENO GILBERT EMILIO	22482220	En el molino
5	ALVAREZ DIGUDOR DANIEL	47393028	En el molino
6	CUEVA SALAZAR VICTOR RAUL	33649724	En el molino
7	CALDERON MONTEZA WALTER PEPITO	23018743	En el molino
8	ARANA CORONEL JULIO AMBERLES	45792649	En el molino
9	CENTURION CUEVA VENANCIO	33674677	En el molino
10	ORDOÑEZ LEON TEOFILO ENRIQUE	40148304	En el molino
11	GAYOSO VILLEGAS MOISES	27738715	En el molino
12	SOTO TARAZONA ATILIO	1188152	En el molino
13	SANCHEZ BELTRAN FELIX GUILLERMO	23087272	En el molino
14	SALINAS SIFUENTES HERNAN	40488736	En el molino
15	SOBRADO HUANCA GEREMIAS	80135280	En el molino
16	ROMERO ASENSIO ROGELIO	9689945	En el molino
17	NAVARRO TUANAMA BILL	40540543	En el molino
18	OCAMPO QUINTANA YLDIFONZO	1026191	En el molino
19	LEON NEYRA VICTOR	43682296	En el molino
20	PAREDES ALCA REMILDO TITO	73521477	En el molino
21	HUAMAN CANCIO YESSALI	75404506	En el molino
22	CHAVEZ PEREZ ZOILA	16767473	En el molino
23	MAMANI TICONA ITALO PEDRO	29360386	En el molino
24	BRAVO MUÑOZ ERMITAÑO	869264	En el molino
25	VASQUEZ DELGADO ORLANDO	1155966	En el molino
26	FLORES CANCHANYA SAUL OSCAR	44714545	En el molino
27	CAMACHO CONDEZO HOMER	80005078	En el molino
28	COTRINA VILLANUEVA JESUS	41245948	En el molino
29	CAYAO CORRALES ORFILES	45178451	En el molino
30	PAREDES SALDAÑA ANDRES YOBER	80682329	En el molino
31	DIAZ DIAZ DANIEL	48344686	En el molino
32	CAYAO CORRALES SEGUNDO HIPOLITO	46494208	En el molino
33	ALVARADO RUIZ JITER NELSON	27425873	En el molino
34	ORDOÑEZ LEON ANGEL	23019033	En el molino
35	QUIROZ ALCANTARA WILLIAM	45531079	En el molino
36	FLORES CANCHANYA JULIO MARCIAL	45128530	En el molino
37	CUBAS GAVIDIA SIXTO	33668170	En el molino
38	CUBAS GAVIDIA JOSE ANTONIO	41618390	En el molino
39	GONZALES VASQUEZ JOSE ERLIN	48386990	En el molino
40	VELASQUEZ CHAVEZ FRANCISCO	1042317	En el molino
41	SANCHEZ MENDOZA JUAN	80213344	En el molino

42	BERMEJO HERRERA JOSE	80642907	En el molino
43	GONZALES CENTURION NOLI	73481576	En el molino
44	RUVINA FLORES QUELLY YRENE	23012456	En el molino
45	ZAMUDIO PANTOJA WILMER	44638575	Huaynabe
46	FERNANDEZ HURTADO JOSE MANUEL	41127240	Huaynabe
47	VASQUEZ ARRIAGA NORBIL	46029964	Huaynabe
48	QUEZADA QUISPE LITO BIGUIBERTO	33252058	Huaynabe
49	DIAZ FERNANDEZ SEGUNDO	27431059	Huaynabe
50	GOICOCHEA ROJAS ARISTEDES	33561657	Huaynabe
51	DELGADO MEDINA RONAL WALTER	43547339	Huaynabe
52	GONZALES VASQUEZ MERCEDES	27419834	Huaynabe
53	TANTA TONGOMBOL JULIO JAIME	1050738	Huaynabe
54	HUAMAN JIMENEZ YDELSA	1156429	Huaynabe
55	PAREDES TAPIA RONALD PAUL	80150137	Huaynabe
56	FLORES RAMIREZ ELDER LUIS	46529932	Huaynabe
57	VALDERRAMA DE LOS SANTOS MARIA ELSA	27673171	Huaynabe
58	QUISPE OCAÑA LUCINDA LUISA	43863287	Huaynabe
59	INFANTE MALAVER JUAN PELAYO	27056768	Huaynabe
60	SANCHEZ CAMPOS EIDER	33656176	Pampayacu
61	FACHO NECIOSUP FRANKLIN	47504814	Pampayacu
62	PEREZ GALLARDO URBANO	1187725	Pampayacu
63	ARRIAGA AGUILAR PEDRO	27540302	Pampayacu
64	IRIGOIN HERRERA MARIA VIDALINA	1056303	Pampayacu
65	VASQUEZ SALON MICHAEL	45468642	Pampayacu
66	PAREDES ARRELUCEA BENITO PALERMO	45317946	Pampayacu
67	GUEVARA SANCHEZ GUILLERMO	826628	Pampayacu
68	PUJAY NOBLEJAS CHOON JAMPOR	45634840	Pampayacu
69	PEREZ GALLARDO JUAN FIDENCIO	963742	Pampayacu
70	RAMOS ALEJANDRIA JOSE DEL CARMEN	27743677	Porongo
71	BARBOZA VILLALOBOS SIXTO	825398	Porongo
72	CAMPOS PENACHI JEYNER JESUS	43077008	Porongo
73	MARIN LLAMO REYMER	40538440	Porongo
74	TRUJILLO ARTEAGA CEVERINO	19428179	Porongo
75	CASTILLO VALVERDE JAIRO JOSE	48469753	Porongo
76	LOPEZ SILVA JOSE ERASMO	41007761	Porongo
77	PADILLA HUAMAN SANTIAGO	1153819	Porongo
78	QUIJANO SALAZAR EDSON LEVI	10627986	Porongo
79	DIAZ CUBAS ELEUTERIO	33586604	Porongo
80	BARBOZA MENDOZA SAUL	42163386	Porongo
81	ASTONITAS CRUZ CRISTOBAL	33671057	Porongo
82	DURAN VENTURA LUIS ENRIQUE	23153003	Porongo
83	TIRADO SAAVEDRA SANTIAGO	1045435	Porongo
84	SANTIVAÑEZ SAJAMI LUIS ENRIQUE	42752731	Porongo
85	SANCHEZ SANDOVAL ARTEMIO	17633143	Santa Lucía

86	MEZA COLLANTES RONALD	40384858	Santa Lucía
87	LOPEZ SILVA ROBERTO	963233	Santa Lucía
88	PEREZ VASQUEZ SEGUNDO NESTOR	1054397	Santa Lucía
89	CORRALES HERNANDEZ JUAN PABLO	47054179	Santa Rosa de Shapaja
90	GUEVARA VILLALOBOS VICENTE	1104837	Santa Rosa de Shapaja
91	SANCHEZ CUBAS GEYLER	62832179	Santa Rosa de Shapaja
92	LLAJA QUISPE JUAN	75451326	Santa Rosa de Shapaja
93	FLORES FERNANDEZ DORIS	33819025	Santa Rosa de Shapaja
94	TRIGOZO GUERRA RAUL	10881454	Santa Rosa de Shapaja
95	CUEVA PAREDES JUAN CARLOS	911549	Santa Rosa de Shapaja
96	CASAS VARGAS AURELIO	20526786	Santa Rosa de Shapaja
97	QUIROZ HEREDIA DAVID	46600934	Santa Rosa de Shapaja
98	UBALDO TORRES DIONICIO PAULINO	19898551	Santa Rosa de Shapaja
99	TAPIA ORDOÑEZ DAVID	42192642	Santa Rosa de Shapaja
100	TORRES PARIMANGO JOSE ANTONIO	20103862	Santa Rosa de Shapaja
101	HINOSTROZA GOMEZ EDGAR	42327473	Santa Rosa de Shapaja
102	ASTONITAS HUAMAN CARLOS	47936914	Santa Rosa de Shapaja
103	DIAZ DIAZ EVERLIN	44314708	Santa Rosa de Shapaja
104	PUJAY NOBLEJAS ERNY JESUS	48792195	Santa Rosa de Shapaja
105	RIVERA SOLIS BELSIR JESUS	44001023	Cahuide
106	YESQUEN MACALUPU GENARO	15945068	Cahuide
107	PRADO MENDOZA VICTOR MANUEL	40529201	Cahuide
108	ALARCON VASQUEZ DIOGENES	1050052	Cahuide
109	ROJAS RUIZ VIDAL	33670482	Cahuide
110	DOMINGUEZ RUPP MISAEL URIEL	47118736	Cahuide
111	GOICOCHEA CHUQUICAHUA MISAEL	43304502	San Juan de Ollates
112	RAMIREZ QUISPE MARIA NELLY	45906468	San Juan de Ollates
113	SANGAMA CHOTA JIMMI DAVID	44942956	San Juan de Ollates
114	SALAS CHAVEZ MILTON	44694343	San Juan de Ollates
115	CHAMBA VILLALOBOS BREITNER	43038319	Nueva Unión
116	INFANTE VELA EDGAR JOEL	73486252	Nueva Unión
117	ARRIAGA AGUILAR LAZARO	43646692	Nueva Unión
118	PAREDES BURGA JULIA	80347505	Nueva Unión
119	PUJAY GAMEZ FLORIANO	22894223	Nueva Unión
120	VILLALOBOS CIEZA JUAN IGNACIO	1151589	Nueva Unión
121	TORRES DIAZ LIVALDO	42807047	Nueva Esperanza
122	RUEDA DELGADO HOMAR	43115596	Nueva Esperanza
123	DOMINGUEZ BAILON BERNARDO	22462058	Nueva Esperanza
124	GUEVARA GONZALES DAVID	1160764	Nueva Esperanza
125	GUEVARA GONZALES ALEXANDER	47929232	Nueva Esperanza
126	VELASQUEZ PEREZ GREGORIO FORTUNATO	33253779	Nueva Esperanza
127	HUAMAN MONTERO WILSON	1014202	Nueva Esperanza
128	RODRIGO VILLALOBOS SEGUNDO AVILO	44309617	Nueva Esperanza

Anexo 7: Estado de Resultados del Molino al 31/12/24.

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del 2024)		
Ventas netas o ing por servicios	461	4343779
Desc , rebajas y bonif concedidas	462	
Ventas netas	463	4343779
Costo de ventas	464	(3021865)
Resultado bruto Utilidad	466	1321914
Resultado bruto Pérdida	467	(0)
Gastos de ventas	468	(72901)
Gastos de administración	469	(396866)
Resultado de operación utilidad	470	852147
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(83945)
Ingresos financieros gravados	473	
Otros ingresos gravados	475	
Otros ingresos no gravados	476	1151
Enajen. de val. y bienes del Act. F.	477	
Costo enajen, de val. y bienes A.F	478	
Gastos diversos	480	
REI del ejercicio positivo	481	
REI del ejercicio negativo	483	
Resultado antes de part - Utilidad	484	769353
Resultado antes de part - Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	
Resultado antes del imp - Utilidad	487	769353
Resultados antes del imp - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(78213)